



Superintendencia del  
Mercado de Valores R.U.  
Recepción de Documento  
Proyecto de Emisión  
Primaria  
2020-03-27 10:04  
02-2020-000071-03



PROSPECTO DE EMISIÓN PRELIMINAR



RNC 1-31-13487-4

Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA) fundado el 18 de marzo de 2014 y con inicio de sus operaciones el 1 de mayo de 2015, con la apertura al público en fecha 5 de mayo de 2015, es una entidad de intermediación financiera regulada, creada con el objetivo de ofrecer productos y servicios microfinancieros en la República Dominicana, además de otras actividades de intermediación financiera permitidas a los Bancos de Ahorro y Crédito por la Ley Monetaria y Financiera No.183-02.Tiene su domicilio en la Calle Restauración No.127, esq. Calle Jácuba, Santiago, República Dominicana.

Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA), fue calificado A- (dom) a largo plazo por Fitch República Dominicana, S.R.L, Sociedad Calificadora de Riesgo y se encuentra inscrito como Emisor en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEV-050.

**Los Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto de Emisión no contarán con garantía específica, sino una acreencia quirografaria.**

**Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta DOP 300,000,000.00**

**El Plazo del Programa de Emisiones será de hasta cinco (5) años, a determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Para la Primera Emisión el plazo será de XX (XX) años.**

**Monto Mínimo de Inversión: DOP 1,000.00**

**Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal: DOP 1.00**

**Emisiones:** La Colocación de los Valores se realizará en múltiples Emisiones hasta agotar el monto aprobado del Programa de Emisiones.

**Cantidad de Valores del Programa de Emisiones: 300,000,000**

El presente Prospecto de Emisión contiene información relevante sobre la Oferta Pública de los Bonos Corporativos y debe ser leído por los Inversionistas interesados para formarse un juicio propio sobre el Programa de Emisiones.

Agente Estructurador y Colocador	Audidores Externos	Representante de la Masa de Obligacionistas para el Programa de Emisión
 <b>BHD León Puesto de Bolsa, S.A.</b> Número de Registro BVRD: PB-001 y SIV: SVPB-008 Calle Luis F. Thomen esq. Ave. Winston Churchill, Torre BHD, 5to. Piso Sto Dgo., Distrito Nacional. Tels.: (809) 243-3600, Fax: (809) 243-3491	 <b>KPMG Dominicana</b> Número de Registro SIV: SVAE-01 Ave. Winston Churchill, Torre Acrópolis Suite 1500. Santo Domingo, Distrito Nacional Tels.: (809) 566-9161, Fax: (809) 566-3468	 <b>Salas Piantini &amp; Asociados S.R.L.</b> Número de Registro SIV: SVAE-015 Pablo Casals No. 7, Piantini, Santo Domingo, Distrito Nacional
<b>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisión</b>		<b>Calificadores de Riesgos</b>
 <b>CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.</b> Número de Registro SIV: SVDCV-001 Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18, Ensanche Naco. Santo Domingo, Distrito Nacional Tels.: (809) 227-0100, Fax: (809) 562-2479		<b>Fitch República Dominicana C. por A.</b> Número de Registro SIV: SVCR-001 Ave. Gustavo Mejía Ricart, Torre Piantini Piso 6 Tels.: (809) 473-4500, Fax: (809) 689-2936

Superintendencia del Mercado de Valores  
 Departamento de Registro  
 Comunicaciones de Salidas  
 30/03/2020 11:05 AM j.cuevas  
  
 55001

Este Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Primera Resolución Aprobatoria emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha tres (03) de diciembre de 2019, inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM-135 y registrado en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A., con el registro No. BV2001-BC0086.

**“La autorización de la Superintendencia y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores.”**

Marzo 2020

*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

*“Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA) se encuentra sujeta al cumplimiento de la Ley 249-17 sobre Mercado de Valores y sus reglamentos y resoluciones dictados por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores, en lo relativo al ejercicio de sus actividades o servicios. Asimismo, serán de aplicación supletoria en los asuntos no previstos específicamente en las anteriores normas, las disposiciones generales del derecho administrativo, la legislación societaria, comercial, monetaria y financiera, de fideicomiso el derecho común y los usos mercantiles, conforme aplique a cada caso.*

*En ese sentido cabe señalar que el cumplimiento regulatorio y normativo de la información plasmada en la documentación correspondiente a la oferta pública de Bonos Corporativos es de entera responsabilidad de Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A.(BANFONDESA). Por tanto, en caso de contradicción entre el contenido del presente documento y la normativa vigente al momento, prevalecerán las disposiciones normativas y el marco jurídico aplicable, hecho que conllevará a la modificación automática del presente documento, debiendo Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA) tomar de manera oportuna todas las medidas de forma y fondo necesarias para realizar los ajustes que correspondan.”*



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

## INDICE

Resumen del Prospecto de Emisión .....	7
Glosario.....	12
1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES 17	
1.1 Responsables del Contenido del Prospecto .....	17
1.2 Organismos Supervisores.....	17
1.3 De los Auditores .....	18
1.4 De los Asesores, Estructurador y Colocador .....	18
2. CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA 20	
2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones.....	20
2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones.....	20
2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones.....	21
2.1.2.1 Monto total a emitir por Emisión.....	21
2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones.....	27
2.1.4 Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista .....	27
2.1.5 Régimen Fiscal.....	29
2.1.6 Negociación del Valor .....	31
2.1.6.1 Mercado Primario.....	31
2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas.....	31
2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General.....	32
2.1.6.2 Mercado Secundario .....	33
2.1.6.3 Circulación de los Valores.....	33
2.1.6.4 Requisitos y Condiciones.....	33
2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones.....	34
2.1.8 Calificación de Riesgo.....	34
2.1.9 Política de Protección a los Obligacionistas .....	36
2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento .....	36
2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones.....	37
2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos.....	38
2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización.....	38
2.1.9.5 Medidas de Protección.....	38
2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros .....	39
2.1.9.7 Créditos Preferentes .....	40
2.1.9.8 Restricción al Emisor .....	40
2.1.9.9 Cobertura y Utilidad de los Bonos Corporativos ofertados.....	40
2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública.....	41
2.2.1 Precio de Colocación Primaria.....	41
2.2.2 Monto Mínimo de Inversión.....	42



2.2.3	Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones .....	42
2.2.4	Tipo de Colocación .....	42
2.2.5	Entidades que aseguran la Colocación de los Valores .....	42
2.2.5.1	Criterios y procedimientos Adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores 43	
2.2.5.2	Técnicas de Prorrato .....	43
2.2.6	Fecha o Periodo de Apertura de la Suscripción o Adquisición.....	43
2.2.7	Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción .....	44
2.2.8	Avisos de Colocación Primaria .....	44
2.2.9	Programa de Emisiones.....	45
2.3	Información Legal.....	45
2.3.1	Aprobación Legal del Programa de Emisiones.....	45
2.4	Valores en Circulación .....	45
2.5	Objetivos Económicos y Financieros Perseguidos a Través del Programa de Emisiones .....	45
2.5.1	Uso de los Fondos .....	45
2.5.1.1	Uso de los Fondos para Adquisición de Activos.....	46
2.5.1.2	Uso de los Fondos para Amortización de Deuda .....	46
2.5.2	Impacto de la Emisión.....	47
Si el presente Programa de Emisiones fuera colocado en su totalidad, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:.....		47
2.6	Representante de la Masa de Obligacionistas .....	49
2.6.1	Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas.....	49
2.6.2	Relaciones.....	49
2.6.3	Fiscalización.....	49
2.6.4	Información Adicional.....	51
2.7	Administrador Extraordinario.....	57
2.8	Agente de Custodia y Administración.....	57
2.8.1	Generales del Agente de Custodia y Administración.....	57
CAPITULO III INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL .....		58
3.	INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR .....	58
3.1	Identificación del Emisor .....	58
3.1.1	Datos Generales del Emisor .....	58
Del Capital del Emisor.....		60
3.2	Informaciones Legales .....	60
3.2.1	Informaciones de Constitución.....	60
3.2.2	Regulación Específica y Particular .....	63
3.3	Informaciones sobre el Capital Social.....	64
3.3.1	Capital Social Autorizado .....	64
3.3.2	Series de Acciones que Componen el Capital Social Suscrito y Pagado .....	64
3.3.2.1	Derechos Económicos Específicos que Confieren a su Tenedor, y su forma de Representación .....	64
3.3.3	Pago del 10% o más del Capital, a través de Bienes en Naturaleza en lugar de Efectivo .....	64



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

3.3.4	Acciones que no Representen Capital.....	65
3.3.5	Obligaciones Convertibles .....	65
3.3.6	De los Dividendos .....	65
3.4	Propiedad de la Compañía .....	65
3.4.1	Accionistas Mayoritarios .....	65
3.5	Informaciones Estatutarias.....	66
3.5.1	Relación de Negocios o Contratos Existentes entre el Emisor y uno o más de sus Miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales .....	66
3.5.2	Requerimientos Previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre el Número de Acciones Necesarias para Ejercer el Cargo, y Forma en que Votan en las Sesiones.....	66
3.5.3	Disposiciones estatutarias que Limiten, Difieran, Restrinjan o Prevengan el Cambio de Control Accionario de la Compañía o sus Subsidiarias, en caso de Fusión, Adquisición o Reestructuración Societaria.....	66
3.5.4	Condiciones Adicionales a las Contempladas en el Reglamento, Respecto a la Forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales Anuales y Extraordinarias de Accionistas son Convocadas .....	67
3.6	Remuneración del Consejo de Administración .....	69
3.6.1	Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos .....	69
3.6.2	Planes de Incentivos .....	69
3.7	Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos .....	69
3.7.1	Principales Activos Fijos Tangibles.....	69
3.8	Informaciones Relacionadas y Coligadas e Inversiones en Otras Compañías.....	70
3.8.1	Empresas Relacionadas y Coligadas e Inversiones en Otras Compañías .....	70
3.8.2	Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total de la Compañía.....	73
3.9	Información sobre Compromisos Financieros .....	73
3.9.1	Deudas con o sin Garantías.....	73
3.9.2	Avales, Fianzas y Demás Compromisos .....	74
3.9.3	Incumplimiento de Pagos.....	74
	<b>ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR .....</b>	<b>74</b>
3.10	Reseña Histórica.....	74
3.11	Descripción de las Actividades del Emisor .....	76
3.11.1	Actividades y Negocios que Desarrolla Actualmente .....	77
3.11.2	Descripción de las Fuentes y Disponibilidades de la Materia Prima .....	77
3.11.3	Canales de Mercadeo .....	77
3.11.4	Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor.....	78
3.11.5	Factores más Significativos que Influyen en el Desarrollo del Negocio del Emisor .....	79
3.12	Descripción del Sector Económico o Industria .....	80
3.12.1	Análisis de la Industria .....	80
3.12.2	Principales Mercados en que el Emisor Compite .....	81
3.12.3	Análisis FODA.....	81
3.12.4	Misión, Visión y Valores .....	82
3.13	Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa .....	82
3.13.1	Innovaciones Tecnológicas.....	82



3.13.2	Hechos o Tendencias que Pudieran Afectar, Positiva o Negativamente, sus Operaciones o su Situación Financiera.....	83
3.14	Circunstancias o Condiciones que Pudieran Limitar la Actividad del Emisor.....	83
3.14.1.1	Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas.....	84
3.14.2	Juicios o Demandas Legales Pendientes.....	84
3.14.3	Interrupciones de las Actividades del Emisor.....	84
3.14.4	Restricciones Monetarias en el País de Origen.....	84
3.15	Informaciones Laborales.....	84
3.15.1	Número de Empleados.....	84
3.15.2	Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor.....	84
3.15.2.1	Compensación a Empleados.....	84
3.15.2.2	Monto Reservado para Pensiones, Retiro u otros Beneficios Similares.....	84
3.16	Política de Inversión y Financiamiento.....	84
3.16.1	Políticas de Inversión y Financiamiento.....	84
3.16.2	Principales Inversiones del Emisor.....	85
3.17	Factores de Riesgo más Significativos.....	85
3.18	Investigación y Desarrollo.....	88
	Antecedentes Financieros del Emisor.....	88
3.19	Informaciones Contables Individuales.....	88
3.19.1	Balance General.....	89
3.19.2	Estado de Resultados.....	91
3.19.3	Estado de Flujos de Efectivo.....	92
3.19.4	Indicadores Financieros.....	93
3.19.5	Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales.....	95
3.20	Información Relevante.....	96
3.20.1	Tendencias o Incertidumbres.....	96
3.20.2	Liquidez Corriente.....	96
3.20.2.1	Solvencia y sus Componentes.....	96
3.20.3	Hechos Relevantes.....	96

- Anexo I. Declaración Jurada de los Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión.**  
**Anexo II. Declaración Jurada del Responsable de la veracidad de la Información Financiera.**  
**Anexo III. Estados Financieros Auditados 2016, 2017, 2018 e Interinos Diciembre 2019.**  
**Anexo IV. Reporte Calificación de Riesgo.**



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

## RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información detallada que aparece en otras secciones del presente Prospecto de Emisión. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto de Emisión.

Toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración por parte del inversionista del presente Prospecto de Emisión en su conjunto, conforme a lo establecido en el párrafo IV del art. 96 del Reglamento No.664-12.

<b>Emisor</b>	Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A., (en lo adelante el "Emisor" o "BANFONDESA")
<b>Valores</b>	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos")
<b>Calificación</b>	<p>Los Bonos Corporativos y el Emisor han sido calificados A- (dom) a largo plazo por Fitch República Dominicana, S.R.L., Sociedad Calificadora de Riesgos en fecha Noviembre 2019. Asimismo, el Emisor ha sido calificado A- (dom) a largo plazo por Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos en fecha Enero 2020.</p> <p><b>Significado de la Calificación de Fitch República Dominicana, S.R.L, Sociedad Calificadora de Riesgos:</b> Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.</p> <p>Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular.</p>
<b>Monto Total del Programa de Emisiones</b>	Hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00)
<b>Fecha de Expiración del Programa de Emisiones</b>	17 de diciembre de 2020
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria</b>	A determinarse en presente Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de la XXX Emisión</b>	XX de XXX de 2020
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	A determinarse en presente Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas Público en General</b>	A determinarse en presente Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
<b>Horario de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	A partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación, en horario establecido por el Agente Colocador, excepto el día hábil anterior a la fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión, en el horario establecido por la BVRD.



<b>Horario de Recepción de Ofertas del Público en General</b>	A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, el Agente Colocador podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación.
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	XX de XXX de 2020
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para la XXX Emisión</b>	XX de XXX de 2020
<b>Fecha de Emisión</b>	A determinarse en presente Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
<b>Fecha de Emisión e inicio del Período de Colocación de la XXX Emisión</b>	XX de XXX de 2020
<b>Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	Es la fecha correspondiente al día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.
<b>Fecha de Finalización de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas para la XXX Emisión</b>	XX de XX de 2020
<b>Fecha de Finalización del Período de Colocación y de Recepción de Ofertas del Público en General</b>	XX de XX de 2020
<b>Período de Vigencia del Programa de Emisiones</b>	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
<b>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</b>	A determinarse en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
<b>Fecha de Suscripción o Fecha Valor de la XXX Emisión</b>	T, para el pequeño inversionista; y T+1, para el público en general.
<b>Valor Máximo de Inversión para Pequeños Inversionistas</b>	Hasta un valor máximo de Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos con Veinte y Tres Centavos (DOP 578, 890.23).
<b>Valor Máximo de Inversión para El Público en General</b>	El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto que esté disponible al momento de realizar la oferta de suscripción.
<b>Valor Máximo de Inversión para el Público en General de la XX Emisión</b>	XXXX
<b>Vencimiento</b>	Los Bonos Corporativos tendrán un vencimiento de hasta cinco (5) años, que serán contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión, que se informará al mercado en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión del Programa de Emisiones.
<b>Vencimiento de la XXX Emisión</b>	XX de XXXX de 20XX (XX años).
<b>Representación del Programa de Emisiones</b>	Los Valores del Programa de Emisiones están representados por medio de un Acto Auténtico, instrumentado por Notario Público, el cual debe ser depositados en la SIMV para fines de su inscripción en el Registro, en CEVALDOM y en la BVRD, cuando aplique.
<b>Tasa de Interés</b>	Tasa de interés Fija en Pesos Dominicanos. La Tasa de Interés se especificará en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.  La Tasa de Interés anual Fija en Pesos Dominicanos para la XXX Emisión será de XXXX%.
<b>Riesgos del Emisor</b>	Riesgos del Emisor



8

*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*





Los riesgos inherentes a BANFONDESA son el riesgo de tasas de interés, riesgo de liquidez y el riesgo crediticio.

#### Riesgo de Liquidez

Se define como la probabilidad de que una entidad de intermediación financiera enfrente escasez de fondos para cumplir sus obligaciones, y que por ello tenga la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender activos en condiciones desfavorables.

El Emisor administra sus activos y pasivos de forma tal que pueda asegurarse de obtener la liquidez requerida para hacer frente a sus obligaciones presentes y futuras.

#### Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es la probabilidad de incumplimiento, es decir, la posibilidad de que el deudor no cumpla con sus obligaciones.

La mayor fuente de riesgo de BANFONDESA proviene de sus operaciones crediticias, otorgando créditos dirigidos especialmente a microempresarios, sector caracterizado por mostrar bajos niveles de morosidad.

#### Riesgo de la Competencia

La dinámica de competencia del sector financiero mediante ofertas de financiamiento con tasas de interés relativamente bajas, pueden presionar los márgenes con que opera BANFONDESA. La entrada de nuevos jugadores al mercado pueden impactar en el ritmo de crecimiento que históricamente ha mantenido la entidad.

#### Riesgos del Entorno o País

Los resultados de BANFONDESA dependen en gran medida de la situación económica en que se encuentre el país; es decir, condiciones macroeconómicas como son: la inflación, tasa de interés, inversión, ahorro, consumo, ingreso fiscal. Estos y otros factores pueden afectar la economía del país; y en consecuencia deteriorar las operaciones y los resultados de BANFONDESA.

#### Riesgo de Mercado

Con respecto a la gestión de riesgo de mercado, el banco realiza periódicamente pruebas de estrés para obtener sus financiamientos únicamente en moneda local con el fin de eliminar la probabilidad de riesgos por tasa de cambio. El portafolio de inversiones no es especulativo y es completamente residual; Banfondesa no cuenta con un portafolio de inversiones disponibles para la venta, lo que reduce su exposición al riesgo de mercado. Además, las inversiones se realizan en títulos de renta fija.

#### Riesgo de Tasa de Interés

Riesgo de Tasa de Interés es la variación que se produce en la rentabilidad de las decisiones financieras como consecuencia de la variación del tipo de interés del mercado. Es un riesgo sistemático; es decir, derivado de factores externos que hace variar la cuantía de los flujos financieros o su valor.

El Banco cuenta con una estructura de límites que tiene por objeto gestionar adecuadamente la exposición al riesgo y por tanto las pérdidas derivadas de las fluctuaciones desfavorables de los tipos de



interés o niveles de volatilidad.

**Riesgo Cambiario**

Para BANFONDESA no existe este riesgo ya que no posee financiamiento ni hace transacciones en moneda extranjera.

**Riesgo Tributario**

Ante cambios en las políticas fiscales que aumenten la carga impositiva para el desarrollo de las operaciones de BANFONDESA, se podrían afectar negativamente sus ingresos. En el caso contrario, políticas fiscales que disminuyan la carga impositiva se traducen en mejoras de los niveles de ingresos del Emisor.

**Riesgo Reputacional**

Es la probabilidad de que se forme una opinión pública negativa sobre el servicio bancario prestado. BANFONDESA se acoge a las mejores prácticas de Protección al Cliente, así como la regulación bancaria vigente y al cumplimiento de los acuerdos arribados con sus contrapartes, con el objetivo de evitar la exposición a potenciales daños en su activo máspreciado que es su imagen.

**Riesgo Operativo**

Es la posibilidad de sufrir pérdidas debido a la falta de adecuación o a fallos de los procesos internos, personas o sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos. El riesgo operacional se gestiona mediante el diagnóstico del nivel de madurez de los procesos de tecnología informática.

**Riesgo Legal**

Las operaciones de BANFONDESA son supervisadas y reguladas por la Administración Monetaria y Financiera, la cual podría tomar acciones específicas que impacten la condición financiera del Emisor (encaje legal, control de cambio, topes de tasas).

Para mayor información sobre los riesgos ver acápite 3.17.

<b>Periodicidad en el Pago de Intereses</b>	Pagadero Mensual o Trimestral. La periodicidad en el pago de los intereses se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La periodicidad para la Primera Emisión será XXX.
<b>Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal</b>	Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00).
<b>Monto Mínimo de Inversión</b>	Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00)
<b>Precio de Colocación Primaria</b>	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
<b>Precio de Colocación Primaria de la XXX Emisión</b>	XXX.
<b>Amortización del Capital</b>	Pago único al vencimiento o en la fecha de redención anticipada, cuando aplique.
<b>Garantía de los Bonos Corporativos</b>	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la

	garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.
<b>Opción de Pago Anticipado</b>	El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos el valor total del monto colocado en cada Emisión. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite 2.1.2.12 del presente Prospecto, y en el 1.2.11 del Contrato del Programa de Emisiones. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye esta opción. La XXX Emisión tendrá la opción de pago anticipado a partir del XXX año cumplido.
<b>Colocación de los Valores</b>	La Colocación de los Valores se realizará en múltiples Emisiones, según lo establecido en el acápite 2.1.2.1 del presente Prospecto.
<b>Mecanismo de Negociación</b>	La suscripción de valores de oferta pública en mercado primario, será efectuada en la Bolsa de Valores por uno o más intermediarios de valores contratados por el Emisor.  La Oferta en el mercado secundario se realizará a través de los mecanismos centralizados de negociación autorizados (bolsas de valores o sistemas centralizados de negociación directa) y en el mercado OTC, autorizados por la SIMV.
<b>Destinatarios de la Oferta</b>	Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas, inversionistas institucionales y en general, el público inversionista, nacional o extranjero.
<b>Fecha de Aprobación</b>	El presente Programa de Emisiones fue aprobado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante su Primera Resolución de fecha 03 de diciembre de 2019.
<b>Agente Estructurador y Colocador</b>	BHD León Puesto de Bolsa, S.A. (en lo adelante "BHD León Puesto de Bolsa o BHD León PB"), Puesto de Bolsa registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIMV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos.
<b>Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones</b>	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos Corporativos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos Corporativos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha 08 de enero de 2020 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.
<b>Representante de la Masa de Obligacionistas</b>	Salas Piantini & Asociados, S.R.L. ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 17 de febrero de 2020 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.



*"Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo"*

## GLOSARIO

<b>Acreencia Quirografaria</b>	Obligaciones sin colateral específico y dependientes de la capacidad de pago del Emisor.
<b>Actual/365</b>	Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
<b>Agente de Distribución</b>	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a éste el proceso de colocación de valores.
<b>Anotación en Cuenta</b>	Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
<b>Aviso de Colocación Primaria</b>	Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer la emisión de una Oferta Pública a los destinatarios de la misma.
<b>Bolsas de Valores</b>	Son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores No.249-17.
<b>Bonos Corporativos</b>	Son aquellos valores representativos de deuda emitidos por empresas o corporaciones, a un plazo mayor de un (1) año. Los mismos confieren a sus tenedores los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo contrato del Programa de Emisiones.
<b>BVRD</b>	Son las siglas de la Bolsa y Mercado de Valores de República Dominicana, S.A.
<b>Calificación de Riesgo</b>	Es la opinión técnica y especializada que emiten las sociedades calificadoras de riesgo.
<b>Calificadores de Riesgo</b>	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Los Calificadores de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su Emisor, debe estar debidamente registrada y autorizada por la SIMV.
<b>Capital de Trabajo</b>	Es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Se calcula como el excedente de activos de corto plazo sobre pasivos de corto plazo.
<b>CEVALDOM</b>	Son las siglas de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A.
<b>Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos</b>	Contrato en que el Puesto de Bolsa se compromete con la empresa Emisora a realizar el mejor esfuerzo para colocar la Emisión, pero no garantiza su colocación ni asume riesgo alguno en relación con los valores que no sean colocados.
<b>Contrato del Programa de Emisiones</b>	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del Artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, y a la Ley General





	de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 modificada por la Ley No. 31-11.
<b>Crédito Preferente</b>	Es aquel crédito que tiene prioridad de pago sobre cualquier otro ante eventos de suspensión de pago o quiebra.
<b>Cupón Corrido</b>	Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde al interés acumulado desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor (exclusive).
<b>Depósito Centralizado de Valores</b>	Es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores, con el objeto de registrar, custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.
<b>Devengar</b>	Es el derecho que adquieren los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los Bonos Corporativos adquiridos.
<b>Días Calendarios</b>	Son todos los días del año; es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).
<b>Emisión de Valores</b>	Conjunto de valores negociables de idéntica naturaleza; es decir que cada uno posee iguales características (moneda, tipo de instrumento, unidad de valor nominal, fecha de emisión, derechos que atribuye a sus tenedores, Emisor) y otorga los mismos derechos a sus titulares.
<b>Emisor</b>	Es la persona jurídica que se inscribe en el Registro del Mercado de Valores para realizar una oferta pública de valores, previa autorización de la Superintendencia.
<b>Emisión desmaterializada</b>	Es aquella emisión que no requiere de expedición física del título a cada inversionista. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto auténtico, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado. Su suscripción primaria, colocación y negociación se realizan por medio de anotaciones en cuenta que opera por transferencia contable, llevada por un depósito centralizado de valores.
<b>Fecha de Aprobación</b>	Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores donde se autoriza la Oferta Pública de Valores.
<b>Fecha de Emisión</b>	Es la fecha a partir de la cual una determinada emisión de valores inicia su vigencia y empieza a generar derechos de contenido económico y obligaciones.
<b>Fecha de Inicio del Período de Colocación</b>	Se entiende como la fecha que se determine en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, para fines de colocación de los valores a disposición del público. La misma coincide con la Fecha de Emisión.
<b>Fecha de Finalización de la Colocación</b>	Se entiende como la fecha que en que vence el plazo de la colocación de los valores.
<b>Programa de Emisiones</b>	Es la declaración de una persona jurídica realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIMV.
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas de Pequeños Inversionistas</b>	Es la misma fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria
<b>Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones</b>	Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de Suscripción a través de BHD León PB; las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación de los valores, especificada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.


<b>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores</b>	La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor, de la aprobación del Programa mediante documento escrito.
<b>Fecha de Transacción</b>	Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el Agente Colocador, contratado por el Emisor, autorizado por la SIMV acuerdan la operación de suscripción primaria de los Bonos objeto del Prospecto de Emisión, y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.
<b>Fecha de Suscripción o Fecha Valor</b>	Es la Fecha Valor en que debe ejecutarse una operación pactada entre el Inversionista y el Agente Colocador, autorizado por la SIMV, en la cual se debe efectuar un pago de dinero con fondos disponibles a cambio de los títulos valores adquiridos; dicho pago se realizará a partir de la Fecha de Emisión y Colocación, una vez adjudicados los valores.
<b>Fecha de Vencimiento</b>	Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización de los Bonos Corporativos.
<b>Garantía Específica</b>	Es el acuerdo mediante el cual se constituye la cesión de un activo, ya sea tangible o intangible, como respaldo del cumplimiento de las obligaciones contraídas por motivo de la emisión de valores.
<b>Grado de Inversión</b>	De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores, sobre los Emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.
<b>Hecho Relevante</b>	Es el hecho o evento respecto de un participante del mercado y de su grupo financiero, que pudiera afectar positiva o negativamente su posición jurídica, económica o financiera, o el precio de los valores en el mercado.
<b>Inversionista</b>	Persona Física o Jurídica que invierte sus excedentes de liquidez en un determinado mercado.
<b>Ley del Mercado de Valores 249-17</b>	Es la ley 249-17, promulgada en fecha 19 de diciembre de 2017, que deroga la ley 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana. La Ley del Mercado de Valores 249-17 entró en vigencia el día de su publicación, el 21 de diciembre de 2017, conforme a lo establecido en su artículo transitorio cuarto.
<b>Mecanismos Centralizados de Negociación</b>	Son las bolsas de valores y los sistemas electrónicos de negociación directa, los cuales permiten la negociación multilateral de las partes.
<b>Mercado OTC</b>	Permite la negociación bilateral entre partes fuera de los mecanismos centralizados de negociación. Todas las operaciones realizadas en el Mercado OTC serán obligatoriamente registradas en un sistema de registro de operaciones sobre valores.
<b>Mercado de Valores</b>	Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.
<b>Mercado Primario</b>	Al tenor de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores 249-17, se entenderá por mercado primario aquel en el que las emisiones de valores de oferta pública son colocadas por primera vez en el mercado de valores para financiar las actividades de los emisores. De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los Emisores, para el financiamiento de



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

	las actividades del Emisor.
<b>Mercado Secundario</b>	Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 249-17, se entenderá por mercado secundario el que comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.
<b>Monto del Programa de Emisiones</b>	Hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00), corresponde al valor autorizado mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Emisor en fecha 12 de marzo de 2019, para ser ofrecido en el mercado.
<b>Monto de Liquidación</b>	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el Inversionista al Agente Colocador, en la Fecha Valor o Fecha de Suscripción por concepto de pago de la operación. <i>Ver el acápite 2.2.1 sobre el Precio de Suscripción y Monto de Liquidación.</i>
<b>Monto Mínimo de Inversión</b>	Es el monto mínimo de Valor Nominal de los valores que conforman la Emisión, susceptible de ser suscritos durante el período de Colocación Primaria de la Emisión.
<b>Obligaciones</b>	Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.
<b>Obligacionista</b>	Propietario, portador o tenedor de valores de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
<b>Oferta Pública</b>	Es todo ofrecimiento, directo o indirecto, realizado por cualquier persona al público en general o a sectores o grupos específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien individualmente un número indeterminado de valores.
<b>Pequeño Inversionista</b>	Es toda persona física que solicite suscribir en el Período de Colocación, valores de una Emisión objeto de Oferta Pública de suscripción, por un valor no superior a Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos con Veinte y Tres Centavos (DOP 578,890.23), indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central.
<b>Periodo de Colocación</b>	Es el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones, el mismo no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
<b>Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones</b>	Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El período de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.
<b>Plazo de Redención</b>	Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título-valor.
<b>Precio de Ejecución</b>	Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Pago Anticipado.
<b>Precio de Colocación Primaria</b>	Es el precio al cual deben suscribirse, durante el período de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el período de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el período de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.



<b>Programa de Emisiones</b>	Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un prospecto de emisión de carácter público, de constituirse en un Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido, una o más emisiones de valores objeto de oferta pública de suscripción aprobada por la Superintendencia, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC.
<b>Prospecto de Emisión</b>	Es un documento escrito de carácter público que contiene las características concretas de los valores que se ofrecen y, en general, los datos e información relevante respecto del emisor y de los intervinientes del proceso de oferta pública.
<b>Prospecto de Emisión Definitivo</b>	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
<b>Prospecto de Emisión Preliminar</b>	Se refiere al presente Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
<b>Reglamento No. 664-12</b>	Es el Decreto No. 664-12, que crea el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores para la ley 19-00 (derogada) y que conforme al artículo transitorio cuarto de la Ley del Mercado de Valores 249-17 sigue en vigor para esta ley en las partes que no resulten expresamente derogadas por la misma, hasta tanto el Consejo Nacional del Mercado de Valores emita los Reglamentos previstos en el artículo transitorio tercero de la Ley del Mercado de Valores 249-17, para lo cual tiene un plazo de 24 meses posteriores a la entrada en vigor de la citada Ley. En cuanto a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Oferta Pública (R-CNMV-2019-24-MV), aprobado en fecha 15 de octubre 2019, el cual entra en vigencia a partir del 01 de marzo de 2020.
	
<b>Repago de Deuda</b>	Se refiere al pago parcial o total de las deudas anterior a la fecha de vencimiento de la misma.
<b>Superintendencia del Mercado de Valores</b>	Es un organismo autónomo y descentralizado del Estado, investido con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, con capacidad para demandar y ser demandado, cuyo objeto es promover un mercado de valores ordenado, eficiente y transparente, proteger a los inversionistas, velar por el cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores 249-17 y mitigar el riesgo sistémico, mediante la regulación y la fiscalización de las personas físicas y jurídicas que operan en el mercado de valores.
<b>Tasa de Interés</b>	Valor porcentual anual fijo a ser determinado por el Emisor en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, según corresponda.
<b>Valores de Renta Fija</b>	Son valores representativos de deuda procedentes del pasivo del emisor, cuyo rendimiento no depende de sus resultados financieros, por lo que le representan una obligación de restituir el capital invertido más un rendimiento predeterminado, en los términos y condiciones señalados en el respectivo valor.
<b>Valor Nominal o Valor Facial</b>	Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.



## CAPITULO I

### 1. RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISION Y ORGANISMOS SUPERVISORES

#### 1.1 Responsables del Contenido del Prospecto

Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A., (BANFONDESA) entrega el presente Prospecto para facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los Valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha doce (12) de marzo del año dos mil diez y nueve (2019) se designó como las personas responsables del contenido del presente Prospecto a los señores Cristian Reyna Tejada y César Hilario Céspedes, ambos dominicanos, mayores de edad, casados, titulares de la Cédula de Identidad y Electoral Nos. 031-0082798-3 y 079-0013266-8, respectivamente, domiciliados y residentes en Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, en calidad de Presidente y Gerente de Finanzas, respectivamente de BANFONDESA, quienes hacen constar expresamente que, la información contenida en el prospecto y en toda la documentación presentada a la Superintendencia para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real, completa, que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y que serán administrativa, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión en dicha declaración.

Del mismo modo, el Consejo de Administración y el comisario de cuentas del Emisor, en materia de su competencia, son responsables de toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el Mercado de Valores.

*"PRIMERO: Que la información contenida en el Prospecto de Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta DOP 300,000,000.00, inscritos en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-135, autorizado por la Primera Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha tres (03) de diciembre de 2019 y en toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real y completa; SEGUNDO: Que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y reconocemos que seremos administrativa, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión en la presente declaración."*

Ver las Declaraciones Juradas correspondientes a los Miembros del Consejo de Administración, los Comisarios de Cuentas y del Responsable del Contenido del Prospecto en el Anexo No. I

#### 1.2 Organismos Supervisores

El presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (en lo adelante SIMV) bajo el número SIVEM-135, y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de República Dominicana (en lo adelante BVRD) bajo el número BV2001—BC0086, autorizado por la Superintendencia de Bancos (en lo adelante SB) mediante circular No. 2824/19, por lo que el presente Programa de Emisiones y el Emisor están sujetos a las disposiciones de las siguientes instituciones:



#### **Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana (SIMV)**

César Nicolás Penson No. 66, Gazcue.  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 221-4433  
[www.simv.gov.do](http://www.simv.gov.do)



#### **Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana (BVRD)**

José Brea Peña No.14, Edificio District Tower  
Evaristo Morales, Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 567-6694. Fax: (809) 567-6697  
[www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)



*"Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo"*



**Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB)**  
Av. México No. 52 esquina Leopoldo Navarro Apartado Postal 1326  
Santo Domingo, República Dominicana  
Teléfono: (809) 685-8141 Fax: (809) 685-0859  
[www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do)

Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero de 2005, sobre los Requisitos de Inscripción de las Ofertas Públicas de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, Norma para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública, que establece las guías de Prospecto de utilización de emisiones de Oferta Pública de Valores y su modificación mediante la Resolución R-CNV-2011-06-EV de fecha 09 de febrero de 2011, así como en el Anexo B "Guía de Contenido del Prospecto de Emisión para valores representativos de deudas de largo plazo".

### 1.3 De los Auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondientes al período fiscal 2018 fue la firma de auditores KPMG Dominicana, S.A, cuyas generales se detallan a continuación:



**KPMG Dominicana, S.A.**

Contacto: Euclides Reyes

Av. Winston Churchill, Torre Acropolis Center suite 1500, Ensanche Piantini.

Santo Domingo, República Dominicana

Tels.: (809) 566-9161

Fax: (809) 566-3468

[www.kpmg.com.do](http://www.kpmg.com.do)

Registro Nacional del Contribuyente número 1-01-02591-3

Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. número 5

Registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores como Auditor Externo bajo el número de registro SVAE-001 de fecha 8 de diciembre de 2003

Del informe de los auditores independientes se extrae lo siguiente:

*"En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA) al 31 de diciembre de 2018, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el período terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos, según se describe en la nota 2 a los estados financieros que se acompañan."*

El informe completo de los auditores externos se encuentra en el anexo II del presente Prospecto de Emisión.

### 1.4 De los Asesores, Estructurador y Colocador

**BHD León Puesto de Bolsa, S.A.** es el Agente Estructurador y Colocador, cuyas generales se presentan a continuación.

#### Agente Estructurador y Colocador



**BHD León Puesto de Bolsa, S.A.**

Contacto: Karla Ramírez

Calle Luis F. Thomén esq. Ave. Winston Churchill

Torre BHD, 5to. Piso

Santo Domingo, República Dominicana

Tels: (809) 243-3600

Fax: (809) 243-3491

[www.bhdleonpb.com.do](http://www.bhdleonpb.com.do)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-01-56604-3

Miembro de la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.

Registrado con el número PB-001.

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVPB-006



*"Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo"*

Los principales funcionarios de BHD León Puesto de Bolsa, S.A. son el Sr. Eric Ramos, Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General, la Sra. Mónica Otero, Vicepresidente de Negocios, Sr. Antonio Álvarez, 2do. Vicepresidente de Administración y Operaciones, la Sra. Karla Ramírez, 2do. Vicepresidente de Finanzas Corporativas, el Sr. Gregorio Esteban Rodríguez, 2do Vicepresidente, Planificación, Finanzas y Riesgo y el Sr. Shalin Tejeda, 2do Vicepresidente Clientes Profesional; el Sr. Carlos Guillermo León, Presidente del Consejo de Administración y el Sr. Luis Molina Achécar, Vicepresidente del Consejo de Administración.

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre BANFONDESA (entidad Emisora de los Bonos) y BHD León PB (Agente Estructurador y Colocador).

De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, BHD León Puesto de Bolsa, S.A., Agente Estructurador del Programa de Emisiones, ha realizado la siguiente Declaración Jurada:

*"PRIMERO: Que actúa como agente estructurador y colocador del Programa de Emisiones de Bonos Corporativo de Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A., por un monto de hasta TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (DOP 300,000,000.00) (en adelante, el "Programa de Emisiones") autorizados y aprobados mediante la Primera Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha tres (03) de diciembre de 2019, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el No. SIVEM-135; SEGUNDO: Que dentro de lo que compete en su función de estructurador del PROGRAMA DE EMISIONES, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A., empleó la debida diligencia en sus labores de recopilación de información y documentación relativa al Programa de Emisiones del BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FONDESA, S.A., incluyendo la celebración de reuniones de trabajo con los principales funcionarios de dicha entidad; TERCERO: Que BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. realizó su mejor esfuerzo para recabar de BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FONDESA, S.A. toda la información necesaria para la elaboración del Prospecto de Emisión relativo al Programa de Emisiones, de manera que en este se revele la información del emisor que los inversionistas deben ponderar en su toma de decisión; sin embargo, por no estar dentro de sus funciones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no ha auditado independientemente dicha información y, en consecuencia, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no asume ni tendrá responsabilidad alguna sobre la autenticidad, veracidad y exactitud de la información provista por el emisor, de manera explícita o implícita, contenida en el precitado Prospecto de Emisión ; y CUARTO: Que BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S. A. ha usado la información provista por BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FONDESA, S.A. estrictamente en el marco de sus labores de estructuración para los fines arriba indicados, en apego a la ley y la normativa aplicable, y no ha alterado ni omitido información alguna que por su relevancia deba ser revelada."*

BHD León Puesto de Bolsa, S.A., como Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- a) Asistir al Emisor en la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión.
- b) Colocar los Valores en el Mercado de Valores de la República Dominicana a través del mercado bursátil y será comunicado en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.
- c) Ofrecer la venta de los Valores a cualquier inversionista individual o institucional.



## CAPITULO II PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA

### 2. CARACTERISTICAS, CONDICIONES Y REGLAS DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE OFERTA PÚBLICA

#### 2.1 Características, Condiciones y Reglas del Programa de Emisiones

##### 2.1.1 Características Generales del Programa de Emisiones

**a) Clase de valores ofrecidos:**

Los valores ofrecidos en el Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos.

**b) Monto total del Programa de Emisiones**

Hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00).

**c) Fecha de Emisión de los Valores**

A ser determinada en el Aviso Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Emisión para la Primera Emisión será el XX de XXX de XXX.

**d) Periodo de Colocación:**

El Periodo de Colocación Primaria de cada Emisión, entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los Bonos correspondientes a cada una de las Emisiones que integran el Programa de Emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La Fecha de inicio del Periodo de Colocación será determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Inicio de Colocación para la Primera Emisión será el XX de XXX de 2020. La Fecha de Finalización del Periodo de Colocación para la Primera Emisión será el XX de XXX de 2020.

**e) Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones:**

El Periodo de Vigencia para el Programa de Emisiones será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho periodo comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto de Emisión.

La Fecha de vigencia del Programa de Emisiones es a partir del 18 de diciembre de 2019.

**f) Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria:**

La Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria para la XXX será el XX de XXX de 2020. Para las Emisiones subsiguientes la Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria correspondiente, será determinada en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

**g) Fecha de Vencimiento de los Valores:**

La Fecha de Fecha de Vencimiento de los Bonos Corporativos será determinada en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Fecha de Vencimiento para la XXX Emisión será el XX de XXX de 2020.



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

## h) Representación del Programa de Emisiones:

Los Valores del Programa de Emisiones están representados mediante un sistema de anotación en cuenta a cargo de un depósito centralizado de valores autorizado. Es decir que al estar representados mediante anotación en cuenta, constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un Depósito Centralizado de Valores. Los mismos constan en un Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado instrumentado por el Notarios Público por cada Emisión del Programa de Emisiones, depositado en CEVALDOM, que custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Acto serán colocados a través de la BVRD.

### 2.1.2 Características Específicas del Programa de Emisiones

#### 2.1.2.1 Monto total a emitir por Emisión

El Programa de Emisiones está compuesto por múltiples Emisiones a determinarse en el presente Prospecto de Emisión, en los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión hasta agotar el monto aprobado del Programa de Emisiones.

La Primera Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos ofrecidos en el presente Prospecto tiene un monto por Emisión como sigue:

Emisión	Total a Emitir por Emisión	Vencimiento
1	XXX	XXXX

#### 2.1.2.2 Denominación Unitaria de los Valores

Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00).

#### 2.1.2.3 Cantidad de Valores

El Programa de Emisiones está compuesto por múltiples Emisiones a determinarse en el Prospecto de Emisión, en los Prospectos Simplificados y Avisos de Colocación Primaria correspondiente a cada Emisión hasta agotar el monto aprobado del Programa de Emisiones.

Emisión	Cantidad de Valores por Emisión	Denominación Unitaria de cada Valor	Vencimiento	Monto total por Emisión
1	XXX	DOP 1.00	XXX	XXXXX

#### 2.1.2.4 Forma de Emisión de los Valores

Cada Emisión de Valores, generada a partir del presente Programa de Emisiones, estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta a cargo de un depósito centralizado de valores autorizado. Es decir que al estar representados mediante anotación en cuenta, constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un Depósito Centralizado de Valores. Los mismos constan en Acto Auténtico, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado a ser depositado en CEVALDOM, en el cual el Emisor hará constar que custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Acto serán sujetos al sistema de anotación en cuenta.

#### 2.1.2.5 Modo de Transmisión

La transmisión de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta tendrá lugar por transferencia contable. La inscripción o anotación en cuenta de la transmisión a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la entrega de los títulos. La transmisión de propiedad tendrá fecha cierta y será oponible a terceros desde el momento en que se haya registrado la inscripción o anotación en cuenta en un depósito centralizado de valores.



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

En el caso de los inversionistas institucionales, por ser depositantes profesionales de CEVALDOM, conforme al art. 347 y 348 del Reglamento No. 664-12 de Aplicaciones de la Ley de Mercado de Valores, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM.

El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines.

### 2.1.2.6 Interés de los Valores

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos.

La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

La Primera Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos de XX%.

#### 2.1.2.6.1 Periodicidad en el Pago de los Intereses

Los intereses se pagarán con una periodicidad mensual o trimestral, según se determine en los Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. Dichos meses o trimestres, se contarán a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. Cuando el período de pago venza en día no hábil, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior, esto sin afectar la forma de cálculo de los intereses.

El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante crédito a cuenta, conforme a las instrucciones dadas al agente de pago a través de su Intermediario de Valores. CEVALDOM, efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del período mensual o trimestral, según sea el caso, y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la siguiente convención:

- Actual/365: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde, e incluyendo la Fecha de Emisión de cada Emisión, hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago de intereses, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%) sobre el monto adeudado de intereses, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de intereses y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre intereses:

Fórmula de cálculo:

Valor de la Mora = Monto del Cupón de Intereses\* (Tasa Anual de la Mora/365)\* Días de Mora

Valor Nominal de la Inversión	1,000,000
Monto por concepto de Interés en DOP	7,643.84
Tasa de Interés	9.00%



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

Fecha de Emisión	15-01-19
Fecha de Pago de Interés	15-02-19
Fecha Efectiva de Pago del Monto por Concepto de Interés	23-02-19
Días de Mora	8
Tasa Anual de Mora	1%
Valor de la Mora	1.68
Monto por Concepto de Interés más la Mora en DOP	7,645.51



Asumiendo un monto por concepto de Intereses por DOP 7,643.84 de una inversión por un monto de DOP 1,000,000.00, si el Emisor presenta un retraso de 8 días en el pago, el inversionista como pago de intereses de mora recibirá un monto de DOP 1.68.

La periodicidad de pago de intereses para la XXX Emisión será XXX.

#### 2.1.2.6.2 Cálculo de los Intereses de los Bonos

Para el cálculo de los intereses se tomará la tasa nominal anual fijada para cada Emisión en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión. La Primera Emisión tendrá una Tasa de Interés Fija Anual de XXX%, su periodicidad de pago será XXX.

*Ti nominal anual = Tasa de Interés Fija*

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el período de intereses a pagar.

*Intereses = Capital x (Ti nominal anual / 365) x días corrientes*

**Capital:** Es la cantidad de valor nominal de los Bonos.

**Días Corrientes:** Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

**La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones o en la fecha de pago anticipado de acuerdo al acápite 2.1.2.11 del Prospecto de Emisión Definitivo, según aplique.**

#### 2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores

El monto total del capital representado en los Bonos Corporativos será amortizado en su totalidad en su fecha de vencimiento o en la fecha de pago anticipado en caso de que aplique (ver acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto), a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante crédito a cuenta. En caso de que la fecha de pago corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, por consiguiente no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera, en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho pago. No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital, salvo que la mora sea causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos del capital correspondientes en el momento indicado, los Bonos Corporativos devengarán intereses por mora de un uno por ciento anual (1%), sobre el monto

adeudado del capital, calculado por el período efectivo de la mora. Dicha mora empezará a calcularse a partir del día inmediatamente posterior a la fecha de pago de capital y hasta la fecha efectiva (inclusive) en que se realiza dicho pago.

Dichas fechas de vencimiento se determinarán en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto, y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

El vencimiento correspondiente a la XXX Emisión será de XXX (XX) años.

A manera de ejemplo ver el siguiente caso de cálculo de mora sobre capital:

Valor de la Mora = Valor Facial de la Inversión\*(Tasa Anual de la Mora/365)\*Días de Mora

Inversión en DOP	10,000
Fecha de Emisión	15-Ene-19
Fecha de vencimiento de la Emisión	15-Ene-22
Fecha efectiva del pago del capital	21-Ene-22
Días de Mora	6
Tasa de Mora	1%
Valor de la Mora	1.64
<b>Monto a pagar del Capital más la Mora (DOP)</b>	<b>10,001.64</b>



Asumiendo un monto de inversión de DOP 10,000,00 si el Emisor presenta un retraso de 6 días en el pago del capital, el inversionista recibirá un monto de DOP1.64 por concepto de mora más el valor facial de la inversión.

**En el contrato suscrito entre las partes y el Reglamento General del Depósito Centralizado de Valores (CEVALDOM) se estipulan las informaciones a que el Emisor tiene derecho a recibir del Depósito Centralizado de Valores y las responsabilidades de CEVALDOM.**

#### 2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante Cupones

El presente Programa de Emisiones no contempla pagos de capital mediante cupones. La amortización del capital de estos valores será a vencimiento o a la fecha de pago anticipado de acuerdo al acápite 2.1.2.11 del Prospecto de Emisión definitivo, según aplique.

#### 2.1.2.8 Tabla de Desarrollo

El Programa de Emisiones está compuesto por múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

Emisiones	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Cantidad de Cupones de Intereses	Monto Amortizaciones	Monto total por Emisión	Fecha de Pago de Intereses
1	XXX	XX	100% a vencimiento	DOP XXXX	Los días XX de cada XX a partir del XX de XXX de 2019

#### 2.1.2.9 Garantía de los Bonos Corporativos

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria. Los obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.



### 2.1.2.10 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente Programa de Emisiones, por lo que estos Bonos Corporativos no serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas.

### 2.1.2.11 Opción de Pago Anticipado

El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada el 100% del valor nominal del monto colocado de cada Emisión del Programa de Emisiones. Este derecho se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión, preavisado a los inversionistas y al Representante de la Masa con un mínimo de treinta (30) días calendario a la fecha del pago anticipado. Dicho preaviso a los Obligacionistas se hará a través de un (1) periódico de circulación nacional. La publicación del preaviso contendrá la Emisión a prepagar el monto, el Precio de Ejecución (definido en el acápite 2.1.2.11.1 del Prospecto), la fecha en la que se ejercerá y el procedimiento para la ejecución de la opción.

En el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado correspondiente a la Emisión se especificará a partir de qué tiempo, contado desde la Fecha de Emisión, se podrá ejercer la opción de pago anticipado.

Para la XXX Emisión la opción de pago anticipado podrá ser ejercida a partir del XXX año cumplido, desde la Fecha de Emisión (inclusive) de la Emisión.

El pago se realizará a través del Agente de Custodia, Pago y Administrador del Programa de Emisiones, CEVALDOM. Este derecho queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa Salas Piantini & Asociados, S.R.L., de fecha 17 de febrero de 2020.

El Emisor especificará, en el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión correspondiente si la Emisión ofrecida incluye esta opción de pago anticipado.

La XXX Emisión tendrá la opción de pago anticipado.

#### 2.1.2.11.1 Fórmula de Cálculo

La fórmula para calcular el monto del pago anticipado a realizar a cada Obligacionista será:

**Monto total a Pagar a Cada Inversionista** = Monto Invertido por el Inversionista a Prepagar \* Precio de Ejecución.

El prepago de los Bonos se realizará al Precio de Ejecución. El Precio de Ejecución de la Opción de Pago Anticipado será a valor facial (par) ajustado al Valor de Mercado de los Bonos más el Valor de la Prima. El Valor de Mercado de los Bonos será el Precio resultante del promedio de los precios de los valores de la Emisión a repagar del Emisor que se ponderarán por los montos transados durante los treinta (30) días calendarios previos a la fecha del Anuncio de Prepago según certifique una Proveedoradora de Precios, seleccionada por el Emisor, debidamente aprobada a operar como tal e inscrita en el Registro del Mercado de Valores. En caso de no existir una Proveedoradora de Precios, se tomarán los precios según conste en el Reporte de Operaciones por plazo Mercado Secundario de los boletines diarios de la BVRD; dichos registros pueden encontrarse en la página web de la BVRD ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)) o en las oficinas de dicha institución. Si no existiesen negociaciones o no se encontraran disponibles las publicaciones en los registros de la Proveedoradora de Precio o BVRD, correspondientes a esta Emisión durante ese período, se utilizará un precio de 100%. En ningún caso el monto de pago anticipado será menor al monto del valor nominal invertido.

**En caso de que la suma del Valor de Mercado y el valor de la Prima resulte en un valor menor al Valor Nominal de los Bonos, el Precio de Ejecución será el Valor Nominal (par) de los Bonos.**

Al Precio de ejecución se le adicionará una Prima calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

Valor Prima = 1.0% \* (Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar/ Denominador establecido para calcular el Valor Prima).



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

1.0% = Factor establecido para calcular el Valor Prima.

El Valor de la Prima se redondeará a seis puntos decimales.

Número de días restantes para el Vencimiento de la Emisión a Prepagar = Número de días calendario desde el día siguiente a la fecha del pago anticipado inclusive hasta la fecha del vencimiento de la Emisión a Prepagar inclusive.

Denominador establecido para calcular el Valor Prima corresponde al plazo de vencimiento de los Bonos en días, en el cual el Emisor puede ejercer la opción de pago anticipado. Es decir que si la Emisión tiene un vencimiento de 3 años y pueda ejercer la opción de pago anticipado a partir del primer año, el plazo correspondiente sería el equivalente en días de 2 años (730 días).

Base para el cálculo de días calendarios: Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año.

**A manera de ejemplo** ver cuadro a continuación con el supuesto de: si un inversionista invierte DOP 100,000.00 a un plazo de 3 años y el Emisor ejerce la opción de pago anticipado al 1er año. En el presente ejemplo, el Emisor puede ejecutar la opción a partir del 1er año.

Inversión en DOP	100,000
Fecha de Emisión	19 de marzo de 2019
Fecha del pago anticipado	19 de abril de 2021
Fecha de vencimiento de la Emisión	19 de marzo de 2022
Días faltantes para el vencimiento	334
Denominador (plazo máximo en días para el vencimiento de los Bonos)	730
Valor de la Prima	0.457534%
Precio a Valor Par (%)	100.00
Precio de Ejecución (%)	100.457534
Monto de la prima	457.534247
<b>Monto a pagar en DOP</b>	<b>100,457.534247</b>



Bajo el presente ejemplo, si el Emisor ejerce la Opción de Pago Anticipado al primer año el inversionista recibirá adicional a su valor nominal invertido un monto de DOP 457.534247 por la ejecución de la Opción de Pago Anticipado.

El Emisor solicitará mediante comunicación escrita a la Proveedora de precios o a la BVRD la información requerida para dicho cálculo. La Proveedora de precios o la BVRD remitirá al Emisor dicha información mediante comunicación escrita. El Emisor comunicará a la SIMV, las fuentes utilizadas y las evidencias, así como el cálculo para el pago anticipado; al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia del Mercado de Valores, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.

El Emisor comunicará el prepagado de los Bonos a la SIMV previo a la notificación y publicación del anuncio del preaviso a los Obligacionistas, al ser considerado este hecho como Información Relevante, mediante comunicación escrita a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la BVRD y a CEVALDOM, previo a su difusión por cualquier medio, de acuerdo a las disposiciones estipuladas en el artículo 27 y 28 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12.

**No obstante lo anterior, no se establece el derecho de redención anticipada de los Bonos por parte de los Obligacionistas frente al Emisor.** Para fines de liquidación anticipada de los Bonos, los Obligacionistas podrán negociar los referidos Bonos en el mercado secundario a través de la Bolsa de Valores, o a través de los sistemas centralizados de negociación directa autorizados por la SIMV o en el mercado OTC entre intermediarios de valores autorizados.

Queda expresado en el Contrato del Programa de Emisiones suscrito entre El Emisor y el Representante de la Masa Obligacionista Salas Piantini & Asociados, S.R.L. de fecha 17 de febrero de 2020, que el Emisor tiene la opción de pago anticipado de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones.

La Fecha de Pago Anticipado podrá coincidir o no con la fecha de pago de cupones. En caso que dicha fecha no coincida con la fecha de pago de cupones, no afectará el pago de los intereses del período correspondientes. El inversionista recibirá el monto por los intereses del período, contados desde la fecha del último pago de cupones hasta el día inmediatamente anterior a la Fecha de Pago Anticipado.

### 2.1.3 Comisiones y otros Gastos del Programa de Emisiones

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones.

<b>Gastos Estimados</b>			
<b>Monto del Programa de Emisiones</b>		<b>300,000,000.00</b>	
<b>Tipo de Cambio</b>		<b>53.00</b>	
<b>Gastos Puntuales (una sola vez)</b>	<b>Organismo Receptor</b>	<b>% del Monto del Programa de Emisiones</b>	<b>Monto DOP</b>
Comisión de Estructuración y Colocación	BHD León Puesto de Bolsa	0.5300%	1,590,000.00
Deposito del Programa de Emisiones	SIMV	0.0167%	50,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	SIMV	0.0500%	150,000.00
Registro Preliminar de Emisiones	BVRD	0.0033%	10,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	BVRD	0.0500%	150,000.00
Inscripción del Programa de Emisiones	CEVALDOM	0.0417%	125,000.00
**Publicidad, Mercadeo y Otros Costos	-	0.0417%	125,000.00
<b>Total Gastos Puntuales (una sola vez)</b>		<b>0.7333%</b>	<b>2,200,000.00</b>
<b>Gastos Periódicos</b>			<b>Costo Anual</b>
Mantenimiento	SIMV	0.017%	50,000.00
Representante de la Masa de Obligacionistas	Salas Plantini & Asociados	0.124%	371,000.00
Calificación de Riesgo	Fitch República Dominicana	0.194%	583,000.00
Mantenimiento	BVRD	0.036%	108,000.00
***Agente de Pago (Intereses)	CEVALDOM	0.051%	153,000.00
<b>Total Gastos Anuales</b>		<b>0.422%</b>	<b>1,265,000.00</b>
<b>Gastos Finales (último año)</b>			
Agente de Pago (Capital)	CEVALDOM	0.050%	150,000.00
<b>Gastos por año</b>			
	Total de Gastos Año 1	1.1550%	3,465,000.00
	Total de Gastos Año 2	0.4217%	1,265,000.00
	Total de Gastos Año 3	0.4217%	1,265,000.00
	Total de Gastos Año 4	0.4217%	1,265,000.00
	Total de Gastos Año 5	0.4717%	1,415,000.00

\*\* Monto aproximado, el mismo puede variar.

\*\*\* La comisión Pago de Intereses asume una tasa de interés fija anual de un 8.50% con pagos mensuales. Se estima el plazo máximo de vencimiento.

### 2.1.4 Comisiones y Gastos a Cargo del Inversionista

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el Depósito Centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito (éste es su correspondiente Intermediario de Valores). Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.

Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su Intermediario de Valores.

A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

- Custodia de los Valores: DOP 0.063 por cada DOP 1,000.00 bajo custodia, mediante retención mensual deducida del pago de intereses.
- Transferencia de valores entre cuentas del mismo titular: DOP 150.00
- Liquidación de operaciones bajo la modalidad entrega libre de pago y cambio de titularidad por ejecución judicial de garantía prendaria sobre valores anotados en cuenta: DOP 3,000.00
- Emisión de Certificaciones de Legitimación: DOP 350.00
- Emisión de Estado de Cuenta adicionales o constancia / Comunicaciones confirmación de valores: DOP 250.00
- Liquidación de Operaciones bajo la modalidad de Entrega contra Pago o Entrega contra Entrega: DOP 20.00 por cada millón liquidado.

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión de DOP 150.00 por cada DOP 1,000,000.00 transado en el mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista.

Tanto la BVRD como CEVALDOM se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIMV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM (Fuente: <https://www.cevaldom.com/#/tarifas>).

Asimismo, de acuerdo lo establecido por el Reglamento de Tarifas por concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores (R-CNMV-2018-10-MV), aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante su Primera Resolución de fecha 11 de diciembre de 2018 y puesto en vigencia a partir del 1ro. de enero de 2019, CEVALDOM aplicará a favor de la Superintendencia del Mercado de Valores la Tarifa de Regulación B por concepto de Supervisión de Custodia, la cual corresponde a DOP 10.00 por cada DOP 1,000,000.00 custodiado o su equivalente en DOP.

De igual forma, en el referido reglamento se autoriza la Tarifa de Regulación C que corresponde a la tarifa por concepto de supervisión a las negociaciones y operaciones en los Mecanismos Centralizados de Negociación y Mercado OTC, la cual está siendo gestionada directamente por la Superintendencia del Mercado de Valores en tanto se constituya un Sistema de Registro de Operaciones sobre Valores.

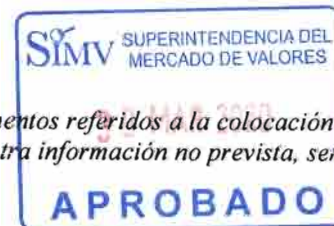
Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIMV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias, las comisiones serán informadas al público en general, de conformidad a lo establecido en el artículo 163 de la Ley del Mercado de Valores. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores, siempre y cuando éste haya sido designado un Agente de Pago de la Emisión.

Atendiendo lo establecido a las disposiciones del Artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

*“La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual.”*

El Emisor, el Agente Estructurador y Colocador no son responsables de aquellos cargos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*



### 2.1.5 Régimen Fiscal

La Ley del Mercado de Valores 249-17 establece en su artículo 329 que "Los rendimientos y las transacciones realizadas en el mercado de valores se encuentran sujetas al régimen ordinario de tributación establecido en el Código Tributario, salvo las excepciones contenidas en esta ley". En ese sentido, el Código Tributario de la República Dominicana establece el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y jurídicas domiciliadas o no en el país.

Respecto a las personas físicas y jurídicas no residentes en el país, el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establece lo siguiente:

"Artículo 306. Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. (Modificado por la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre de 2012). Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses."

En cuanto a las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, el artículo 306 bis del Código Tributario de la República Dominicana establece lo siguiente:

"Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. (Agregado por la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre de 2012). Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto.

Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al solo efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones: a) Cuando su renta neta gravable, incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00); b) Cuando su renta neta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (RD\$400,000.00), siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.

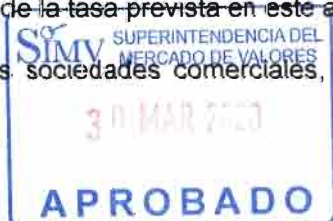
Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores."

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos si se encuentran gravados por el Impuesto sobre la Renta. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario de la República Dominicana respecto a la tasa de dicho impuesto:

"Artículo 297: Tasa de Impuesto a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

a) Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.



*"Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo"*

- b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.
- c) Las sucesiones indivisas.
- d) Las sociedades de personas.
- e) Las sociedades de hecho.
- f) Las sociedades irregulares.
- g) Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.



Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo II. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

- i) Ejercicio fiscal 2014: 28%;
- ii) A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%"

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del Artículo 331 de la Ley 249-17 establece sobre las transacciones con valores lo siguiente:

Artículo 331.- Transacciones con valores. Las transacciones electrónicas realizadas con valores inscritos en el Registro, no están sujetas al impuesto sobre emisión de cheques y transferencias bancarias.

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los Obligacionistas de los Bonos. Los Obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la preparación de este Prospecto y no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista. **El Obligacionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional para analizar su caso particular.** Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono. En tal sentido, dichas ganancias o pérdidas se regirán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

"Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título, y su reglamento, el cual estima que un ajuste por inflación se realizará en base a la metodología establecida en el Reglamento, basada en el índice de los precios al consumidor del Banco Central"

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales f y g del citado artículo 289 del Código Tributario, a saber:

- f) Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.
- g) Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital."



## 2.1.6 Negociación del Valor

### 2.1.6.1 Mercado Primario

#### 2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas

Conforme lo establecido en el artículo 111 del Reglamento de Aplicación 664-12 y la circular C-SIMV-2019-01-MV de la Superintendencia del Mercado de Valores, se dará preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, **pudiendo éstos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos con Veinte y Tres Centavos (DOP 578, 890.23)**, indexados anualmente según la inflación acumulada por el Banco Central de la República Dominicana, por Emisión y por Inversionista, los cuales deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador contratado por el Emisor, autorizado por la SIMV y registrado en la Bolsa de Valores, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Intermediario de Valores, contratado para tales fines deberá constatar que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento y a la circular C-SIMV-2019-01-MV, que establece disposiciones sobre el monto máximo de inversión de los Pequeños Inversionistas. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido Artículo, CEVALDOM informará a la SIMV el resultado de las liquidaciones de operaciones de pequeños inversionistas.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de BHD León Puesto de Bolsa, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador, excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión según el horario establecido por la Bolsa de Valores, en sus reglas de negociación indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil.

El Agente Colocador, autorizado por la SIMV, deberá construir el Libro de Órdenes y registrar en el sistema de la BVRD las órdenes de Pequeños Inversionistas, a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y hasta el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

En el caso que el valor acumulado de la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador, superen el 50% del monto ofrecido del Aviso de Colocación Primaria para cada Emisión, se realizará un prorrateo, a través del sistema del Mecanismo centralizado de negociación, dejando excluidas aquellas órdenes en las que el inversionista haya indicado condición de Total, es decir, que su orden no sea divisible.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la SIMV para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la BVRD, el Agente Colocador procederá a la confirmación de las órdenes con los Pequeños Inversionistas que registraron posturas durante el período de Suscripción.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de Inicio del Período de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños Inversionistas en este período, pasarán a formar parte del monto a ser colocado en el Período de Colocación del Público en General.

El Agente Colocador, autorizado por la SIMV, debe informarle al inversionista en caso de que exista prorrateo, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el período de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

A cada uno de los Pequeños Inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto dentro del Período de Suscripción Primaria para los Pequeños Inversionistas, se les notificará bajo cuales características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a BHD León Puesto de Bolsa), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email a través de BHD León Puesto de Bolsa, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de Inicio del Período de Colocación.

El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño Inversionista y cuando la SIMV determine que el monto de inversión del Pequeño inversionista sea superior a Quinientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Noventa Pesos Dominicanos con Veinte y Tres Centavos (DOP 578,890.23). Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrecen.

#### **2.1.6.1.2 Período de Suscripción Primaria para el Público en General**

Una vez adjudicadas las posturas realizadas por los Pequeños Inversionistas del presente Programa de Emisiones, conforme a lo establecido en el acápite 2.1.6.1.1, el monto restante de la Emisión será ofrecido durante el Período de Colocación definido para dicha Emisión, al Público en General, incluyendo a los Pequeños Inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Público en General podrá presentar su Orden de Suscripción a través de BHD León Puesto de Bolsa. A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria, en el horario establecido por el Agente Colocador, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Para ello, el Agente Colocador, autorizados por la SIMV, construirá el Libro de Órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD, a través de su sistema de negociación realizará el prorrateo, y a su vez la adjudicación de las órdenes, dejando excluidas las órdenes totales por no ser divisibles.

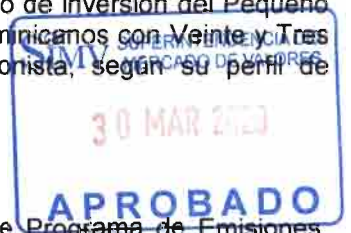
El Emisor podrá establecer para cada Emisión un valor máximo de inversión permitido por cliente inversionista, que será determinado en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada la Emisión. Para la XXX Emisión XXX de inversión permitido. En caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

El Agente Colocador, BHD León Puesto de Bolsa, , deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de registrar las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD.

A cada uno de los Inversionistas que haya presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a BHD León Puesto de Bolsa), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizará telefónicamente o vía email a través de BHD León Puesto de Bolsa, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una Orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria. Todo Intermediario de Valores debe de velar por conocer las disposiciones emitidas por la Superintendencia del Mercado de Valores y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario.





La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de suscripción en cualquier momento, previa autorización de la SIMV.

### 2.1.6.2 Mercado Secundario

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del Período de Colocación de una Emisión en el Mercado Primario.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIMV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor, de la SIMV ([www.simv.gov.do](http://www.simv.gov.do)) y de la BVRD ([www.bvrd.com.do](http://www.bvrd.com.do)).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, y según horario que ésta determine.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIMV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIMV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIMV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través de los mecanismos centralizados de negociación o Mercado OTC acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIMV, y proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado. El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIMV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo VII, Título V del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM; por tanto, la transmisión de los valores se realizará mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministren los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC aprobados por la SIMV.

### 2.1.6.3 Circulación de los Valores

La cesión o transferencia de los Bonos Corporativos, por estar representados mediante anotaciones en cuenta y depositados en CEVALDOM, se hará mediante transferencia contable según lo establecido en los mecanismos centralizados de negociación y Mercado OTC.

El Emisor reconoce que la SIMV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

### 2.1.6.4 Requisitos y Condiciones



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los Valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma, el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos Valores.

### 2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los Servicios Financieros del Programa de Emisiones, tales como el procesamiento de todos los pagos que deban realizarse por motivo de los Bonos Corporativos objeto de este Prospecto, serán realizados por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

#### **CEVALDOM Depósito Centralizado De Valores, S.A.**

Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86 esquina Freddy Prestol Castillo, Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana.

Tels.: (809) 227-0100

Fax : (809) 562-2479

[www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVDCV-001



No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre BANFONDESA, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración) del presente Programa de Emisiones.

**El Emisor reconoce que CEVALDOM es única y exclusivamente una entidad que presta sus servicios como Agente de Pago para procesar los pagos y facilitar que el Emisor pueda vender los valores emitidos a los inversionistas. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los valores, ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.**

### 2.1.8 Calificación de Riesgo

La Calificación de Riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

La Agencia Calificadora del Emisor y del Programa de Emisiones será **Fitch República Dominicana S.R.L., Sociedad Calificadora de Riesgos** cuyas generales se detallan a continuación:

#### **Fitch República Dominicana, S.R.L. Sociedad Calificadora de Riesgos**

Ave. Gustavo Mejía Ricart esq. ave. Abraham Lincoln

Torre Piantini, Piso 6, Ensanche Piantini, Santo Domingo, D.N.

Tel.: (809) 473-4500

Fax: (809) 683-2936

[www.fitchca.com](http://www.fitchca.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-00539-7

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVCR-001



La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIMV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

### **Resumen de la calificación otorgada por Fitch República Dominicana, S.R.L., Sociedad Calificadora de Riesgos a BANFONDESA.**

*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*



Calificadora de Riesgo del Emisor	Fecha	Largo Plazo
Fitch República Dominicana, S.R.L., Sociedad Calificadora de Riesgos.	Enero 2020	A-(dom)
Calificadora de Riesgo del Programa de Emisiones	Fecha	Largo Plazo
Fitch República Dominicana, S.R.L., Sociedad Calificadora de Riesgos	Noviembre 2019	A-(dom)

**El Programa de Emisiones y el Emisor** de los Bonos Corporativos fueron calificados **A- (dom) a Largo Plazo**.

**A-(dom). Alta calidad crediticia.** Las Calificaciones Nacionales 'A' denotan expectativas de bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de pago oportuno en mayor grado que lo haría en el caso de los compromisos financieros dentro de una categoría de calificación superior.

Los modificadores "+" o "-" pueden ser añadidos a una calificación para denotar la posición relativa dentro de una categoría de calificación en particular. Estos sufijos no se añaden a la categoría 'AAA', o a categorías inferiores a 'CCC'.

**Resumen del informe de la Calificadora de Riesgo Fitch República Dominicana, S.R.L., Sociedad Calificadora de Riesgos:**

*"Franquicia Moderada: La franquicia de Banco de Ahorro y Crédito Fondesa S.A. (Banfondesa) se muestra limitada, dado que, a septiembre de 2019, tuvo una participación por activos de 0.32% dentro del sistema financiero dominicano. Fitch Ratings destaca que Banfondesa ocupa una posición relevante en las microfinanzas, siendo el tercer jugador más importante entre los bancos de ahorro y crédito; sin embargo, su enfoque en personas con escasos recursos y sector agrícola incrementa la vulnerabilidad de la entidad al entorno operativo y eventos climatológicos.*

*Mejoras Sostenidas en la Rentabilidad: En 2018 y en lo corrido del 2019, la utilidad operativa del banco se benefició de un gasto menor por provisiones, derivado de mejoras en la calidad de cartera. Lo anterior, adicionado al hecho de que la presión de los gastos por la conversión a banco se ha estabilizado, lo cual se evidencia en mejoras en el indicador de eficiencia, ha generado una mejora significativa en los indicadores de rentabilidad. A septiembre de 2019, el indicador de utilidad operativa sobre activos ponderados por nivel de riesgo (APNR) mejoró a 2.49% desde 0.68% en diciembre de 2017. Fitch considera que tales niveles de rentabilidad son sostenibles, considerando la calidad adecuada del activo y control de gastos operativos.*

*Buena Calidad de Activo: La cartera de Banfondesa ha mantenido una morosidad baja (promedio 2015- 2018: 0.99%) a pesar del riesgo inherente mayor a este tipo de negocio. A septiembre de 2019, la calidad de cartera era de 0.79%, gracias a mejoras en la gestión del riesgo crediticio, en el proceso de cobranza y en el monitoreo de las colocaciones; este indicador es favorable frente al promedio de otras entidades locales dedicadas al negocio de las microfinanzas, siendo la entidad con morosidad menor.*

*Capitalización Adecuada: Gracias al compromiso de administración de no repartir dividendos durante los primeros 3 años de operación (2015-2018), 100% de las utilidades se han capitalizado, por lo cual la generación interna ha permitido fortalecer el capital. Asimismo, existe el compromiso de no declarar más de 50% de los dividendos para 2020. Gracias a lo anterior, a septiembre de 2019, el indicador de Capital Base según Fitch mejoró sustancialmente a 14.28%, desde 11.77% de 2016. El indicador de solvencia regulatoria se mantiene superior a 15% y se beneficia de la emisión de deuda subordinada.*

*Mejoras en el Fondo: Banfondesa ha realizado avances grandes en mejorar la estructura del fondeo; al cierre de 2018 se evidenció una disminución de 18.21% del pasivo de corto plazo con entidades financieras locales y multilaterales.*

Este fondeo ha sido reemplazado por captaciones del público, lo cual ha aumentado la participación de los depósitos dentro del fondeo total. Gracias a lo anterior, el indicador de préstamos sobre depósitos pasó de 344.86% en 2016 a 122.27% a septiembre de 2019. La volatilidad de los depósitos es baja; en promedio, tienen un índice de renovación superior a 80%.

### Sensibilidad de las Calificaciones

La Perspectiva Positiva se materializaría si Banfondesa mantuviese la utilidad operativa sobre APNR por encima de 3.5% y conservara una calidad de cartera buena (mora mayor de 90 días inferior a 2%) y mejoras sostenidas en la capitalización (Capital Base según Fitch superior a 15%). Por el contrario, la Perspectiva podría retornar a Estable si un deterioro de los indicadores de calidad de activos o una baja en la rentabilidad redujeran su capital base por debajo de 12%.”

**El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. III al presente Prospecto Preliminar, se encuentra en la SIMV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores; además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora [www.fitchca.com](http://www.fitchca.com)**

Las compañías calificadoras deberán revisar las calificaciones de riesgo que efectúen de forma trimestral o con la periodicidad que establezca la Superintendencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las páginas web, [www.fitchca.com](http://www.fitchca.com), [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do) y [www.banfondesa.com.do](http://www.banfondesa.com.do).

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre BANFONDESA (entidad Emisora de los Bonos) y Fitch República Dominicana, S.R.L., Sociedad Calificadora de Riesgos (Agencia Calificadora del presente Programa de Emisiones).

Las escalas de calificación de deuda a largo plazo empleadas por Fitch República Dominicana, S.R.L., Sociedad Calificadora de Riesgos son las siguientes:

Categoría	Calificación
Grado de Inversión	AAA (dom); AA (dom); <b>A (dom)</b> ; BBB (dom)
Especulativa	BB (dom); B (dom); CCC (dom); C (dom); DDD (dom); DD (dom); D (dom)



(dom) las calificaciones nacionales van acompañadas de un sufijo de tres letras para diferenciarlas de las calificaciones internacionales.

Las calificaciones pueden ir acompañadas de un “+” o un “-” para denotar la relativa posición dentro de la categoría, excepto para las categorías AAA y aquellas debajo de CCC.

## 2.1.9 Política de Protección a los Obligacionistas

### 2.1.9.1 Límites en Relación de Endeudamiento

A la fecha de la elaboración del presente prospecto, el Emisor no cuenta con créditos que limiten la capacidad de endeudamiento del Emisor. El presente Programa de Emisiones no limitará el endeudamiento de BANFONDESA. Según lo establecido en el Reglamento de Riesgo de Liquidez en su título IV capítulo 1, las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80% y a 60 y 90 días no inferior a un 70%. Al 31 diciembre de 2019 BANFONDESA mantiene razones de liquidez en pesos de 0 -30 días de 317.00% y de 0- 90 días 384.88%.

Al 31 de diciembre de 2019, el Índice de Solvencia de BANFONDESA era de 14.73%, siendo el mínimo requerido por las autoridades un 10.00%.



### 2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

El Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones, entre las cuales están las siguientes:

- a) Aplicar los fondos captados mediante la colocación de los valores a las finalidades señaladas en el Contrato de Emisión y el prospecto de emisión correspondiente.
- b) Cumplir con el pago puntual del principal y de los intereses de los Bonos Corporativos.
- c) Pagar de resultar aplicable, los intereses compensatorios derivados de los valores y adicionalmente, cuando corresponda los intereses moratorios que puedan devengarse.
- d) Dar aviso escrito inmediatamente al Representante de la Masa de los Obligacionistas y a la SIMV, de cualquier hecho, circunstancia o demanda que, a juicio del Emisor, pueda tener por efecto impedir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Programa de Emisiones.
- e) Suministrar al Representante de la Masa de Obligacionistas las informaciones que legalmente corresponda suministrar.
- f) Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.
- g) Suministrar en forma continua a la Superintendencia y a la entidad que tuviese a su cargo la conducción del mecanismo centralizado de negociación donde los valores se encuentren inscritos, la información que estos requieren y toda aquella que exija la normativa vigente, así como los hechos relevantes.
- h) Suministrar al representante de la masa todas las informaciones que éste le requiera para el desempeño de sus funciones y de permitirle inspeccionar, luego de solicitud debidamente motivada y en la medida que sea necesario para el mismo fin, sus libros, documentos y demás bienes

Adicionalmente, estar en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación No.664-12, a saber:

**Artículo No. 212**, *Los Emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas*”.

**Artículo 49.-Obligaciones del Emisor.** *Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del Emisor:*

- a) *Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;*
- b) *Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del Emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;*
- c) *Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;*
- d) *Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (Información periódica) del presente Reglamento;*
- e) *Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;*

- f) *Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato del programa de emisiones, según corresponda;*
- g) *Estar al día en el pago de sus impuestos; e*
- h) *Indicar en el contrato del programa de emisiones y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.*

El Emisor debe remitir a más tardar quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del período de colocación correspondiente el informe de colocación, el cual deberá contener la colocación de los valores, el uso y aplicación de los fondos.

**"Artículo 50.- Actividades no autorizadas al Emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el Emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

- a) *Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;*
- b) *Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;*
- c) *Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y*
- d) *Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes".*

### **2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de Activos**

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no compromete a BANFONDESA a procedimientos de mantenimiento, sustitución o renovación de activos de ninguna índole.

### **2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización**

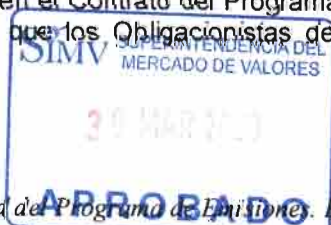
No existen facultades de fiscalización complementarias, otorgadas a los obligacionistas, a las establecidas en la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores Número 664-12, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11.

### **2.1.9.5 Medidas de Protección**

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada y modificada por la Ley No.31-11, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos Corporativos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, el Reglamento No. 664-12 y en general la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31 -11. El Emisor designó mediante el Contrato del Programa de Emisiones de fecha XX de XXX de 2019 como Representante de la Masa Obligacionista para todas las Emisiones del presente Programa de Emisiones a Salas Piantini & Asociados, S.R.L. El Representante de la Masa, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los obligacionistas velará porque se le otorgue a cada obligacionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato del Programa de Emisiones y en el Prospecto de Emisión, y suministrará cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos Corporativos soliciten en referencia al Emisor y al Programa de Emisiones.



*"Prospecto preliminar para fines de publicidad de Programa de Emisión. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo"*

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses comunes de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del Programa de Emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas, acciones procedentes para la defensa y protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses, así como velar por el cumplimiento, en caso de que se ejerza la opción de pago anticipado conforme a lo estipulado en el acápite 2.1.2.11 del presente Prospecto; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto, entre otros. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo representado por el Representante de la Masa. El Representante de la Masa no podrá inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Tendrá acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz ni voto. Dicho representante tendrá derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente Programa de Emisiones puede consultarse en la página web de la SIMV [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do), en la BVRD, en las oficinas del Emisor, Agente Estructurador y Colocador, y en el domicilio social y la página web del Emisor [www.banfondesa.com.do](http://www.banfondesa.com.do).

Este Programa de Emisiones cuenta con un Agente de Custodia, Pago y Administrador, el cual realizará los servicios de custodia, compensación y liquidación de los valores, así como del procesamiento del pago de intereses y capital de los Bonos Corporativos.

#### 2.1.9.6 Efectos de Fusiones, Divisiones u Otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. Sin embargo, en caso de que ocurriera una reestructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones establecidas por la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 y la Ley de Sociedades, No. 479-08 y su modificación por la Ley No.31-11.

La Ley del Mercado de Valores establece en referencia a las Fusiones, lo siguiente:

**Artículo 204.- Fusión.** *La fusión de dos o más entidades participantes del mercado de valores con el mismo objeto social, requerirá de la autorización previa del Consejo o de la Superintendencia, en el ámbito de sus facultades, sujeto al cumplimiento de lo establecido por la Ley de Sociedades, esta ley y sus disposiciones reglamentarias.*

Las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08 y su modificación por la Ley No.31-11, que establece en referencia a las Asambleas de Obligacionistas, lo siguiente:

**Artículo 351.** *La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 modificados por la Ley 31-11, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición de acuerdo al literal c) para la fusión o la escisión de la sociedad.*

**Artículo 361.** *Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad y d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y, d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.*

**Párrafo I.-** *Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.*

**Artículo 362.** *Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta del quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.*

*Párrafo.- Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.*

### 2.1.9.7 Créditos Preferentes

A la fecha de elaboración del presente Prospecto el Emisor no posee créditos preferentes.



### 2.1.9.8 Restricción al Emisor

Al 31 de diciembre de 2019, los préstamos del Emisor con Banco Europeo de Inversiones (BEI), contiene requisitos e índices financieros, tales como: solvencia, pérdidas respecto a operaciones fallidas, apalancamiento, cartera afectada; así como otros parámetros no financieros, los cuales BANFONDESA debe cumplir y reportar, en fechas previamente convenidas.

Índices a cumplir con Banco Europeo de Inversiones (BEI):

Ratio	Cálculo	Al 31 Diciembre del 2019	Resultado	Valor según contrato	Condición
Ratio de solvencia	Patrimonio Técnico / Activos Contingentes Ponderados por Riesgo + Riesgo de Tasa de Interés + Riesgo Cambiario	831,020,710 / 5,641,178,115	14.73%	>10%	Ok
Provisiones de pérdida	Provisiones sobre cartera / Capital + intereses en mora mayor a 3 meses o cualquier otro período inferior	115,716,992 / 73,011,154	158.49%	= ó > 70%	Ok
Operaciones Fallidas	Capital + intereses en mora > a 3 meses o cualquier otro período inferior / Total de cartera	73,011,154 / 4,726,176,349	1.54%	< 5%	Ok
Ratio de Exposición	Balance de la línea + intereses adeudados al BEI al 31-12-19 / Total de la financiación a largo plazo (incluye el capital)	358,364,256 + 5,091,357 1,200,928,813	30.26%	< 40%	Ok
Ratio de Liquidez	Activos Líquidos / Pasivos Inmediatos (30 días)	918,327,687 / 312,577,023	293.79%	>80%	Ok
	Activos Líquidos / Pasivos Inmediatos (90 días)	2,029,963,955 / 527,423,691	384.88%	>70%	Ok

Las revisiones a los ratios financieros a cumplir por el Emisor, se realizan de forma semestral. Al 31 de Diciembre de 2019, BANFONDESA se encuentra en cumplimiento de las condiciones asumidas, con los créditos otorgados por el Banco Europeo de Inversiones.

Esta información no se puede entender como una protección directa ni explícita a los Obligacionistas. Dichas informaciones son únicas y exclusivamente de los préstamos detallados en el presente Prospecto de Emisión.

### 2.1.9.9 Cobertura y Utilidad de los Bonos Corporativos ofertados

Los Bonos Corporativos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades.

El Artículo 108 de la Ley No. 249-17, establece que tanto el portafolio de inversión de los fondos de inversión abiertos como el portafolio de inversión de los fondos de inversión cerrados podrán estar constituidos, entre otros activos, por valores de Oferta Pública.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana establece en su Artículo 145, inciso "h" que las reservas de todos los ramos de seguros se podrán invertir en su totalidad en instrumentos y valores negociables de empresas colocadas a través de las Bolsas de Valores autorizadas a operar en la República Dominicana.

El Artículo 97 de la Ley de Seguridad Social de la República Dominicana, establece que los recursos de los Fondos de Pensiones podrán ser invertidos en valores de deuda emitidos tanto por empresas públicas como privadas.



El Artículo 40 de la Ley Monetaria Financiera, inciso “g” establece que los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

El Artículo 42 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso “f” los Bancos de Ahorro y Crédito Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

El Artículo 75 de la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, inciso “f” las Asociaciones de Ahorros y Préstamos podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

## 2.2 Información sobre la Colocación y Adjudicación de los Valores Objeto de Oferta Pública

### 2.2.1 Precio de Colocación Primaria

El Precio de Colocación de los Bonos podrá ser a la par, con prima o con descuento, a determinarse en los Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.

El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia, a la Bolsa donde vayan a colocar los valores, cuando aplique, y al Depósito Centralizado de Valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de renta fija para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del periodo de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario en los mecanismos centralizados de negociación y mercado OTC autorizados por la SIMV.

La colocación de valores de renta fija requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión fijada por el Emisor; dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa donde se vayan a colocar los valores, cuando aplique, y al Depósito Centralizado de Valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

#### Para la Primera Emisión, el Precio de Colocación será XXX.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción del Bono estará conformado por su valor a la par, con prima o con descuento, según se determine, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados a partir del período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción (exclusive). El Precio de Suscripción que debe pagar el inversionista utilizará dos cifras después del punto; así para dicho cálculo ver la fórmula siguiente:

Bonos ofrecidos a la par:  
 $MS = N + ((N \times i) / 365) \times n$

Donde:  
MS = Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

N = Valor Nominal de los Bonos

i = Tasa de interés del Bono al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).

**A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a la par:**

Fecha de Emisión:	14 de enero de 2019
Fecha de Transacción:	16 de enero de 2019
Fecha de Suscripción:	17 de enero de 2019
Fecha de Vencimiento:	14 de enero de 2022
Precio	100%
Días Transcurridos:	3
Valor nominal DOP:	100,000.00
Base:	365
Tasa de interés: (Tasa utilizada exclusivamente para el presente ejemplo)	9.00%
Cupón corrido	73.97
Monto de Liquidación o de Suscripción:	100,073.9726027



Para el caso de una Emisión del presente Programa de Emisiones, con un Precio de Colocación a prima o con descuento serán incluidos la fórmula de cálculo y los ejemplos en el Prospecto Simplificado correspondiente.

#### **2.2.2 Monto Mínimo de Inversión**

El Monto Mínimo de Inversión en el Mercado Primario será Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP1,000.00).

#### **2.2.3 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones**

Los Bonos Corporativos tendrán como destinatarios personas jurídicas, físicas, tanto nacional o extranjero, incluyendo al Pequeño Inversionista.

#### **2.2.4 Tipo de Colocación**

El Emisor realizará la colocación a través de BHD León Puesto de Bolsa, el Agente Colocador, el cuál actúa bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos; esto es, sin que el agente de colocación asuma compromiso alguno para adquirir los valores objeto de cada Emisión del presente Programa de Emisiones.

BHD León Puesto de Bolsa no podrá suscribir los valores que integran la emisión durante el período de colocación primaria.

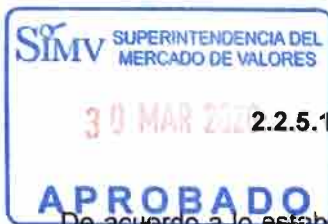
BHD León Puesto de Bolsa realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones, el Emisor podrá determinar los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda. Antes de la aprobación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIMV copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de colocación, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.

#### **2.2.5 Entidades que aseguran la Colocación de los Valores**

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Programa de Emisiones.

*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*



### **2.2.5.1 Criterios y procedimientos Adoptados por el Emisor y la Entidad Responsable de la Colocación de los Valores**

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.4 del presente Prospecto, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los Valores objeto del presente Prospecto de Emisión bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos.

Para mayor información sobre las responsabilidades y funciones de BHD León Puesto de Bolsa como Agente Colocador, ver acápite 1.4 del presente Prospecto. En la SIMV reposa el contrato donde se detallan los criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y el Agente Colocador.

### **2.2.5.2 Técnicas de Prorratio**

La Colocación prevé prorratio en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas de cada Emisión superen la oferta. Si en un día de colocación la suma de las órdenes recibida por parte del Agente Colocador, en el período de Pequeños Inversionistas superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación Primaria; en este caso la BVRD realizará el proceso de prorratio de las Órdenes de Suscripción recibidas. De igual manera, la BVRD establecerá los medios para comunicar los resultados.

La Colocación dirigida al público en general prevé prorratio en el caso de que los Bonos demandados por los inversionistas superen la oferta.

La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

### **2.2.6 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción o Adquisición**

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el Registro del Mercado de Valores, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto.

La Fecha de Inicio del Período de Colocación de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo. El Período de Colocación no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

La apertura de la suscripción del período del Pequeño Inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del período de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1 sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas. Para el Público en General, incluyendo al Pequeño Inversionista, la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la finalización del Período de Colocación Primaria.

La Colocación se hará en múltiples Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por la demanda registrada por los inversionistas en el mercado, por los resultados de la compañía y por el mantenimiento de la calificación de riesgo establecida.

BHD León Puesto de Bolsa, S.A. realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las Fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritos en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales a modo de publicidad del Programa de Emisiones en relación con la oferta, aunque esto no implica una preventa de los valores.

Los Bonos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador, en los horarios establecidos en el presente prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden se quedará para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Período de Colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente Prospecto.

Para la XXX Emisión la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será T para el pequeño inversionista y T+1 para el público en general.

### **2.2.7 Formas y Fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción**

Los Inversionistas de los Bonos obtendrán a través del Intermediario de Valores contratado por el Emisor, su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de colocación primaria (Valor facial, prima o descuento) más el cupón corrido, según se determine en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el Suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la Fecha de Suscripción o Fecha Valor será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla a través del Intermediario de Valores.

El Inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos adquiridos mediante transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Período de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor, exclusive.

En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del período de colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los Avisos de Colocación Primaria.

### **2.2.8 Avisos de Colocación Primaria**

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Emisor tendrá el derecho de retirar una Emisión en el plazo comprendido entre la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria y la Fecha de Emisión (exclusive). Este derecho podrá ser ejercido en caso de que ocurra un cambio significativo en las condiciones de mercado o una situación adversa, sujeto a la autorización previa de la Superintendencia del Mercado de Valores. En dicho caso, el Emisor deberá informar su decisión como Hecho Relevante, mediante comunicación escrita a la SIMV, antes de su difusión en un medio de comunicación masivo o en su página de internet. Asimismo, se hará una nueva publicación en el periódico, informando que queda sin efecto el Aviso de Colocación Primaria de que se trate y la justificación del retiro por parte del Emisor.

De igual forma, en virtud de lo establecido en el numeral 1), Párrafo II del Artículo. 38 de la Ley del Mercado de Valores la Superintendencia del Mercado de Valores podrá suspender el proceso de colocación antes que inicie el período de colocación, según aplique.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre cinco (5) y diez (10) días hábiles anteriores a la Fecha de Inicio del Período de Colocación.



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

## 2.2.9 Programa de Emisiones

El Programa de Emisiones será colocado en múltiples Emisiones.

Emisión	Monto a pagarse de Intereses por Emisión	Monto Amortizaciones	Monto Total por Emisión	Fecha de Colocación	Fecha de Pago de Intereses
1	XXX	100% a vencimiento o en su fecha de redención anticipada, en caso de que aplique	DOP XXXX	XX de XXX de 2020	Todos los XX de cada XXX a partir del XX de XXX de 2020

La Fecha de Emisión para la XXX Emisión será el XX de XXX de 2020.

La Fecha de Emisión de las demás Emisiones será determinada en el Aviso de Colocación Primaria y en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión.



## 2.3 Información Legal

### 2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones

El Programa de Emisiones cuenta con la aprobación de la SIMV mediante su Primera Resolución aprobatoria, de fecha tres (03) de diciembre de 2019, e inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el Registro No. SIVEM-135 y la No objeción otorgada por la Superintendencia de Bancos (en lo adelante SIB) mediante circular No. 2824/19,

El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones, y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIMV, es el que se enuncia a continuación:

Acta de la Asamblea General Extraordinaria del Emisor de fecha 12 de marzo de 2019, donde se Autoriza el Programa de Emisiones y Colocación de Bonos Corporativos a través de una Oferta Pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana, por un valor de hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00).

## 2.4 Valores en Circulación

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, BANFONDESA posee en circulación un Programas de Emisiones de Bonos Corporativos aprobados por un monto total de DOP 500,000,000.00, en fecha 09 de mayo de 2017, inscritos en el Mercado de Valores bajo el registro No. SIVEM-110. De dicho Programa de Emisiones, fueron ofrecidos DOP 300,000,000.00, los cuales se encuentran en circulación.

A continuación se detallan sus principales características:

Emisión	Monto Emitido	Tasa Interés Fija Anual	Fecha de Emisión	Vencimiento
Primera	DOP 100MM	9.60%	21 de agosto de 2017	21 de agosto de 2020
Segunda	DOP 200MM	8.25%	15 de mayo de 2018	15 de mayo 2021

## 2.5 Objetivos Económicos y Financieros Perseguidos a Través del Programa de Emisiones

### 2.5.1 Uso de los Fondos

Los recursos que se obtengan de la Colocación de los Bonos Corporativos emitidos serán utilizados por el Emisor para lo siguiente: (i) sustitución de deudas financieras y/o (ii) capital de trabajo.

*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

- (i) Sustitución de deudas. Cualquier decisión de pago anticipado de deuda estará sujeta a las características contractuales de cada deuda y a las condiciones que se pudiesen negociar con los acreedores. Ver acápite 3.9.1 Deudas con o sin garantía del presente Prospecto. Para la XX Emisión del presente Programa de Emisiones, XXX% de los fondos serán utilizados para pago de deuda financiera, por un monto de DOP XXXX correspondiente a la deuda contraída con varios acreedores, según consta en el acápite 2.5.2.1 de este Prospecto.
- (ii) Capital de trabajo. Los fondos disponibles del Programa de Emisiones podrán ser utilizados en la administración de las variaciones del capital de trabajo del Emisor. Las partidas del capital de trabajo a ser afectadas serán determinadas en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión para las restantes, en caso de que aplique. Para el capital de trabajo, las partidas que se afectarán serán la cartera de crédito y los fondos disponibles del Emisor (Excluyendo su uso para reservas por encaje en el Banco Central).

Para la XXX Emisión del presente Programa de Emisiones los fondos serán utilizados para XXX.

Las comisiones y otros gastos generados por el presente Programa de Emisiones no serán cubiertos por los montos colocados, es decir el Emisor no utilizará los DOP 300,000,000.00 para cubrir dichas comisiones y gastos, los cuales serán cubiertos con los flujos de efectivo del Emisor.

#### **2.5.1.1 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos**

No aplica.

#### **2.5.1.2 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda**

Los fondos provenientes del presente Programa de Emisiones podrán ser destinados total o parcialmente para amortización de deuda. Para detalle de las deudas que posee el Emisor, ver acápite 3.9.1 Deudas con o sin garantía del presente Prospecto.

Para la XXX Emisión del presente Programa de Emisiones el XX% de los fondos serán utilizados para amortización XXX (parcial o total) de los financiamientos por DOP XX de la deuda contraída con XXX a una tasa de XXX y un plazo de XXX.

Para las Emisiones restantes, el uso de fondos se especificará en el Prospecto Simplificado correspondiente a cada Emisión. Dichos Prospectos Simplificados estarán sujetos a la aprobación de la SIMV.



## 2.5.2 Impacto de la Emisión

Si el presente Programa de Emisiones fuera colocado en su totalidad, la posición financiera del Emisor quedaría de la siguiente manera:

<b>Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A.</b>			
<b>Estado de Situación Financiera</b>			
<b>Valores en DOP</b>			
	<b>Dic.2019</b>	<b>Después de la Emisión</b>	<b>Variación</b>
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Fondos Disponibles</b>			
Caja	90,743,281	390,743,281	300,000,000
Banco Central	279,389,426	279,389,426	-
Bancos del país	112,185,227	112,185,227	-
Otras disponibilidades	-	-	-
<b>Subtotal</b>	<b>482,317,934</b>	<b>782,317,934</b>	<b>300,000,000</b>
<b>Inversiones</b>			
Disponibles para la venta	133,928,652	133,928,652	-
Mantenidas hasta el vencimiento	31,542,961	31,542,961	-
Otras inversiones en instrumentos de deuda	470,500,000	470,500,000	-
Rendimientos por Cobrar	3,269,804	3,269,804	-
Provisiones para inversiones	(4,512,222)	(4,512,222)	-
<b>Subtotal</b>	<b>634,729,195</b>	<b>634,729,195</b>	-
<b>Cartera de Créditos</b>			
Vigente	4,637,861,838	4,637,861,838	-
Reestructurada	10,598,596	10,598,596	-
Vencida	77,715,915	77,715,915	-
Rendimientos por cobrar	140,946,522	140,946,522	-
Provisiones para créditos	(115,716,992)	(115,716,992)	-
<b>Subtotal</b>	<b>4,751,405,878</b>	<b>4,751,405,878</b>	-
<b>Cuentas por Cobrar</b>			
Cuentas por cobrar	20,449,953	20,449,953	-
<b>Subtotal</b>	<b>20,449,953</b>	<b>20,449,953</b>	-
<b>Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos</b>			
Bienes recibidos en recuperación de crédito	1,189,000	1,189,000	-
Provisión por bienes recibidos en recuperación de cré	(763,200)	(763,200)	-
<b>Subtotal</b>	<b>425,800,000</b>	<b>425,800,000</b>	-
<b>Propiedades, Muebles y Equipos</b>			
Propiedad, muebles y equipos	216,968,747	216,968,747	-
Depreciación acumulada	(82,149,283)	(82,149,283)	-
<b>Subtotal</b>	<b>134,819,464</b>	<b>134,819,464</b>	-
<b>Otros Activos</b>			
Cargos diferidos	66,440,941	66,440,941	-
Intangibles	56,218,377	56,218,377	-
Activos Diversos	4,156,660	4,156,660	-
Amortización acumulada	(21,550,378)	(21,550,378)	-
<b>Subtotal</b>	<b>105,265,600</b>	<b>105,265,600</b>	-
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>6,129,413,823</b>	<b>6,429,413,823</b>	<b>300,000,000</b>



“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”

	Dic.2019	Después de la Emisión	Variación
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>			
<b>PASIVOS</b>			
<b>Obligaciones con el Público</b>			
De ahorro	632,215,822	632,215,822	-
A plazo	1,593,589,198	1,593,589,198	-
Intereses por pagar	5,628,994	5,628,994	-
<b>Subtotal</b>	<b>2,231,434,014</b>	<b>2,231,434,014</b>	-
<b>Depósitos de Instituciones Financieras del País y del Exterior</b>			
De instituciones financieras del país	1,196,651	1,196,651	-
<b>Fondos Tomados a Préstamo</b>			
Del Banco Central	11,406,637	11,406,637	-
De instituciones financieras del país	-	-	-
De instituciones financieras del exterior	-	-	-
Otros	579,111,533	579,111,533	-
Intereses por pagar	9,680,174	9,680,174	-
<b>Subtotal</b>	<b>600,198,344</b>	<b>600,198,344</b>	-
<b>Valores en Circulación</b>			
Títulos y valores	1,628,251,118	1,928,251,118	300,000,000
Intereses por pagar	6,511,453	6,511,453	-
<b>Subtotal</b>	<b>1,634,762,571</b>	<b>1,934,762,571</b>	<b>300,000,000</b>
<b>Otros Pasivos</b>	<b>204,800,831</b>	<b>204,800,831</b>	-
<b>Obligaciones Subordinadas</b>			
Deudas subordinadas	588,908,575	588,908,575	-
Intereses por pagar	-	-	-
<b>Subtotal</b>	<b>588,908,575</b>	<b>588,908,575</b>	-
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>5,261,300,986</b>	<b>5,561,300,986</b>	<b>300,000,000</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>			
Capital pagado	690,000,000	690,000,000	-
Capital adicional pagado	-	-	-
Otras reservas patrimoniales	23,238,995	23,238,995	-
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	1,540,891.00	1,540,891.00	-
Resultados del ejercicio	153,332,951	153,332,951	-
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>868,112,837</b>	<b>868,112,837</b>	-
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>6,129,413,823</b>	<b>6,429,413,823</b>	<b>300,000,000</b>



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*



## 2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

### 2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas

Salas Piantini & Asociados, S.R.L, es la Sociedad en Responsabilidad Limitada que ha sido designada mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha diecisiete (17) de febrero de 2020, para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones, y cuyas generales se presentan a continuación:



#### Salas Piantini & Asociados, S.R.L.

Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini

Santo Domingo, República Dominicana

Tels: (809) 412- 5575

Fax: (809) 563-6062

Contacto: José Salas

Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1

Registro en el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R.D. No. 168

Registrado en la Superintendencia del Mercado de Valores como Auditor Externo bajo el No. de registro SVAE-015, de fecha 28 de abril de 2006



Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas de Bonos Corporativos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y su modificación por la Ley No.31-11, y el Reglamento de Aplicación de la Ley de Aplicación del Mercado de Valores No. 664-12.

### 2.6.2 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre BANFONDESA, (entidad Emisora de los Bonos Corporativos) y Salas Piantini & Asociados (el Representante de la Masa de Obligacionistas).

### 2.6.3 Fiscalización

Conforme al artículo 230 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, los tenedores de valores de oferta pública de una misma emisión, estarán agrupados en masa con personalidad jurídica de carácter civil, para la defensa de sus intereses comunes, en una asamblea que tendrá un representante designado. Entre las asambleas de tenedores de valores, se reconoce la Asamblea de obligacionistas descrita en la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada. Designación.

El artículo 231 de la Ley del Mercado de Valores 249-17 establece la obligatoriedad del nombramiento y existencia del representante de tenedores de valores. El Representante de los Tenedores de Valores, conforme al artículo 232 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17 estará sujeto a todas las disposiciones que se establecen respecto a él en la Ley de Sociedades, la citada ley y sus reglamentos, y a las que le corresponden como mandatario, de conformidad con lo previsto en el Código Civil de la República Dominicana y a las que prevean los contratos respectivos y las asambleas de tenedores de valores, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Tenedores. Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requerimientos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada:

*"PRIMERO: Que comparece en calidad de REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS/ TENEDORES DE VALORES de cada una de las emisiones que componen el PROGRAMA DE EMISIONES, para dar cumplimiento a la Ley del Mercado de Valores 249-17, el Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, en especial sus artículos 60 y 61, a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de*

Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, al Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario, así como a las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas que regulan dicho mercado y cualquier otra aplicable;

SEGUNDO: Que los representantes de la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos civiles y tiene su domicilio legalmente establecido en la República Dominicana;

TERCERO: Que no existe conflicto de interés respecto al emisor conforme a lo define la Ley y la normativa aplicable;

CUARTO: Que no se le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título;

QUINTO: Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS no ejerce funciones de asesoría de la entidad emisora en materia relacionada con la oferta pública de valores;

SEXTO: Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS no es el Emisor, no tiene una relación de control o de sujeción o dependencia a las decisiones del EMISOR; ni existe ninguna relación de propiedad, negocios, dependencia, control accionario y/o corporativo o parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado ni en calidad de cónyuge entre EL EMISOR y SALAS PIANTINI & ASOCIADOS;

SEPTIMO: Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS no garantiza la totalidad o parte de los compromisos de EL EMISOR no tiene relación con las sociedades que garanticen la totalidad o parte de los compromisos del EMISOR u otorguen mecanismos de cobertura o garantías a las emisiones,

OCTAVO: Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS nunca ha incumplido sus obligaciones como representante de la masa de tenedores en otra emisión de oferta pública;

NOVENO: Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado de EL EMISOR, o de las cuales esta última tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;

DECIMO: Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, no es administrador, ni es miembro del Consejo de Administración, ni de la Gerencia, ni gerente, ni comisario de cuentas o empleado del EMISOR, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales EL EMISOR tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges;

DECIMO: Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, en la composición de sus participaciones no consta que el emisor posee más del diez por ciento (10%) de su capital suscrito y pagado, o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente.

UNDECIMO: Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, no posee administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados, así como ascendientes, descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y cónyuges, que tengan conflictos de interés con el emisor.

DUODECIMO: Que la sociedad SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, no está controlada conjuntamente con EL EMISOR, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz."

De acuerdo a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

**Artículo 336.** Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

**Artículo 337.** Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los



"Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo"

actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

**Párrafo I.-** Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.

**Artículo 338.** Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. (Modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada).

**Párrafo.-** Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

**Artículo 350.** La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.

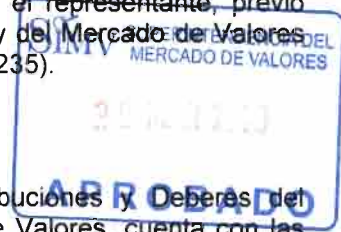
**Párrafo.-** A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.

Asimismo, las demandas incoadas, que persigan la exigibilidad y cobro de una o más obligaciones de una emisión, por causa de mora en el pago, por infracción de las demás obligaciones establecidas en los contratos, prospectos de emisión o actos constitutivos respectivos o por cualquier otra causa, podrán realizarse por el representante, previo acuerdo de la asamblea de tenedores de valores, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores 249-17, sus reglamentos y la Ley de Sociedades (Ley del Mercado de Valores 249-17. Artículo 235).

#### 2.6.4 Información Adicional

De acuerdo con el artículo 9 de la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Deberes del Representante de la Masa de Obligacionistas en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, cuenta con las siguientes Obligaciones:

1. Proteger los intereses de los tenedores de valores.
2. Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
4. Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
5. Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores (en adelante, el "Registro").
6. Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, c conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la presente Norma.
7. Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
8. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

9. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
10. Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
11. Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
12. Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
13. Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
14. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
15. Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
16. Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
17. Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
18. Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
19. Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
20. Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
21. Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No.141-15.
22. Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
23. Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
24. Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

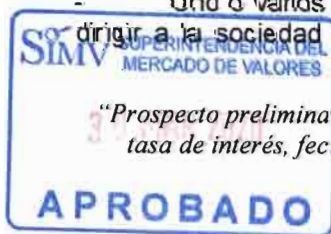
En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, establece lo siguiente:

- La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);

- La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.)

- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por

*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*



comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);

- La Superintendencia del Mercado de Valores podrá convocar a la asamblea de tenedores de valores u ordenar su convocatoria al emisor, cuando ocurran hechos que deban ser conocidos por los inversionistas o que puedan determinar que se le impartan instrucciones al representante, o que se revoque su nombramiento (Ley del Mercado de Valores 249-17. Artículo 236, párrafo I). La Superintendencia del Mercado de Valores podrá suspender, por resolución fundamentada, la convocatoria a la asamblea de tenedores de valores o la asamblea misma, cuando fuere contraria a la ley, las disposiciones reglamentarias, normativas o el acto constitutivo, según corresponda (Ley del Mercado de Valores 249-17. Artículo 236, párrafo II).

- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);

- La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):

- a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
- b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
- c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

- El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo. (Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);

- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);

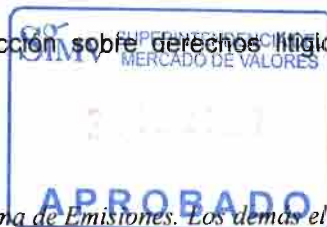
- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta del quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);

- Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);

- La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);

- La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

- El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

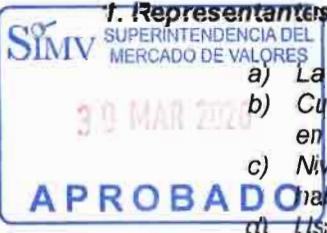
La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

Asimismo, la Norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores, establece lo siguiente:

**Artículo 11.- Informe a la Superintendencia.** El representante de la masa, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, deberá remitir un informe a la Superintendencia respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes, según les aplique:

#### **1. Representantes de la masa de obligacionistas:**

- 
- a) La autenticidad de los valores en cuestión, representados por anotaciones en cuenta;
  - b) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;
  - c) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
  - d) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;
  - e) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
  - f) Actualización de la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;
  - g) Nivel de endeudamiento del emisor de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión;
  - h) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia;

30 MAR 2023

APROBADO

- i) Monto total de la emisión que ha sido colocado;
- j) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor;
- k) Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la composición accionarial, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor;
- l) Colocación o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de los valores, entre otros.
- m) Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines;
- n) Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);
- o) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;
- p) Modificaciones al contrato de emisión;
- q) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;
- r) Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;
- s) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.

**Artículo 12.-** Otras informaciones a ser remitidas por los representantes de la masa. Los representantes de la masa deberán remitir a la Superintendencia, dentro de los cinco (5) días hábiles sucesivos a la fecha de ocurrencia de los hechos siguientes:

- 1) En caso de redención anticipada, el representante de la masa deberá elaborar un informe sobre el proceso, debiendo cerciorarse que dicha redención se realizó en base a las disposiciones estipuladas en el contrato de emisión, en el prospecto de emisión y en el prospecto simplificado correspondiente;
- 2) Cualquier incumplimiento de las obligaciones del emisor o sobre la existencia de alguna circunstancia que origine la duda razonable de que se pueda generar un hecho que devengue en un incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del emisor. Se entenderá que un hecho afecta de forma significativa cuando represente, por lo menos, el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor.
- 3) La renuncia o remoción del representante de la masa, por causas no contempladas en la Ley, en el Reglamento y la presente Norma; y,
- 4) Los avisos de convocatoria de la asamblea general de tenedores de valores.

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11 (Artículos del 322 al 369), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 (Artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores en los acápite

correspondientes, el Contrato del Programa de Emisiones y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

**Artículo 9. Remisión Anual.** Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:

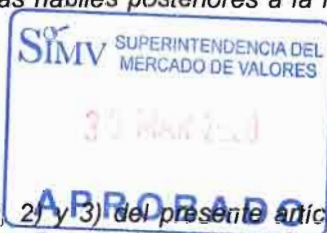
1. Estados financieros auditados individuales;
2. Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;
3. Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
4. Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
5. Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales.

Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) En caso de personas físicas, incluir: nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, y número de cédula de identidad y electoral o pasaporte si es extranjero de los accionistas presentes o representados; y
  - b) En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), número de Registro Mercantil y los datos de la persona física que lo representa requeridos en literal a) del presente numeral.
6. Copia del Acta de Asamblea de Accionistas u órgano equivalente en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales;
  7. Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal;
  8. Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el consejo de administración de la sociedad, acorde a la normativa vigente aplicable.

**Artículo 11°.- (Remisión trimestral).** Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

- 1) Estado de Situación Financiera;
- 2) Estado de Resultados;
- 3) Estado de Flujo de Efectivo; y
- 4) Estado de cambios en el patrimonio neto.



**Párrafo I.** Los estados listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo, deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados financieros del trimestre anterior presenten variación mayor o igual al cinco por ciento (5%), respecto a la información reportada inicialmente, el emisor de valores deberá revelarlo a través de una nota aclaratoria. Para el Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

**Párrafo II.** En caso que el emisor de valores tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros trimestrales a remitirse a esta Superintendencia deberán ser los consolidados.



**Artículo 12°.-** (Sobre la calificación de riesgos). Los emisores de valores de renta fija deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadora de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

*Párrafo I.* Las calificadoras de riesgos deberán elaborar y remitir anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadora de riesgo.

*Párrafo II.* Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

## 2.7 Administrador Extraordinario

El presente Programa de Emisiones no requiere de Administrador Extraordinario.

## 2.8 Agente de Custodia y Administración

### 2.8.1 Generales del Agente de Custodia y Administración

Los Bonos Corporativos a emitir bajo el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

#### **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.**

Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86 esquina Freddy Prestol Castillo, Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana.

Tels.: (809) 227-0100

Fax : (809) 562-2479

[www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia del Mercado de Valores bajo el número SVDCV-001



### 2.1.1 Relaciones

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre BANFONDESA, sus principales accionistas o socios y administradores del Emisor, (BANFONDESA) y CEVALDOM (Agente de Custodia, Pago y Administración de los Bonos).



## CAPITULO III INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL

### 3. INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR

#### 3.1 Identificación del Emisor

##### 3.1.1 Datos Generales del Emisor



BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FONDESA, S.A. (BANFONDESA)

Dirección: Calle Restauración No.127, esq. Calle Jácuba,

Santiago, República Dominicana

Tels: 809-226-3333 ext. 356

Contacto: Cristian Reyna T. – Presidente

E-mail: reynac@banfondesa.com.do

Sector Económico: Bancario y/o sector Financiero

Actividad Principal: Actividades de Intermediación Financiera

Website: www.banfondesa.com.do

RNC: 1-31-13487-4

Número de Registro en la SIMV como Emisor: SIVEV-050

#### Objeto Social

De conformidad con el Artículo 4 de los Estatutos Sociales del Emisor, éste tiene como objeto social exclusivo la realización de las actividades de intermediación financiera permitidas a los “Bancos de Ahorro y Crédito” por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, las cuales se describen a continuación:

- a) *Recibir depósitos de ahorro y a plazo, en moneda nacional;*
- b) *Recibir préstamos de instituciones financieras;*
- c) *Conceder préstamos en moneda nacional, con o sin garantía real, y conceder líneas de crédito;*
- d) *Emitir títulos-valores;*
- e) *Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago;*
- f) *Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos;*
- g) *Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia;*
- h) *Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos;*
- i) *Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional;*
- j) *Realizar contratos de derivados de cualquier modalidad, en moneda nacional.*
- k) *Servir de agente financiero de terceros;*
- l) *Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad;*

- m) Realizar operaciones de arrendamiento financiero (leasing), descuento de facturas y administración de cajeros automáticos;
- n) Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes, en moneda nacional;
- o) Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión;
- p) Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, de organización y administración de empresas;
- q) Realizar operaciones de compra-venta de divisas;
- r) Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria;
- s) Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda con el Seguro de Fomento de Hipotecas Aseguradas (FHA) que expide el Banco Nacional de la Vivienda o su continuador jurídico, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
- t) Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización;
- u) Fungir como administrador de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional;
- v) Realizar otras operaciones y servicios que demanden las nuevas prácticas bancarias en la forma que reglamentariamente se determine. La Junta Monetaria gozará de potestad reglamentaria interpretativa para determinar la naturaleza de los nuevos instrumentos u operaciones que surjan como consecuencia de nuevas prácticas y que puedan ser realizados por los Bancos de Ahorro y Crédito.
- w) Previa autorización de la Superintendencia de Bancos, y con sujeción a lo dispuesto por el artículo 44 literal c) de la Ley 183-02, la Sociedad podrá realizar las siguientes operaciones:
- Vender carteras de crédito y bienes cuyo valor supere el diez por ciento (10%) del capital pagado de la entidad, excluyendo los bienes recibidos en recuperación de créditos y las inversiones en valores.
  - Participar en procesos de titularización como originadora, titularizadora o administradora, y también adquirir títulos-valores provenientes de titularización de cartera o activos bancarios.
  - Participar en el capital de las entidades de apoyo y de servicios conexos y en el capital de entidades financieras del exterior, así como para abrir oficinas de representación en el exterior, en el caso de los bancos múltiples.



## Del Capital del Emisor

### 3.2 Informaciones Legales

#### 3.2.1 Informaciones de Constitución

##### a) Jurisdicción bajo la cual está Constituida

Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA), fue constituido bajo las Leyes de la República Dominicana y se rige por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02. Está registrado ante la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc., cuyo registro mercantil es el No. 11403-STI.

##### b) Fecha de Constitución

El Emisor fue constituido el 18 de marzo de 2014.

##### c) Inicio de Actividades y Tiempo de Operación

BANFONDESA inició sus operaciones el 1 de mayo de 2015, con la apertura al público en fecha 5 de mayo de 2015. La Superintendencia de Bancos de la República Dominicana emitió su Certificado de Registro No. 11-067-1-00-25-01, expedida en fecha 20 de marzo de 2015.

Al 31 de diciembre de 2019, tiene 4 años y 8 meses operando de manera ininterrumpida.

##### d) Composición Accionaria de Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA)

Accionistas	Acciones	Aporte (DOP)	Porcentaje
<b>FONDO PARA EL DESARROLLO, INC. (FONDESA)</b> , entidad organizada bajo las disposiciones de la Ley No.122-05 sobre Asociaciones sin Fines de Lucro, con domicilio social en la calle Restauración No. 156, de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 4-02-06466-1, debidamente representada por el señor <b>Cristian Reyna Tejada</b> , dominicano, mayor de edad, casado, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0082798-3, domiciliado y residente en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva.	4,623,000	462,300,000	67.0%
<b>Cristian Reyna Tejada</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0082798-3.	690,000	69,000,000	10.0%
<b>Carlos Alfredo Fondeur Victoria</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032118-5.	207,000	20,700,000	3.0%
<b>Juan Alfonso Mera Montero</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0100460-8.	207,000	20,700,000	3.0%
<b>Quilvio Esteban de Jesús Jorge Jorge</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y	172,500	17,250,000	2.5%



residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 051-0001204-5.			
<b>Luis Enrique Grullón Finet</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0095963-8.	172,500	17,250,000	2.5%
<b>Naby De Jesús Lantigua Paulino</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0032759-6.	172,500	17,250,000	2.5%
<b>José Luis Rojas Cepeda</b> , dominicano, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 051-0001883-6.	138,000	13,800,000	2.00%
<b>Juan Carlos Ortíz Abreú</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 050-0021213-3.	138,000	13,800,000	2.00%
<b>Fernando Mayobanex Puig Miller</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 037-0000376-1	138,000	13,800,000	2.00%
<b>Eddy Rey Pérez Mercedes</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 025-0004978-4.	103,500	10,350,000	1.5%
<b>Juan Manuel Lantigua</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0277678-2.	69,000	6,900,000	1.0%
<b>Carlos Eduardo Iglesias Rodríguez</b> , dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de Santiago de los Caballeros, titular de la cédula de identidad y electoral No. 031-0285423-3.	57,000	5,700,000	1.0%
<b>Total</b>	<b>6,900,000</b>	<b>690,000,000</b>	<b>100.0%</b>



#### e) Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de BANFONDESA, a la fecha de elaboración del presente Prospecto, está conformado por:

Nombre	Cargo	Categoría Miembros
<b>Cristian Reyna Tejada</b>	Presidente	Interno-Accionista
<b>Juan Alfonso Mera Montero</b>	Vicepresidente	Externo Independiente- Accionista
<b>Fernando M. Puig Miller</b>	Secretario	Externo Independiente- Accionista
<b>Naby de Jesús Lantigua Paulino</b>	Vocal	Externo Independiente- Accionista
<b>José Luis Rojas Cepeda</b>	Vocal	Externo Independiente- Accionista
<b>Juan Carlos Ortiz Abreu</b>	Vocal	Externo Independiente- Accionista
<b>Carlos Eduardo Iglesias Rodríguez</b>	Vocal	Externo Independiente- Accionista
<b>Marina Altagracia Ortiz Medina</b>	Vocal	Externo Independiente
<b>Miguel Ángel Lama Rodríguez</b>	Vocal	Externo Independiente
<b>Mario Domingo Dávalos Sardiña</b>	Vocal	Externo Independiente
<b>Jeffrey P. Johnson</b>	Vocal	Externo Independiente

A continuación se presenta una breve descripción de la trayectoria profesional de cada uno de los Miembros:

- ❖ **Cristian Reyna Tejada:** Maestría en Administración de Negocios, MBA. Pasado Presidente del Consejo de Directores de la Universidad ISA. Vicepresidente del Consejo de Directores FONDOMICRO. Presidente de CRC Soluciones Gerenciales. Miembro del Consejo de Directores de la Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI). Miembro Asociado de la Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc. Presidente de CBK Industries, Zona Franca La Vega. Presidente de la Junta Directiva del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA).
- ❖ **Juan Alfonso Mera Montero:** Licenciatura en Administración de Empresas con Maestría en Alta Gestión Financiera. Tesorero de la Junta Directiva del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA). Vicepresidente de la Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI). Miembro Asociado de la Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc. Expresidente de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc. Vocal del Consejo para el Desarrollo Estratégico de Santiago (CDES). Presidente del Consejo de Directores de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de Santiago (CORAASAN).
- ❖ **Fernando Mayobanex Puig Miller.** Economista con Maestría en Alta Gestión Financiera y en Comercio Exterior. Miembro Asociado de la Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc. Expresidente de la Cámara de Comercio y Producción de Puerto Plata, Inc. Actualmente es Vicepresidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc., Docente en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Miembro de la Junta Directiva del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA).
- ❖ **Naby de Jesús Lantigua Paulino:** Licenciado en Derecho. Expresidente de la Asociación de Egresados de PUCMM. Ex comisario de la Asociación la Previsora de Ahorros y Préstamos. Ex vicepresidente del Área Corporativa de la Zona Norte del Banco BHD. Vicepresidente del Voluntariado por la Seguridad Pública de Santiago (VOSES). Miembro de la Junta Directiva del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA). Fundador y actual Secretario del Consejo Directivo de la Fundación Vanessa, Inc. y del Consejo para la Seguridad de Santiago (COSESA).
- ❖ **Juan Carlos Ortiz Abreu:** Licenciado en Derecho. Postgrado en Derecho del Trabajo y la Seguridad Social. Postgrado en Derecho Procesal Civil. Socio Fundador y Gerente de Consultores O & C., S. R. L. (Oficina Ortiz & Compres). Miembro de la Junta Directiva del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA). Presidente del Consejo de Desarrollo Estratégico de Santiago (CDES). Expresidente de la Asociación de Egresados de PUCMM. Abogado Coordinador en República Dominicana de la firma internacional ZUMPANO PATRICIOS & WINKER.
- ❖ **José Luis Rojas Cépeda:** Maestría en Economía Agrícola. Exdirector Académico de la Universidad ISA. Exdirector Ejecutivo de la Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI). Vicepresidente Administrativo y Financiero de Envases Antillanos, S.R.L. Miembro del cuerpo administrativo del Aeropuerto Internacional del Cibao. Miembro de la Junta Directiva del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA).
- ❖ **Marina Altagracia Ortiz Medina:** Doctorado en Administración y Dirección de Empresas, programa Economía y Gestión de PYMES. Licenciatura en Sociología. Directora Ejecutiva de FONDOMICRO. Gerente General del Centro de Investigaciones y Estudios Aplicados (CENINVEST). Profesora universitaria.
- ❖ **Carlos Eduardo Iglesias Rodríguez:** Ingeniero de Sistemas y Cómputos. Maestría en Administración de Empresas, Gestión Logística y Gestión Financiera. Director General y Miembro del Consejo de Administración de Ferreteria Bellón, S.A. Vicepresidente de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc. Miembro del Consejo de Administración del Semanario Católico Camino. Miembro de la Junta Directiva del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA). Profesor universitario.



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

- ❖ **Mario Domingo Dávalos Sardiña:** Maestría en Economía. Presidente del Consejo FONDOMICRO. Exgerente General de la Corporación Zona Franca Industrial de Santiago. Ex vicepresidente de Finanzas del Grupo M. Ex vicepresidente del Banco del Progreso.
- ❖ **Miguel Ángel Lama Rodríguez:** Licenciado en Administración de Empresas. Presidente de *Notions Dominicana*, Zona Franca Santiago. Presidente de *Now Logistics*, Zona Franca Santiago. Expresidente de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc. Miembro del Consejo de Directores de la Universidad ISA, Consejo Nacional de Zonas Francas Dominicanas, la Asociación de Empresas de Zonas Francas de Santiago, del Aeropuerto Internacional Cibao y del Hospital Metropolitano de Santiago (HOMS). Presidente de la Corporación Zona Franca de Santiago.
- ❖ **Jeffrey P. Johnson:** Licenciatura en Relaciones y Negocios Internacionales. Pasado socio responsable de los servicios de asesoría gerencial, asesoría financiera y soporte de transacciones para PwC en la República Dominicana. Consultor independiente con experiencia en asesoría gerencial que trabaja en América Latina y el Caribe. Fundador de GORICIO Advisory Group, firma boutique en República Dominicana y Puerto Rico dedicada a la gestión de riesgos empresariales (ERM), auditoría interna, cumplimiento y otros servicios especializados de asesoría de riesgos. Miembro interino del Consejo de Administración y de los Comités de Auditoría y Riesgos de FONDESA.

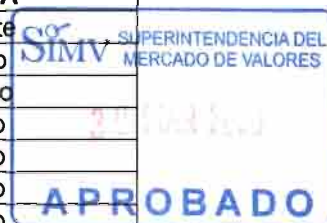
#### a) Lugar donde pueden Consultarse los Estatutos

Los Estatutos Sociales del Emisor pueden consultarse en las oficinas del Emisor, en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, en la Superintendencia de Bancos y en la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc.

#### b) Relación entre los Miembros del Consejo de Administración y los Accionistas Controladores

A continuación los Miembros del Consejo de Administración del Emisor que son miembros de la Junta Directiva de FONDESA:

Nombre	BANFONDESA	FONDESA
Cristian Reyna Tejada	Presidente/Accionista	Presidente
Juan Alfonso Mera Montero	Vicepresidente / Accionista	Tesorero
Fernando M. Puig Miller	Secretario/ Accionista	Secretario
José Luis Rojas Cepeda	Vocal/ Accionista	Miembro
Carlos E. Iglesias Rodríguez	Vocal/ Accionista	Miembro
Naby de Jesús Lantigua Paulino	Vocal/ Accionista	Miembro
Juan Carlos Ortiz Abreu	Vocal/ Accionista	Miembro
Jeffrey P. Johnson	Vocal	Miembro Interino



### 3.2.2 Regulación Específica y Particular

El Emisor se rige por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, y los Reglamentos que para su desarrollo ha dictado la Junta Monetaria; igualmente, por los instructivos, reglamentos y resoluciones de la Junta Monetaria de la República Dominicana, y las circulares tanto de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana como del Banco Central. La Ley Monetaria y Financiera establece el régimen regulatorio del sistema monetario y financiero de la República Dominicana, identificando los estamentos oficiales y demás participantes en el sistema, su estructura, obligaciones, requerimientos y las actividades que podrán realizar cada uno, entre otros aspectos.

Los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública estarán regidos por la Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, el Reglamento de Aplicación No.664-12 y sus disposiciones complementarias, la Ley No.479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación por la Ley No.31-11, la Ley Monetaria y Financiera, Reglamentos de la Junta Monetaria, instructivos del Banco Central y la SIB y

sus disposiciones complementarias, y demás documentos legales adoptados por la Asamblea de accionistas de BANFONDESA.

El presente Prospecto de Emisión ha sido redactado de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Aplicación 664-12 y en la Norma CNV-2005-04-EV sobre los Requisitos de Inscripción de Oferta Pública de Valores y la Norma CNV-2005-05-EV, para la elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores y su Anexo B) que establece la Guía de contenido del Prospecto de Emisión de valores representativos de deuda de largo plazo

En caso de litigio relacionado con el Programa de la Emisión, las partes interesadas se someterán para su resolución a las disposiciones de la Ley No.489-08 sobre Arbitraje Comercial, vigente a la fecha del presente Prospecto de Emisión.

### **3.3 Informaciones sobre el Capital Social**

#### **3.3.1 Capital Social Autorizado**

El Capital Social Autorizado de BANFONDESA es de Setecientos Cincuenta Millones de Pesos con 00/100 (DOP 750,000,000.00).

#### **3.3.2 Series de Acciones que Componen el Capital Social Suscrito y Pagado**

El Capital Suscrito y Pagado asciende a Seiscientos Noventa Millones de Pesos (DOP 690,000,000); dividido en Seis Millones Novecientos mil (6,900,000) acciones por un valor nominal de Cien Pesos (DOP 100.00) cada una.

##### **3.3.2.1 Derechos Económicos Específicos que Confieren a su Tenedor, y su forma de Representación**

Los estatutos sociales del Emisor, en relación a los derechos económicos que confieren las acciones, dictan lo siguiente:

*“Artículo 8. Derechos Inherentes a las Acciones.- Todas las acciones tendrán los mismos derechos sociales y económicos, igual derecho a voto, y los dividendos que perciban deberán provenir del resultado del ejercicio. En caso de existencia de acciones preferidas, las mismas se ajustarán a las condiciones establecidas por la Administración Monetaria y Financiera del país, y no podrán en ningún caso otorgar a su tenedor mayor derecho al voto que las comunes, ni percibir dividendos anticipadamente o con independencia del resultado del ejercicio. Cada acción común confiere a su propietario un derecho sobre la co-propiedad social que representa una parte proporcional al Capital Social. El accionista tendrá como mínimo los siguientes derechos:*

- a) Participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación, en proporción al número de acciones suscritas y pagadas;*
- b) Asistir y votar, con un voto por cada acción, en las Asambleas Generales y Especiales;*
- c) Suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones; y,*
- d) Derecho de información confiable y oportuna.”*



*“Artículo 10: El certificado de acción será el título nominativo que representará cada acción suscrita y pagada, con cargo al capital social autorizado.”*

#### **3.3.3 Pago del 10% o más del Capital, a través de Bienes en Naturaleza en lugar de Efectivo**

El Emisor no ha recibido pagos de capital mediante Bienes en Naturaleza. El aporte de capital de su accionista mayoritaria, FONDO PARA EL DESARROLLO, INC. (FONDESA), fue realizado mediante aporte en efectivo, conforme lo establecido en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02; y, en la forma prevista en el artículo 164 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08; tal y como se hace constar en el Acta de la Asamblea General Constitutiva de fecha 18 de marzo de 2014.



### 3.3.4 Acciones que no Representen Capital

El Emisor no tiene acciones que no representen Capital.

### 3.3.5 Obligaciones Convertibles

El Emisor no posee obligaciones convertibles en acciones.

### 3.3.6 De los Dividendos

El Emisor no ha pagado dividendos en efectivo. Esto se debe al compromiso de los accionistas de no repartir dividendos en los primeros tres años de operación, los cuales se cumplen en 2018. Para el 2019 y 2020 existe el compromiso de no declarar más de 50% de los dividendos.

#### 3.3.6.1 En caso de Empresas que Tengan Menos de tres (3) años Operando, deben Detallar la Declaración de Dividendos.

No aplica.

#### 3.3.6.2 Movimiento de Utilidades Retenidas y Dividendos Distribuidos en los Tres Últimos Ejercicios Fiscales (montos en DOP)

Estado de Patrimonio Neto					
	Capital Pagado	Otras Reservas Patrimoniales	Resultados acumulados de Ejercicios anteriores	Resultados del Ejercicio	Total Patrimonio
<b>Saldos al 1ro. de enero de 2016</b>	<b>250,000,000</b>	<b>1,768,878</b>	-	<b>33,608,684</b>	<b>285,377,562</b>
Transferencia a resultados acumulados	-	-	33,608,684	(33,608,684)	-
Aportes de Capital	100,000,000	-	-	-	100,000,000
Dividendos pagados en acciones	33,000,000	-	(33,000,000)	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	102,373,499	102,373,499
Transferencia a otras reservas	-	5,118,675	-	(5,118,675)	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>383,000,000</b>	<b>6,887,553</b>	<b>608,684</b>	<b>97,254,824</b>	<b>487,751,061</b>
Transferencia a resultados acumulados	-	-	97,254,824	(97,254,824)	-
Dividendos pagados en acciones	97,000,000	-	(97,000,000)	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	95,408,054	95,408,054
Transferencia a otras reservas	-	4,770,403	-	(4,770,403)	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2017</b>	<b>480,000,000</b>	<b>11,657,956</b>	<b>863,508</b>	<b>90,637,651</b>	<b>583,159,115</b>
Transferencia a resultados acumulados	-	-	90,637,651	(90,637,651)	-
Dividendos pagados en acciones	90,000,000	-	(90,000,000)	-	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	131,620,770	131,620,770
Transferencia a otras reservas	-	6,581,039	-	(6,581,039)	-
<b>Saldos al 31 de diciembre de 2018</b>	<b>570,000,000</b>	<b>18,238,995</b>	<b>1,501,159</b>	<b>125,039,731</b>	<b>714,779,885</b>



"Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo"



### 3.4 Propiedad de la Compañía

#### 3.4.1 Accionistas Mayoritarios

Accionistas	Acciones	Aporte (DOP)	Porcentaje
FONDO PARA EL DESARROLLO, INC. (FONDESA)	4,623,000	462,300,000	67.0%
Cristian Reyna Tejada	690,000	69,000,000	10.0%
Carlos Alfredo Fondeur Victoria	207,000	20,700,000	3.0%
Juan Alfonso Mera Montero	207,000	20,700,000	3.0%
Quilvio Esteban de Jesús Jorge Jorge	172,500	17,250,000	2.5%
Luis Enrique Grullón Finet	172,500	17,250,000	2.5%
Naby De Jesús Lantigua Paulino	172,500	17,250,000	2.5%
José Luis Rojas Cepeda	138,000	13,800,000	2.00%
Juan Carlos Ortiz Abreú	138,000	13,800,000	2.00%
Fernando Mayobanex Puig Miller	138,000	13,800,000	2.00%
Eddy Rey Pérez Mercedes	103,500	10,350,000	1.5%
Juan Manuel Lantigua	69,000	6,900,000	1.0%
Carlos Eduardo Iglesias Rodríguez	57,000	5,700,000	1.0%
<b>Total</b>	<b>6,900,000</b>	<b>690,000,000</b>	<b>100.0%</b>

### 3.5 Informaciones Estatutarias

#### 3.5.1 Relación de Negocios o Contratos Existentes entre el Emisor y uno o más de sus Miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales

Los miembros del Consejo de Administración y Ejecutivos Principales del Emisor no poseen negocios o contratos de forma directa ni indirecta con éste.

#### 3.5.2 Requerimientos Previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre el Número de Acciones Necesarias para Ejercer el Cargo, y Forma en que Votan en las Sesiones.

No hay ningún requisito que establezca que los miembros del Consejo de Administración del Emisor deben ser accionistas de BANFONDESA.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 38, Párrafo II, de los Estatutos Sociales del Emisor, "Las decisiones del Consejo de Administración serán tomadas por mayoría de votos de los Miembros presentes; en caso de empate en las votaciones, el voto del Presidente o de quien haga sus veces decidirá".

#### 3.5.3 Disposiciones estatutarias que Limiten, Difieran, Restrinjan o Prevengan el Cambio de Control Accionario de la Compañía o sus Subsidiarias, en caso de Fusión, Adquisición o Reestructuración Societaria.

Los estatutos sociales de BANFONDESA establecen lo siguiente:

ARTICULO 13, Párrafo I. "El título nominativo será transmitido por una declaración debidamente firmada por quien haga la transferencia y por el adquirente, o por sus respectivos apoderados. Ningún acto jurídico relacionado con un título nominativo surtirá efectos respecto de los terceros y de la Sociedad, sino cuando sea notificado a la Sociedad e inscrito en el registro correspondiente, el cual estará a cargo del Departamento de Acciones de la Sociedad."

**Párrafo II.** "Los accionistas no podrán traspasar sus acciones, a cualquier título que fuere, sin antes haberlas ofrecido en venta a los demás accionistas a través de la Sociedad, mediante comunicación escrita dirigida al Consejo de Administración, quienes tendrán el derecho de adquirir y pagar el número de acciones que le correspondan en

proporción a la cantidad de acciones que posean. En caso de que la Sociedad no haya recibido respuesta afirmativa de los demás accionistas, el accionista deberá formular una solicitud de aprobación para ceder sus acciones a un tercero. En esta comunicación, el cedente hará la solicitud de aprobación, indicando las generales del cesionario propuesto y el número de acciones objeto del traspaso. La Sociedad deberá notificar, a su vez, su aprobación; de lo contrario, se considerará como tal, la falta de respuesta a dicho requerimiento en el plazo de un (1) mes a partir de su comunicación”.

**Párrafo III.** “Si la Sociedad no aprueba el cesionario propuesto, el Consejo de Administración estará obligado a hacer adquirir las acciones por un accionista o un tercero en el plazo de un (1) mes a partir de la notificación del rechazo.”

**Párrafo IV.** “Una vez aprobada la cesión, el cedente deberá formalizar la venta en un plazo no mayor de un (1) mes contado a partir de la fecha de aprobación o del vencimiento del plazo al que refiere el Párrafo II del presente artículo. Si dentro de dicho plazo la venta no se formaliza, la aprobación otorgada quedará sin efecto, debiendo iniciar una nueva solicitud de autorización”.

**Párrafo V.** “Las disposiciones anteriores, respecto a las restricciones a la negociabilidad de las acciones no serán oponibles ni a la Sociedad, ni a los demás accionistas, ni a los terceros, en los casos que el accionista transfiera sus acciones a una sociedad u otra entidad similar, incluyendo fideicomisos, cuyo capital, control y dirección efectiva siempre estén bajo su control; tampoco serán oponibles en caso de sucesión, de liquidación de comunidad de bienes entre esposos, o de cesión a un cónyuge, a un ascendiente o a un descendiente”.

**Párrafo VI.** “La emisión, venta y transferencia de las acciones operará con la autorización previa de la Junta Monetaria a propuesta de la Superintendencia de Bancos, en los casos en que represente o exceda el 30% del capital pagado, y en los casos en que represente un porcentaje menor requerirá autorización de la Superintendencia de Bancos solamente. Las inversiones por montos inferiores al tres por ciento (3%) deberán ser comunicadas a la Superintendencia de Bancos en un plazo de diez (10) días laborables contados a partir de la compra, con la finalidad de mantener actualizados los registros de dicho Organismo”.

**Párrafo VII.** No podrán participar como accionistas con una participación igual o superior al tres por ciento (3%) del capital pagado de la Sociedad, las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, a quienes les sean aplicables las inhabilidades establecidas por el literal f), del artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera número 183-02.

De igual manera, los estatutos consagran lo siguiente:

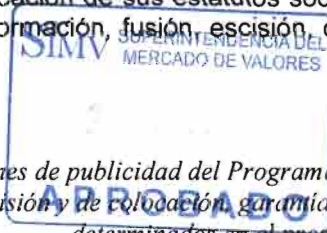
**Artículo 64. Disposiciones Generales.-** La Sociedad podrá, por vía de fusión, transmitir su patrimonio a una o varias Sociedades existentes, nuevas, o que se constituyan para tales fines. Igualmente, podrá recibir el patrimonio de otra Sociedad a través del mismo proceso. La Sociedad podrá también, por vía de escisión, transmitir su patrimonio a una o varias Sociedades existentes, o a varias Sociedades nuevas.

**Párrafo I.** La Asamblea General Extraordinaria será la única con poder o autorización para aprobar cualesquiera de estos procesos. Para aprobar dicha operación se requerirán las mismas condiciones que para modificar los presentes estatutos.

**Párrafo II.** Si la operación proyectada tiene por efecto aumentar las obligaciones de los accionistas de una o varias de las Sociedades involucradas, sólo podrá ser decidida por el voto de dichos accionistas. Si la operación conlleva la creación de Sociedades nuevas, cada una de estas será constituida según las reglas propias a la forma de la Sociedad adoptada.

**Párrafo III.** Para la conversión, transformación, fusión, absorción, escisión, disolución o liquidación de la Sociedad se seguirán los procesos y procedimientos contenidos en la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 del año 2002 y sus Reglamentos. Serán aplicables, en lo que no esté expresamente dispuesto en dichas normas, las disposiciones de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 del año 2008, modificada por la Ley No. 31-11 del año 2011.

La Superintendencia de Valores se encuentra facultada para supervisar a la Sociedad en su proceso de organización, en los actos relativos a la modificación de sus estatutos sociales, así como en los cambios del capital social, en la emisión de títulos negociables, transformación, fusión, escisión, disolución y liquidación de la misma. (Párrafo II, del artículo 70 de los Estatutos Sociales).



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

### 3.5.4 Condiciones Adicionales a las Contempladas en el Reglamento, Respecto a la Forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales Anuales y Extraordinarias de Accionistas son Convocadas

Artículo 18. "La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá anualmente en la fecha dispuesta por el Consejo de Administración, dentro de los ciento veinte (120) días posteriores al cierre del ejercicio social anterior, en el domicilio social de la Sociedad o en otro lugar del territorio nacional, previa convocatoria. Las demás Asambleas se reunirán en el domicilio social de la Sociedad, o en cualquier otro lugar del territorio nacional indicado en la convocatoria

Artículo 19, Párrafo II. "Las convocatorias para las Asambleas Generales se harán con veinte (20) días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la reunión, mediante una comunicación física o electrónica con acuse de recibo, o mediante aviso de convocatoria en un periódico de circulación nacional. Estas convocatorias deberán estar firmadas por el Presidente Consejo de Administración, o quien haga sus veces. No será necesaria la convocatoria todos los accionistas estuvieren presentes o representados." Párrafo III. En la convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria para modificar los Estatutos Sociales, se expresará con la debida claridad los artículos que deberán ser modificados. En la misma, se hará constar el derecho de cada accionista a examinar el texto íntegro de la modificación propuesta, sea en el domicilio social o en el lugar de la Asamblea, y el derecho de solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos. Cualquier modificación de los estatutos deberá ser autorizada previamente por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

Artículo 23. "Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual:

- a) Conocer del Informe de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la Sociedad, el estado de ganancias y pérdidas, el estado de usos y fuentes de efectivo, y cualesquiera otra cuentas y balances;
- b) Conocer del informe escrito del Comisario o del Comisario Suplente;
- c) Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la Sociedad, y del estado de ganancias y pérdidas;
- d) Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración;
- e) Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como a la distribución de dividendos. Podrá disponer pagar dividendos con acciones de la Sociedad mediante el respectivo aumento de capital, si fuere necesario;
- f) Nombrar, o destituir, al Presidente, Secretario y demás Miembros del Consejo de Administración por períodos de dos (2) años, con vencimiento escalonado si fuere necesario, de conformidad con el procedimiento establecido con estos Estatutos;
- g) Nombrar al Comisario y al Comisario-Suplente de la Sociedad, por un período de dos ejercicios sociales;
- h) Conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración;
- i) Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año con cargo al Capital Social Autorizado;
- j) Revocar a los administradores y a los Comisarios de Cuentas, cuando procediere;
- k) Conocer los planes y establecer los objetivos anuales de la Sociedad;
- l) Determinar los factores de riesgo material previsible;
- m) Determinar las estructuras y políticas del Gobierno Corporativo; y,
- n) Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por los accionistas, siempre y cuando haya sido consignado por escrito y entregado al Presidente del Consejo de Administración previo al inicio de la Asamblea.

Artículo 25. Asamblea General Extraordinaria.- La Asamblea General Extraordinaria conocerá sobre:

- a) La modificación de los Estatutos Sociales;
- b) El aumento o reducción del Capital Social Autorizado;
- c) La fusión o escisión de la Sociedad;
- d) La disolución y liquidación de la Sociedad;
- e) La enajenación total del activo fijo o pasivo de la Sociedad;
- f) La autorización a emisión de acciones mediante oferta pública;
- g) La emisión pública de acciones en el mercado de valores; y,
- h) La autorización de la emisión mediante oferta pública de valores representativos de deuda, pudiendo delegar en el Consejo de Administración la determinación de la naturaleza, denominación y demás características de los valores



"Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo"

que se emitan. También podrá conferir al Consejo de Administración los poderes necesarios para que dicho órgano proceda, una o varias veces, a la emisión de obligaciones en un plazo de hasta cinco (5) años, y determine las modalidades de emisión.

### 3.6 Remuneración del Consejo de Administración

#### 3.6.1 Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Administración y Principales Ejecutivos

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones de BANFONDESA, en su Sesión No.001, realizada en fecha 5 de febrero de 2015, acordó lo siguiente:

- “Compensar a cada Director con la suma de US\$2,500, mensualmente, o su equivalente en pesos dominicanos; monto que cubre la participación en las diferentes reuniones del Consejo de Administración y en los Comités de BANFONDESA.
- Los Presidentes de los Comités de Auditoría Interna, Nombramientos y Remuneraciones, y del Comité de Riesgos recibirán adicionalmente la suma de US\$500 mensuales, o su equivalente en pesos dominicanos, dada la naturaleza y frecuencia de las reuniones de los referidos Comités. No obstante, el señor Reyna, Presidente del Comité ALCO, solicitó al Comité ser excluido de dicha compensación extra por su condición de Presidente Ejecutivo.

La otra compensación establecida a favor de los Miembros del Consejo de Administración corresponde a un Seguro de Salud Individual, por un monto máximo de hasta US\$7,200 dólares por año.

No obstante a lo anterior, estas remuneraciones se revisarán cada dos años cuando se elija el Consejo de Administración”.

Asimismo, mediante su resolución No. 26-2019, el Consejo de Administración, autoriza que se aumente en mil quinientos dólares (US\$1,500) por año la compensación por concepto de seguro de salud de los miembros del Consejo de Administración, para llevarlo a ocho mil setecientos dólares (US\$8,700) anual.

Al 31 de diciembre de 2019, este monto fue de RD\$25,054,590.

#### 3.6.2 Planes de Incentivos

No existen planes de incentivo para los miembros del Consejo de Administración.

### 3.7 Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos

#### 3.7.1 Principales Activos Fijos Tangibles



	Diciembre 2017	Diciembre 2018	Diciembre 2019
Edificaciones	36,887,593	49,457,318	56,811,322.69
Mejoras a Propiedades arrendadas	13,544,273	16,466,746	19,216,397.76
Equipos de Transporte	6,059,567	4,397,100	6,603,599.99
Otros Muebles y Equipos	66,419,811	61,271,877	52,497,047.56
Muebles, Equipos y Enseres	59,375,420	58,620,798	48,053,998.43
Construcciones y Adquisiciones en Proceso	27,847,378	23,444,769	33,786,380.30
Depreciación	(74,489,409)	(83,944,959)	(82,149,283)
	<b>135,644,633</b>	<b>129,713,649</b>	<b>134,819,464</b>

El Emisor prepara sus Estados Financieros de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana en su Manual de Contabilidad para Instituciones Financieras vigentes, los reglamentos, resoluciones, instructivos, circulares y otras disposiciones específicas emitidas por la Superintendencia de Bancos y la Junta Monetaria de la República Dominicana, dentro del marco de la Ley Monetaria y Financiera. Las Normas Internacionales de Información Financiera son usadas como normas supletorias.

Las entidades de intermediación financiera determinan la vida útil estimada de las propiedades, muebles y equipo al momento de su adquisición, y registran en cuentas de orden los activos fijos que están totalmente depreciados aún cuando estén en uso. Las Normas Internacionales de Información Financiera requieren que el valor residual y la vida útil de un activo sean revisados como mínimo al término de cada período anual, y si las expectativas difiriesen de las estimaciones previas, se contabilice el efecto como un cambio en estimado.

La depreciación se calcula en base al método de línea recta sobre la vida útil estimada de los activos.

El uso del Emisor a sus terrenos y edificaciones le permite el desarrollo de sus operaciones como entidad financiera y a su vez brindar atención a su base de clientes. A la fecha de elaboración del presente prospecto, posee 59 sucursales.

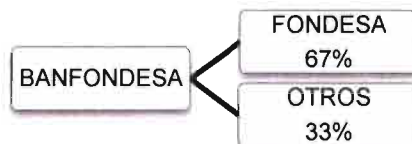
El Emisor cuenta con un Plan de Continuidad del Negocio en caso de que sus operaciones puedan verse afectadas ante desastres naturales a nivel país (Terremotos, Huracanes u otros).

A la fecha de elaboración del presente prospecto de Emisión, BANFONDESA, no cuenta contempla proyectos de expansión o mejoras de sus sucursales.

### 3.8 Informaciones Relacionadas y Coligadas e Inversiones en Otras Compañías

#### 3.8.1 Empresas Relacionadas y Coligadas e Inversiones en Otras Compañías

FONDESA tiene el 67% de la participación accionaria de BANFONDESA; y el 33% restante se encuentra distribuido entre 12 accionistas individuales, de los cuales solo uno posee más de 3% de dicha participación accionaria.



Para mayor detalle de las personas físicas accionistas ver acápite 3.4.1.

#### FONDESA

##### a) Individualización y Naturaleza Jurídica

FONDESA es una Asociación sin fines de lucro debidamente incorporada mediante Decreto No.2937, de fecha 30 de abril de 1985.

##### b) Capital Suscrito y Pagado

No aplica.

##### c) Objeto Social y Actividades que Desarrolla

Es una entidad cuyo objeto social consiste en: promover el desarrollo dinámico y sostenido del sector microempresarial y de productores rurales de pequeña escala, a través de la prestación de servicios financieros integrales, y complementariamente proveer servicios de desarrollo empresarial; ofrecer oportunidades de inversión, que contribuyan a la reducción de los niveles de pobreza a través del financiamiento de actividades generadoras de ingresos y empleos productivos; y cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con lo planteado anteriormente; facilitar el acceso al crédito a los grupos poblacionales de bajos ingresos, mejorando de esta manera la redistribución del ingreso y

contribuyendo al aumento de los ingresos nacionales y al fomento del desarrollo económico con equidad en áreas rurales y urbanas del país; financiar la adquisición de inmuebles, reparación de viviendas y locales comerciales a personas y microempresas.

**d) Miembros del Consejo de Directores**

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión los directores de FONDESA son:

Nombre	Cargo
Cristian Reyna Tejada	Presidente
Carlos A. Fondeur V.	Vicepresidente
Juan Alfonso Mera Montero	Tesorero
Fernando M. Puig Miller	Secretario
José Luis Rojas Cepeda	Miembro
Carlos E. Iglesias Rodríguez	Miembro
Naby de Jesús Lantigua P.	Miembro
Juan Carlos Ortiz A.	Miembro
Luis E. Grullón F.	Miembro



Directora Ejecutiva: María Yudelka Flores Pichardo.

**e) Porcentaje Actual de Participación de FONDESA en el Capital de BANFONDESA y Variaciones Ocurridas durante el Último Ejercicio.**

FONDESA es propietaria de un 67% del Capital de BANFONDESA.

**f) Miembros del Consejo de Directores de FONDESA que desempeñen algunos cargos en BANFONDESA**

Nombre	BANFONDESA (Cargos)	FONDESA (Cargos)
Cristian Reyna Tejada	Presidente	Presidente
Juan Alfonso Mera Montero	Vicepresidente	Tesorero
Fernando M. Puig Miller	Secretario	Secretario
José Luis Rojas Cepeda	Vocal	Miembro
Carlos E. Iglesias Rodríguez	Vocal	Miembro
Naby de Jesús Lantigua Paulino	Vocal	Miembro
Juan Carlos Ortiz Abreu	Vocal	Miembro

**g) Relaciones Comerciales Realizadas con FONDESA durante el Ejercicio y su Vinculación Futura Proyectada para éstas.**

BANFONDESA ha formalizado relaciones comerciales con FONDESA, quien es su accionista mayoritaria, las cuales se detallan a continuación:

**De Índole Comercial:**

Existe un contrato de alquiler de fecha 30 de junio de 2015, pactado por un período de cinco años, el cual vencería, si alguna de las partes así lo comunica, ya que contempla la tácita reconducción, el 30 de junio de 2020, mediante el cual el Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA) otorga en arrendamiento a favor de BANFONDESA varias de sus propiedades en las que actualmente operan las sucursales siguientes: Principal, Pekín, Los Reyes, Gurabo, Tamboril, La Vega 1 y La Vega 2.

De igual manera, al 31 de diciembre de 2019, el monto de créditos otorgado a partes relacionadas con BANFONDESA fue de RD\$61,246,669, el cual se encuentra dentro de los límites establecidos en el Reglamento sobre Límites de Créditos a Partes Vinculadas, emitido mediante Primera Resolución de la Junta Monetaria de fecha 18 de marzo de

2004. El límite regulatorio es 50% del patrimonio técnico (RD\$ 415,510,356). A continuación, un resumen de las operaciones realizadas con partes vinculadas:

Concepto	Monto (RD\$)
	Al 31 de diciembre de 2019
Intereses y Comisiones por Crédito	15,640,976
Intereses por Deuda Subordinada	39,947,542
Gastos Operativos	9,190,821
Rendimientos por Cobrar	3,834,008
Créditos a vinculados	61,246,669
Obligaciones con el Público de Ahorro	53,907,251
Obligaciones con el Público a Plazo	589,058,121
Obligaciones Subordinadas	588,908,575



#### De índole Contractual:

Existen contratos de traspasos de los pasivos financieros del Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA) al Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA) originados por el traspaso de la cartera de crédito, ya que la primera actúa en calidad de garante solidario del Banco en los financiamientos cedidos por las siguientes instituciones: Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc. y Fondo para el Financiamiento de la Microempresa, Inc. (FONDOMICRO).

Asimismo, BANFONDESA Recibe los fondos, en caja, resultantes de la gestión de cobros que FONDESA realiza de sus cartera educativa.

Por otro lado, FONDESA a través de su escuela de microfinanzas, imparte entrenamientos y capacitaciones especializadas al personal de nuevo ingreso de BANFONDESA (Operaciones, cajeras y analista de créditos).

#### **h) Relación Sucinta de los Actos y Contratos Celebrados con BANFONDESA que influyan significativamente en las Operaciones y Resultados de FONDESA**

Ver detalle en el literal g del presente acápite.

#### **i) Proporción que Representa la Inversión de FONDESA en el Activo de BANFONDESA**

A continuación el detalle de la Participación Accionaria de FONDESA en BANFONDESA:



Detalles de la Participación Accionaria en Subsidiaria	Monto (DOP)
Inversión inicial al 1/mayo/2015	175,000,000
Beneficio reinvertido 2015	23,100,000
Incremento en Inversión 2016	70,000,000
Beneficio reinvertido 2016	63,000,000
Beneficio reinvertido 2017	67,900,000
Cesión de acciones (3% FONDESA al sr Cristian Reyna) 2019	-17,100,000
Beneficio reinvertido 2018	80,400,000
<b>Total al diciembre 2019</b>	<b>462,300,000</b>



FONDESA tiene el Método Contable de la Participación, ya que BANFONDESA no ha declarado dividendos en efectivo.

#### j) Relación de Propiedad, Directas e Indirectas Existente entre las Filiales y Coligadas

FONDESA es la empresa matriz y/o accionista mayoritaria de BANFONDESA.

#### 3.8.2 Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total de la Compañía

No existen compañías en las que BANFONDESA tenga inversiones que representen más del cinco (5%) del total de la compañía.

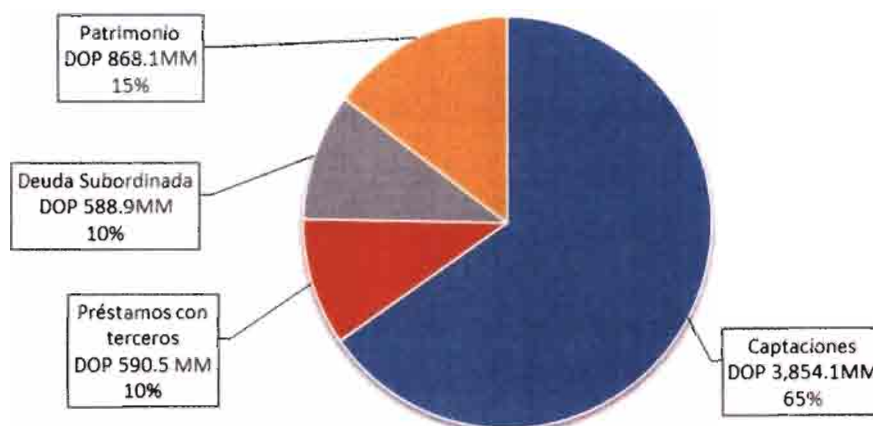
### 3.9 Información sobre Compromisos Financieros

#### 3.9.1 Deudas con o sin Garantías

Al 31 de diciembre de 2019, la estructura de recursos propios y ajenos del Emisor está compuesta en 85.84% por el pasivo y 14.16% por el patrimonio.

A continuación se presenta gráfico sobre la Estructura de Financiamiento de BANFONDESA:

### Estructura de Financiamiento Diciembre 2019



Ver resumen de los fondos tomados a préstamo se presenta a continuación:

Fondos Tomados a Préstamo - Al 31 de Diciembre de 2019							
Un resumen de los fondos tomados a préstamo se presenta a continuación:							
	Modalidad	Garantía	Tasa	Tipo	Amortización	Vencimiento	Saldo RD(\$)
<b>a) Instituciones financieras del país:</b>							
Banco Central de la República Dominicana	Préstamo	Con garantía	2.32%	Fija	Mensual	2023	11,406,637
						<b>Total:</b>	<b>11,406,637</b>
<b>b) Organismos Multilaterales:</b>							
Banco Europeo de Inversiones II	Préstamo	Sin garantía	10.29%	Fija	Anual	2020	29,040,900
Banco Europeo de Inversiones III	Préstamo	Sin garantía	7.41%	Fija	Anual	2023	211,223,366
Banco Europeo de Inversiones IV	Préstamo	Sin garantía	4.07%	Fija	Anual	2026	118,100,000
Agencia Francesa para el Desarrollo I (Crédito Agrícola y Frontera)	Préstamo	Sin garantía	10.41%	Fija	Semestral	2022	61,395,834
Agencia Francesa para el Desarrollo II	Préstamo	Sin garantía	10.50%	Fija	Semestral	2022	49,221,980
						<b>Total:</b>	<b>468,982,070</b>
<b>c) Otros:</b>							
Asociación para el Desarrollo Inc.	Préstamo	Sin garantía	7.50%	Fija	Vencimiento	2021	40,129,463
Corporación Zona Franca	Préstamo	Sin garantía	9.50%	Fija	Mensual	2020	70,000,000
						<b>Total:</b>	<b>110,129,463</b>
<b>Deuda Subordinada</b>							
Fondo para Desarrollo, Inc. (FONDESA)	Subordinada	Sin garantía	5.00%	Variable	Vencimiento	2020	588,908,575
						<b>Total:</b>	<b>588,908,575</b>
						<b>TOTAL:</b>	<b>1,179,428,746</b>

### 3.9.2 Aavales, Fianzas y Demás Compromisos

A la fecha de elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no posee compromisos de este tipo.

### 3.9.3 Incumplimiento de Pagos

Al momento de la elaboración del Prospecto de Emisión, el Emisor no ha incumplido pagos de intereses o de principal. De igual manera, no existen resoluciones dictadas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, Banco Central u organizaciones autorreguladas que representen una sanción para BANFONDESA o que hayan sido ejecutadas en el último año.

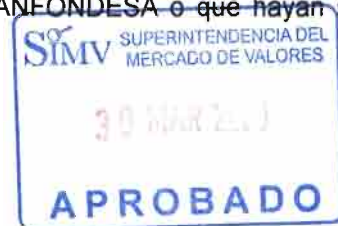
## ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

### 3.10 Reseña Histórica

El origen del Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A. (BANFONDESA), parte de la organización no gubernamental (en lo adelante "ONG") de Microcrédito el Fondo para el Desarrollo, Inc. (FONDESA), con más de 34 años de experiencia en el mercado microfinanciero dominicano y principal ONG del sector, la cual había llegado a obtener la calificación A+ por Fitch República Dominicana, S.R.L., Sociedad Calificadora de Riesgos, previo a la creación de BANFONDESA.

La ONG, que se mantiene en operación para cumplir con su objeto social, creó una Sociedad Anónima con el objeto de realizar intermediación financiera bajo el amparo de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02; siendo la principal accionista y controladora de la sociedad bancaria.

Los Objetivos estratégicos que se persiguen al crear el banco son los siguientes: En primer lugar, captar ahorros para asegurar una fuente continua de recursos locales que financien el crecimiento y expansión sostenible de las operaciones financieras de la entidad. En segundo lugar, ampliar la oferta de productos y servicios financieros especializados para clientes urbanos y rurales de bajos ingresos; y en tercer lugar, expandir y masificar el alcance, cobertura y profundidad de los servicios y productos microbancarios a los segmentos vulnerables del mercado, para cumplir con uno de los principios básicos de la entidad, que consiste en obtener rentabilidad económica, pero con rentabilidad social, a través de ser "Un Banco con Corazón".



BANFONDESA es un banco con un modelo de negocios enfocado en los microempresarios, productores rurales de pequeña escala, familias populares de baja renta, y grupos laborales urbanos y rurales. Inició operaciones el 1 mayo de 2015, con la apertura al público en fecha 5 de mayo de 2015, dando continuidad a la tradición de atención financiera a los segmentos de bajos ingresos, con el lema: "El Banco de la Familia y la Microempresa".

BANFONDESA opera con 59 sucursales, tiene cobertura nacional, y ofrece a sus clientes urbanos y rurales una gama completa de productos y servicios microfinancieros y no financieros. Esta red de sucursales es un poderoso canal para la bancarización e inclusión financiera, que contribuye activamente a la democratización y expansión nacional de los servicios bancarios, y en consecuencia, contribuye activamente a mejorar el acceso a los servicios de créditos y ahorros a una gran población de bajos ingresos de la República Dominicana.

La estrategia de colocaciones del banco sigue enfocada en los nichos bajos del microcrédito, e incorporó el servicio del ahorro para sus mercados principales. Como banco de microfinanzas, BANFONDESA tiene presencia, principalmente en la Zona del Cibao donde tiene 47 sucursales, y la frontera con la República de Haití; es el un banco de microfinanzas en apoyo a la agropecuaria, y una gran parte de sus clientes residen en zonas rurales o semi-urbanas; no obstante, la entidad mantiene una calidad de cartera de negocios créditos.

La estrategia de servicio utilizada le permite a BANFONDESA, a través de su fuerza comercial compuesta por Oficiales de Negocios, entregar el servicio al cliente de forma personalizada y a domicilio, en cualquier momento y lugar donde se encuentre. Siendo fiel a la Misión y Visión que le dieron origen, BANFONDESA facilita acceso financiero a las clases populares con el servicio de cuentas de ahorros, certificados financieros, certificados de depósito a plazo, préstamos garantizados con depósito y créditos a las microempresas, productores agropecuarios y MIPYMES rurales no agrícolas. El Banco provee servicios financieros a familias dominicanas de baja renta para cubrir necesidades familiares básicas de salud, educación, vivienda, alimentos y recreación, tanto en zonas rurales como urbanas.

BANFONDESA se adhiere a los Principios de Protección de Clientes, practica las finanzas responsables, y tiene un compromiso social con la bancarización e inclusión financiera de las mayorías populares de la República Dominicana.

BANFONDESA tiene un modelo bancario con una cultura de negocios fundamentada en la filosofía de ofrecer servicios personalizados y familiares, bajo una conducta de mercado con clara vocación y compromiso social ante los grupos de interés con los que se relaciona, y buscando mantener una conexión emocional constante con los clientes y sus necesidades financieras básicas. BANFONDESA promueve la participación femenina en el microcrédito, ya que las mujeres representan cerca del 51% de los propietarios de los pequeños negocios en República Dominicana; actualmente las mujeres disfrutan del 41% de las colocaciones del Banco.

BANFONDESA no solamente tiene un retorno histórico sobre Patrimonio superior al 20%, sino que también busca la rentabilidad social y ambiental, y practica la ética y la responsabilidad social como parte intrínseca de su Estrategia Comercial. En BANFONDESA se desarrollan de manera continua diversas actividades tales como charlas y capacitaciones, tanto en la Oficina Principal como en sus sucursales, con el objetivo de crear relaciones amigables con la sociedad y el medio ambiente, procurando la sostenibilidad a través de construir una sociedad más justa para todos, y un planeta más verde, sostenible y habitable.

Las políticas e iniciativas de BANFONDESA, vinculadas a las prácticas socio-ambientales y financieros sostenibles, consideran el enfoque de género, las finanzas rurales y la prevención de los delitos financieros, como parte integral de su esquema de bancarización e inclusión financiera de los más pobres de la sociedad dominicana.

Con este enfoque de banca ética y responsable, BANFONDESA ejecuta programas vinculados a los siguientes ejes transversales:

- Principios de Protección de Clientes
- Políticas contra los delitos financieros
- Ventanillas de atención a los reclamos de clientes
- Transparencia informativa con los clientes y el mercado
- Educación financiera para los clientes, inclusive para favorecer la Cultura de Prevención del Lavado de Dinero
- Bancarización e inclusión financiera de los más pobres, principalmente de



*"Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo"*

las zonas rurales, con equidad de género e inclusión financiera de los jóvenes.

- Programa de donaciones de pequeños montos a entidades de la comunidad
- Escuela de Microfinanzas

BANFONDESA está afiliado a la Asociación de Bancos de Ahorro y Crédito y Corporaciones de Crédito de la República (ABANCORD), y a los consorcios RED Centroamérica y del Caribe de Microfinanzas (REDCAMIF) y RED Dominicana de Microfinanzas (REDOMIF). También mantiene importantes alianzas estratégicas con universidades, centros de estudios especializados, instituciones de desarrollo, entidades comunitarias locales y proveedores bancarios locales. Tales como: Universidad ISA, Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra, FONDOMICRO, Centro de Educación para la Salud Integral (ILAC), entre otros.

Coherente con los principios de una banca ética y responsable, BANFONDESA ha establecido Filtros Éticos a los fines de fortalecer la calidad y transparencia de su oferta bancaria:

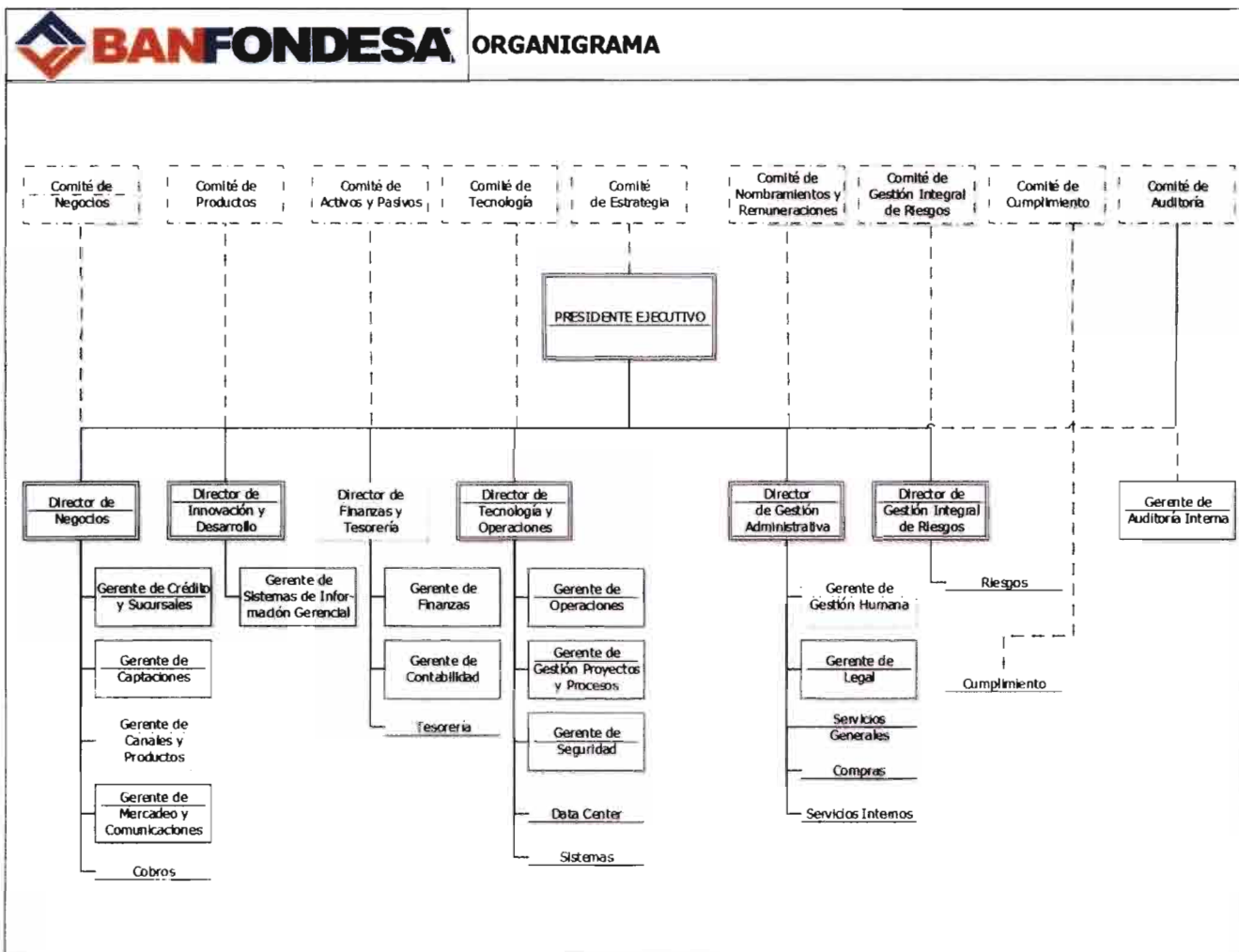
- Servicios bancarios para los más pobres de la sociedad.
- Equidad de género.
- Inversiones socialmente responsables para el fomento de una producción limpia y sostenible, incluye servicios bancarios verdes.
- No financiamos actividades que impliquen alguna forma de trabajo forzoso o la explotación comercial del trabajo infantil.
- No financiamos actividades que afecten la integridad moral o la salud de mujeres y niñas.
- Aplicación de una lista de exclusiones para microfinanzas de actividades no financiables (Lista IFC-Banco Mundial).
- Protección a los clientes.
- Cumplimiento legal, normativo y regulatorio, que implica, además, la adhesión a todas las normativas internacionales en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Los proveedores internacionales de fondos aliados estratégicos internacionales de BANFONDESA son el Banco Europeo de Inversiones (BEI), Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), Corporación Financiera Internacional (IFC)-Grupo Banco Mundial, y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). A nivel local, sus principales aliados fuentes de financiamiento son el Banco Popular Dominicano, S.A., Banco BHD León, S.A., Banco de Reservas de la República Dominicana, S.A., Banco ADEMI, S.A., Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, Inc., Fondo para el Financiamiento de la Microempresa (FondoMicro). También tiene relaciones de apoyo a la educación y social con la, Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI), Universidad ISA, Centro de Innovación y Capacitación Profesional Zona Franca Santiago (CAPEX), Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), Fundación Tropicalia y Fundación Cisneros.

### 3.11 Descripción de las Actividades del Emisor

Organigrama Institucional





### 3.11.1 Actividades y Negocios que Desarrolla Actualmente

Otorgamiento de créditos y captaciones de fondos de terceros a través de cuentas de ahorros y certificados financieros.

BANFONDESA no posee filiales para el desarrollo de sus actividades.

### 3.11.2 Descripción de las Fuentes y Disponibilidades de la Materia Prima

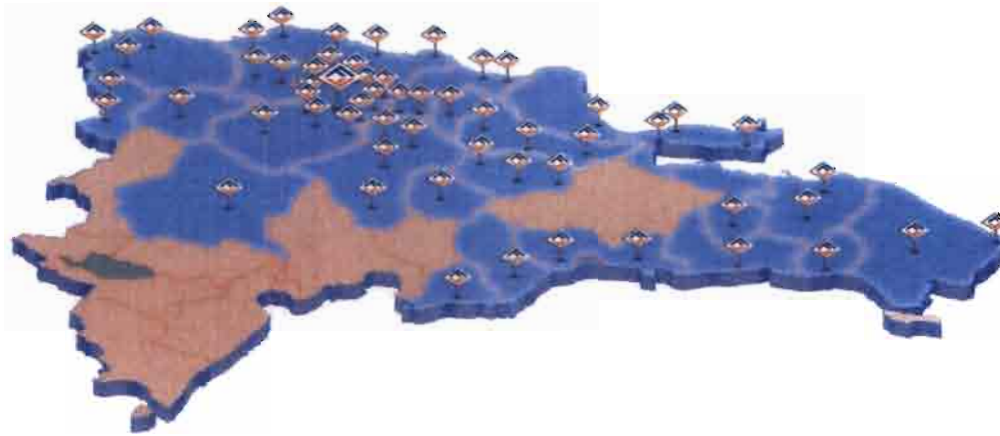
BANFONDESA es una institución que ofrece servicios de intermediación financiera, por lo que no utiliza materia prima. Los recursos con los que opera el Emisor provienen de la captación de fondos mediante certificados de inversión, cuentas de ahorros, de fondos propios y el financiamiento de terceros.

### 3.11.3 Canales de Mercadeo

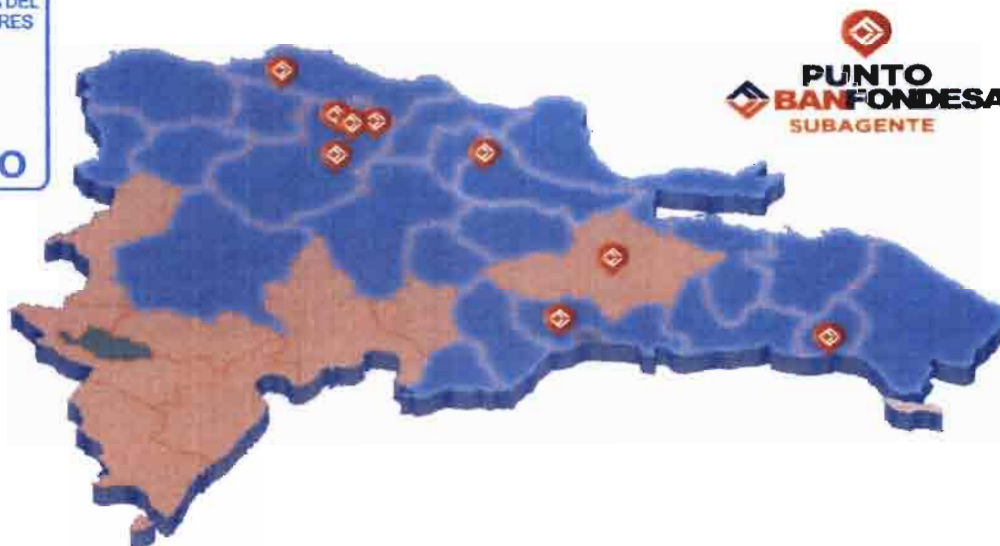
BANFONDESA tiene presencia en todo el territorio nacional, a través de sus 59 sucursales, ubicadas en las regiones Norte (47), Este (7), Sur (3) y Santo Domingo (2). Estas sucursales representan el principal canal de contacto para el desarrollo de las actividades de BANFONDESA.



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*



Adicionalmente, BANFONDESA tiene presencia a través de sus Subagentes Bancarios en varios puntos de la provincia de Santiago (3), y en las localidades siguientes: Santo Domingo (1), La Romana (1), San Francisco de Macorís (1), Sabana Iglesia (1), Puerto Plata (1) y Sabana Grande de Boya (1).



### 3.11.4 Efectos Significativos de las Regulaciones Públicas en el Negocio del Emisor

La entidad reguladora del Emisor es la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana; también la regula la Junta Monetaria, y además de reportar periódicamente información al Banco Central de la República Dominicana y a la Superintendencia del Mercado de Valores, impactan las operaciones de la entidad, entre otras, las siguientes legislaciones:

- *Ley Monetaria y Financiera No.183-02 y sus reglamentos e instructivos: su objetivo es establecer el régimen regulatorio del sistema monetario y financiero de la República Dominicana. La regulación del sistema monetario tendrá por objeto mantenerla estabilidad de precios, mientras que la regulación del sistema financiero tendrá por objeto velar por el cumplimiento de las condiciones de liquidez, solvencia y gestión que deben cumplir en todo momento las entidades de intermediación financiera.*
- *Ley 155-17 Contra el lavado de activos y el Financiamiento del Terrorismo: Su objetivo es establecer; A) Los actos que tipifican el lavado de activos, las infracciones precedentes o determinantes y financiamiento del terrorismo, y las sanciones penales aplicables. B) Las técnicas especiales de investigación, mecanismos de*

30 MAR 2017  
APROBADO

cooperación y asistencia judicial internacional, y medidas cautelares aplicables en materia de lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. C) El régimen de prevención y detección de operaciones de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y del financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva, determinando los Sujetos Obligados, sus obligaciones y prohibiciones, así como las sanciones administrativas que se deriven de su inobservancia. D) La organización institucional orientada a evitar el uso del sistema económico nacional en el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

- *Reglamento de Evaluación de Activos aprobado por la Junta Monetaria el 15 de diciembre de 2004 y modificado en fecha 28 de septiembre de 2017. Tiene por objeto establecer la metodología que deberán seguir las Entidades de Intermediación Financiera para evaluar, provisionar y castigar los riesgos de sus activos y contingentes.*
- *Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial aprobada por la Junta Monetaria mediante la Tercera Resolución de fecha 30 de marzo de 2004, que establece la normativa y la metodología que deberán seguir las Entidades de Intermediación Financiera para dar cumplimiento a las Normas Prudenciales sobre Adecuación Patrimonial previstas en la Ley Monetaria y Financiera.*
- *Reglamento sobre Riesgo de Liquidez aprobado por la Junta Monetaria mediante la Cuarta Resolución de fecha 29 de marzo de 2005, que establece la adecuada administración del Riesgo de Liquidez.*
- *Reglamento para el Manejo de los Riesgos de Mercado aprobado por la Junta Monetaria mediante la Tercera Resolución de fecha 29 de marzo de 2005, que establece la adecuada administración de los Riesgos de Mercado en que se incurren en las operaciones activas y pasivas, por descalces de plazos y movimientos de las tasas de interés y tasa de cambio.*
- *Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 y su modificación por la Ley 31-11. Atañe a las empresas Emisoras del mercado, pues tiene por objeto regular los principales procesos de la vida corporativa (fusiones, escisiones, aumento y reducción de capital, recompra de acciones, disolución y liquidación) y establece normas para el buen gobierno corporativo y mayor transparencia en las actividades societarias.*
- *Norma General 13-2011, desde el 1ero de octubre de 2011, quedan designadas como Agentes de Retención, las entidades de intermediación financiera, tales como: bancos múltiples, asociaciones de ahorros y préstamos, bancos de ahorros y créditos y corporaciones de crédito o cualquier entidad regulada por las autoridades financieras regidas por las disposiciones de la Ley No. 183-02, cuando efectúen pagos por concepto de intereses de cualquier naturaleza a las Personas Jurídicas establecidas en las disposiciones del Artículo 297 del Código Tributario o a cualquier otra entidad que no constituya una Persona Física, con personería jurídica y que obtenga rentas gravadas por el Impuesto sobre la Renta por concepto de intereses pagados por las entidades de intermediación financiera. La retención aplicable será del uno por ciento (1%) del valor pagado o acreditado a cuenta o colocado a la disposición de la Persona Jurídica.*
- *En referencia a la Ley No. 253-12 sobre el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, los siguientes puntos afectan directamente: el ISR (Impuesto Sobre la Renta) aumentó a un 29%; el tributo anual de un 1% sobre el patrimonio de carácter directo y de naturaleza, pago de los clientes del 10% por los intereses recibidos en sus depósitos y ahorros en el banco.*

*Otras disposiciones que ha adoptado la Superintendencia de Bancos que deben tomarse en consideración y que afectan de manera directa al sector financiero son: la entrada en vigencia de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (FATCA), la implementación del marco de supervisión basada en Riesgos, y el Marco de Adecuación de Capital establecido en Basilea III.*

### **3.11.5 Factores más Significativos que Influyen en el Desarrollo del Negocio del Emisor**

Dentro de los factores favorables en el desarrollo de BANFONDESA, se encuentra el crecimiento económico sostenible y estable, con una devaluación controlada del dólar y estabilidad en los niveles de inflación, tasa de interés, tal como se

ha reflejado en la República Dominicana en los últimos años, lo cual impacta en el crecimiento del sector financiero y en tal sentido influye de manera indirecta en el desarrollo del sector de las operaciones de la entidad.

Para BANFONDESA por otorgar créditos dirigidos a microempresarios, en su mayoría, se establece como factores favorables a nivel interno, la experiencia de la Gerencia en el sector de microfinanzas, el Desarrollo del productos de microseguros, el lanzamiento de una tarjeta de débito que permitiría manejar nóminas de empresas y desarrollo del producto de crédito educativo, con miras a fortalecer la vinculación de estos clientes con la entidad y ampliar su oferta de productos.

Hay dos factores fundamentales que pueden incidir en el crecimiento del negocio: el ingreso de nuevos competidores, más eficientes, al mercado y la poca digitalización de los procesos y servicios que ofrecen estas.

Para más detalles sobre los factores que influyen en el desarrollo del negocio del Emisor ver el acápite 3.13.2 y 3.17, del presente Prospecto, Principales Mercados en que el Emisor Compite y los Factores de Riesgo más Significativos.

### **3.12 Descripción del Sector Económico o Industria**

#### **3.12.1 Análisis de la Industria**

Según el “Informe de la Economía Dominicana Enero – Septiembre de 2019” publicado por el Banco Central de la República Dominicana, en el sector financiero tanto las operaciones activas como las pasivas al cierre de septiembre de 2019 crecieron en el orden de 9.4%, conservando una adecuada calidad de la cartera de créditos y suficiencia patrimonial, registrando un índice de solvencia superior al 10% requerido por la normativa vigente.

Al cierre de dicho período el sector financiero dominicano se encontraba integrado por 54 Entidades de Intermediación Financiera (EIF), para una disminución de 4 entidades respecto a igual período del año anterior, en razón de la salida del mercado financiero de 2 bancos de ahorro y crédito y 2 corporaciones de crédito, mediante el mecanismo de liquidación voluntaria autorizadas por la Junta Monetaria.

A septiembre de 2019 los bancos múltiples presentaron una participación del 85.6% (2018: 85.2%) de los activos totales brutos del sistema financiero; en tanto que las asociaciones de ahorros y préstamos evidenciaron una ponderación del 10.3% (2018: 10.5%), acumulando entre ambos subsectores el 95.9% (2018: 95.8%) de dichos activos totales brutos del sistema financiero.

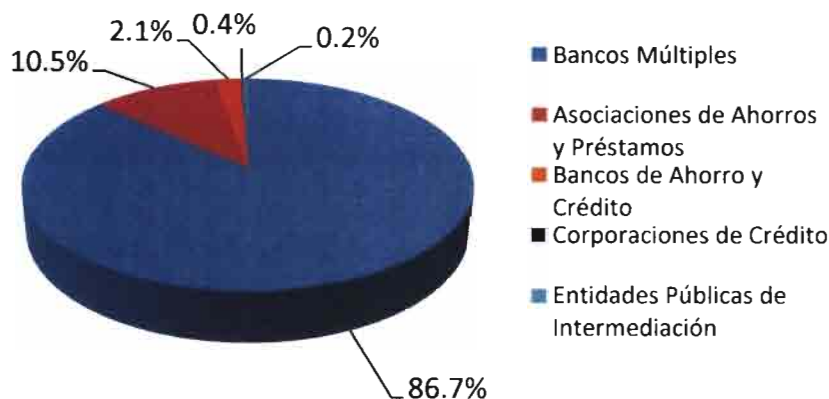
Cabe destacar que, si bien los bancos múltiples y asociaciones de ahorros y préstamos concentran el mayor volumen de transacciones en el sistema financiero, los bancos de ahorro y crédito experimentaron un crecimiento su participación a 2.1%.

Según informaciones publicadas por la Superintendencia de Bancos al 30 de septiembre de 2019, dentro del sector de Bancos de Ahorro y Crédito BANFONDESA ocupa el tercer lugar en cuanto al total de activos con una participación de 15.7%. Entre sus principales competidores están: Banco Múltiple ADEMI y el Banco de Ahorro y Crédito ADOPEM, cuyo nicho de mercado principal está orientado a atender las necesidades de micro, pequeña y mediana empresa.

A continuación presentamos grafico de la participación por tipo de entidades por total de activos al 30 de septiembre de 2019:







Fuente: Superintendencia de Bancos

### 3.12.2 Principales Mercados en que el Emisor Compite

BANFONDESA, compite en el sector microcrédito con créditos destinados a la micro, pequeña y mediana empresa, entre estos créditos se destacan los otorgados para fines de: construcción de viviendas, educativos, financiamiento de vehículos, agropecuarios, ganaderos, entre otros.

Al 31 de diciembre de 2019, el Emisor cuenta con una cartera diversificada que permite atomizar el riesgo de concentración. En consecuencia de lo anterior, ninguno de sus clientes representa el 10% de los ingresos del negocio.

En la siguiente tabla se presentan las actividades por las cuales BANFONDESA genera ingresos:

Valores en DOP (Al 31 de diciembre de 2019)	
<b>Ingresos financieros</b>	
Intereses y comisiones por crédito	1,372,447,252
Intereses por inversiones	31,903,077
<b>Otros ingresos operacionales</b>	
Comisiones por servicios	208,275,232
Ingresos diversos	2,434,433
Otros ingresos	81,263,250

### 3.12.3 Análisis FODA

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ol style="list-style-type: none"> <li>Enfoque Microfinanzas – entendimiento único de este segmento del mercado.</li> <li>Presencia física cerca del cliente.</li> <li>Presencia rural.</li> <li>Flexibilidad y un enfoque de diferenciación en base a tiempo (rápida respuesta y poca burocracia).</li> <li>Cobros y recuperación de cartera de créditos.</li> <li>Base de cliente estable y recurrente.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Demanda insatisfecha en el segmento de clientes de consumo.</li> <li>Los principales competidores de BANFONDESA se concentran en las microfinanzas productivas y en el negocio de Banca Múltiple, lo cual hace que BANFONDESA tenga un nicho de negocio adicional enfocado a clientes más pequeños.</li> <li>Apalancamiento de estructura operativa existente y aumentar eficiencia y productividad.</li> <li>Traspaso de clientes de prestamistas informales a BANFONDESA ya que buscan alternativas profesionales y más estables.</li> <li>Reforzar la marca “BANFONDESA” y construir su significado en la mente de los clientes.</li> </ol>

DEBILIDADES	AMENAZAS
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tecnología (No cuentan con una plataforma tecnológica, con vista al futuro y lo que demandará la generación joven y el mundo digital).</li> <li>2. Modelo financiero de negocios y necesidades de mejorar margen, costo de fondeo y fuentes de otros ingresos no financieros.</li> <li>3. Escasez de información concreta sobre los clientes y el mercado (inteligencia de negocio).</li> <li>4. Estructura organizacional funcional y no orientada hacia el cliente.</li> <li>5. Afectación en el modelo de negocio en la parte del método y la técnica de microfinanzas.</li> <li>6. Conocimiento limitado del negocio de captaciones.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La amenaza más grande al modelo de negocio de BANFONDESA es la gente joven y su demanda de servicios en línea y/o para uso de dispositivos móviles.</li> <li>2. Competencia del Estado (Banca Solidaria), debido a que otorgan financiamientos a tasas de interés subsidiadas que podrían crear una distorsión en el mercado.</li> <li>3. Competencia virtual.</li> <li>4. Cambio organizacional hacia una cultura de Banco regulado.</li> <li>5. Tendencia de la banca tradicional a servir al segmento de microcréditos.</li> </ol>

### 3.12.4 Misión, Visión y Valores

**Misión:** *“Somos un Banco de Microfinanzas que provee soluciones a los sectores productivos, comerciales y a las familias dominicanas.”*

**Visión:** *“Ser el Banco más cercano, ágil y amigable en servir a nuestros clientes.”*

**Valores:**

✓ **Compromiso**

*Servimos más allá del deber, con corazón y pasión.*

✓ **Responsabilidad hacia nuestras comunidades**

*Creemos en una relación social, económica y ambiental responsable con nuestras comunidades.*

✓ **Orientación hacia el Cliente**

*El cliente dicta todo lo que debemos hacer.*

✓ **Trabajo en Equipo**

*No son cosas del yo, son cosas de nosotros.*

✓ **Integridad**

*Actuamos con honestidad, objetividad y coherencia.*



### 3.13 Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa

#### 3.13.1 Innovaciones Tecnológicas

Dentro de las innovaciones tecnologías que se pretenden implementar a corto y largo plazo se encuentran: internet banking, tarjeta de débito, y solución móvil para Oficiales de Negocios.

En el Plan Estratégico del banco 2018-2021 está previsto el desarrollo de acciones que los procesos de Tecnología de Información adopten progresivamente las mejores prácticas, considerando ITIL y COBIT.

- COBIT (Control Objectives for Information and Related Technology / Objetivos de Control para la Información y Tecnología Relacionada): Es una guía de mejores prácticas presentada como framework<sup>1</sup>, dirigida al control y supervisión de tecnología de la información (TI).

<sup>1</sup> Traducido al español como marco de referencia y/o conceptual.

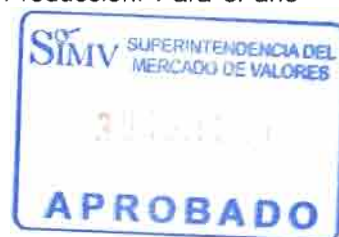
- y ITIL (Biblioteca de Infraestructura de Tecnologías de Información ITIL / Information Technology Infrastructure Library): Es un marco de mejores prácticas que se ha elaborado para los sectores público y privado a nivel internacional. En él se describe cómo los recursos de TI deben ser organizados para ofrecer un valor empresarial documentando los procesos, funciones y roles para la gestión de servicios de tecnologías de la información (ITSM).

Adicionalmente, con la creación del Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información, se estarán ejecutando proyectos y requerimientos relacionados con estos aspectos entre los años 2020 y 2021.

En esa línea, en el año 2019 se implantó el nuevo Procedimiento de Gestión de Cambios a Producción. Para el año 2020 está previsto el Proyecto de optimización y Documentación de los procesos Críticos de TI.

Los principales beneficios esperados con la implementación de estas mejores prácticas son:

- Mayor creación de valor para la Empresa a través de TI
- Más satisfacción de los usuarios con los servicios de TI
- Asegurar el cumplimiento de regulaciones y políticas
- Conectar y alinear, de forma clara y consistentes ante los Grupos de Interés/Accionistas
- Contar con un Modelo de Gobernabilidad de TI.
- Reducir los costos de TI y mejora de la calidad del Servicio.
- Eliminar los silos organizacionales, implementando procesos integrados en toda el área de TI.
- Fortalecer líneas de comunicación entre el área de TI con las demás áreas de la organización.
- Mejorar la Integración de TI con el Negocio.



### **3.13.2 Hechos o Tendencias que Pudieran Afectar, Positiva o Negativamente, sus Operaciones o su Situación Financiera**

A continuación se enumeran los hechos que pudieran afectar positivamente el desempeño del Emisor:

- Crecimiento sostenido de la economía dominicana.
- Devaluación del Peso Dominicano frente al Dólar de Estados Unidos controlada por parte del Banco Central. De no ser controlada afectaría los niveles de inflación, tasas de interés y crecimiento de economía dominicana y en tal sentido de manera indirecta las operaciones del Emisor.
- Desarrollo del producto de microseguros en el Banco.
- Lanzamiento de una tarjeta de débito que permitiría manejar nóminas de empresas, se estima su implementación en el primer cuatrimestre del 2020.
- Diversificación de la cartera de crédito por regiones y por sectores.
- Estrategia de captación de micro ahorros y desarrollo del producto de crédito educativo.

A continuación se enumeran los hechos que pudieran afectar Negativamente el desempeño del Emisor:

- Pérdida de participación relativa en el mercado producto de la incursión de nuevos actores que tradicionalmente no atendían el sector del microcrédito, incluyendo al Gobierno Dominicano.
- Las normas tributarias y/o una reforma fiscal que alcancen y/o afecten a los microempresarios reduciendo la capacidad de pago de los mismos y la sostenibilidad de sus negocios.
- El costo de los canales de acceso al cliente y/o de éste al banco que podría encarecer las relaciones cliente-banco (sucursales).

### **3.14 Circunstancias o Condiciones que Pudieran Limitar la Actividad del Emisor**

#### **3.14.1.1 Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas**

A la fecha del presente Prospecto, el Emisor no tiene grado de dependencia a patentes y marcas.

#### **3.14.2 Juicios o Demandas Legales Pendientes**

*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

Al 31 de diciembre de 2019, BANFONDESA está envuelta en diversos casos de tipo legal por concepto de reclamos comerciales originados en el curso normal de sus operaciones. La Gerencia es de opinión, después de consultar a sus abogados, que el resultado final de los litigios y reclamaciones existentes no afectarían significativamente los estados financieros en caso de fallos adversos, por tal razón, no consideró necesario la creación de una provisión por este concepto.

### **3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor**

BANFONDESA no ha tenido interrupciones en el desarrollo de sus actividades.

### **3.14.4 Restricciones Monetarias en el País de Origen**

No aplica.

## **3.15 Informaciones Laborales**

### **3.15.1 Número de Empleados**

A la fecha de elaboración del presente prospecto, BANFONDESA cuenta con 1,000 empleados, distribuidos entre las diferentes áreas del negocio y las 59 Sucursales existentes al cierre del período.

No existe ningún tipo de relación con sindicatos. BANFONDESA no cuenta empleados temporales.

### **3.15.2 Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor**

#### **3.15.2.1 Compensación a Empleados**

Al 31 de diciembre de 2019 las remuneraciones y beneficios adicionales percibidas por el personal directivo, definido como aquellos que ocupan la posición de Gerente en adelante, fueron de Veinte y Cinco Millones Cincuenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa Pesos con 00 Centavos (DOP 25,054,590.00).

#### **3.15.2.2 Monto Reservado para Pensiones, Retiro u otros Beneficios Similares**

El Emisor cumple con todos los beneficios otorgados a los trabajadores mediante el Código de Trabajo de la República Dominicana, y por lo estipulado en la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

El Emisor no tiene reservas acumuladas para previsión de pensiones. Todos los empleados están afiliados a una Administradora de Fondos de Pensiones (AFP).

## **3.16 Política de Inversión y Financiamiento**

### **3.16.1 Políticas de Inversión y Financiamiento**

En la actualidad, el Emisor se enfoca en invertir los fondos obtenidos en el crecimiento de la cartera y mantener un adecuado nivel de liquidez. A pesar del poco tiempo que posee BANFONDESA como banco regulado, cuenta con un Comité de Activos y Pasivos (ALCO) que se involucra en todo lo relacionado con Tesorería y el manejo de las tasas de interés activas y pasivas. Dicho Comité aprobó el Manual de Políticas sobre Riesgos de Liquidez, y está actualizando el Manual de Políticas de Inversiones y el Manual de Adecuación de Capital con apoyo del Comité de Riesgos y Cumplimiento, permitiendo definir las pautas para el manejo adecuado de riesgos.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley Monetaria y Financiera 183-02, BANFONDESA tiene prohibido:

- Invertir en la adquisición de sus propias acciones
- Adquirir bienes inmuebles que no sean necesarios para el uso de la entidad, con excepción de los que esta adquiera hasta el límite permitido y en recuperación de créditos.
- Invertir en el capital de otras entidades de intermediación financiera regidas por la Ley 183-02 ;



- Invertir más de un veinte por ciento (20%) de su Capital Pagado en empresas financieras radicadas en el exterior.
- Invertir más de un veinte por ciento (20%) de su Capital Pagado en entidades de apoyo y de servicios conexos.
- Invertir más de un diez por ciento (10%) de su Capital Pagado en empresas no financieras.
- Participar en el capital de compañías de seguros, administradoras de fondos de pensiones y administradoras de fondos de inversión.

Adicional a lo establecido en el presente acápite, BANFONDESA no cuenta con otras políticas en materia de inversión.

A la fecha de elaboración del presente prospecto, el Emisor no posee una política de específica de fondeo o acceso a financiamiento. No obstante, a la fecha la principal fuente de financiamiento son préstamos de terceros, en su mayoría, organismos internacionales, bancos nacionales, captaciones institucionales y personales.

### 3.16.2 Principales Inversiones del Emisor

Para el año 2020 el banco tiene presupuestado invertir DOP 25.9 MM en las siguientes iniciativas:

Proyecto	Presupuesto 2020
Banca por Internet y Banca Móvil	2,142,400.00
Cyberseguridad	3,160,040.00
Tarjeta de Débito	2,142,400.00
LIC (Levantamiento Integral Continuo)	5,356,000.00
Centro de Contacto	1,606,800.00
Manual Contabilidad Nueva Metodología de Documentación	1,606,800.00
Continuidad de Negocios	535,600.00
Bus de Servicios empresarias	1,606,800.00
Subagente Bancario	535,600.00
Monitor PLAT y Prevención de Fraude	5,623,800.00
<b>Total General</b>	<b>25,923,040.00</b>



Estas iniciativas, le permitirán a BANFONDESA cumplir con sus objetivos estratégicos y regulatorios, así como la mejora de la eficiencia y productividad mediante mayor tecnología. BANFONDESA estima desarrollar estas iniciativas con fondos propios.

### 3.17 Factores de Riesgo más Significativos

#### Riesgo de la Oferta

Al tratarse de un Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, el riesgo de su oferta en el mercado de valores depende fundamentalmente de la oferta y demanda que ésta pueda tener, por tanto el emisor no garantiza la existencia de un mercado secundario para negociar los bonos emitidos. Los bonos se podrán cotizar con prima o descuento en referencia al precio de colocación.

En este sentido, no existen acreedores con preferencias o prelación al cobro sobre el Programa de Emisiones, ni obligaciones con cláusulas más estrictas que les permitan ser declarados de plazo vencido exigibles de inmediato, antes o más rápido que el Programa de Emisiones.

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino que constituirá una acreencia quirografaria.

La liquidez del valor no representa mayor riesgo que el propio del mercado de valores, dependiendo de la oferta y demanda que este pueda generar en dicho mercado.

### **Riesgos del Emisor**

Los riesgos inherentes a BANFONDESA son el riesgo de tasas de interés, riesgo de liquidez y el riesgo crediticio.

### **Riesgo de Liquidez**

Se define como la probabilidad de que una entidad de intermediación financiera enfrente escasez de fondos para cumplir sus obligaciones, y que por ello tenga la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender activos en condiciones desfavorables; esto es, asumiendo un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento, incurriendo en pérdidas de valorización.

El Emisor administra sus activos y pasivos de forma tal que pueda asegurarse de obtener la liquidez requerida para hacer frente a sus obligaciones presentes y futuras. Así como, velar por el cumplimiento de los ratios y/o indicadores financieros establecidos por las entidades financieras internacionales. Mantener niveles adecuados de liquidez también le permite responder a contingencias de corto plazo que podrían surgir durante periodos de inestabilidad económica.

BANFONDESA realiza un seguimiento continuo del riesgo de liquidez, considerando la adecuada identificación de aspectos cuantitativos y cualitativos que tienen o puedan tener un impacto actual o potencial en el nivel de exposición al riesgo de liquidez.

### **Riesgo de Crédito**

El riesgo de crédito es la probabilidad de incumplimiento, es decir, la posibilidad de que el deudor no cumpla con sus obligaciones.

La mayor fuente de riesgo de BANFONDESA proviene de sus operaciones crediticias, otorgando créditos dirigidos especialmente a microempresarios, sector caracterizado por mostrar bajos niveles de morosidad. Al 31 de diciembre de 2019, con un volumen de cartera de crédito de DOP 4,751 millones, el indicador de morosidad, total de cartera vencida (capital) / total de cartera bruta era de 1.6%.

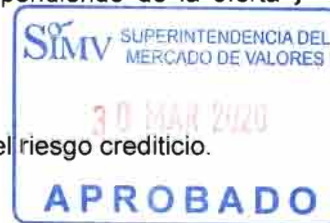
No obstante, para mitigar este riesgo el Banco cuenta con un personal calificado en la identificación, evaluación y monitoreo de este riesgo. Así como también el uso de herramientas, como el software especializado de la entidad que ha permitido la automatización de los procesos para brindar un mayor monitoreo a los créditos, mitigando este riesgo. El esquema de Gobierno Corporativo adoptado favorece la existencia de contrapesos entre el riesgo asumido y la rentabilidad esperada. Ante un deterioro en la calidad de la cartera podría afectar la condición financiera, su capacidad de cumplir con de los ratios y/o indicadores financieros establecidos por las entidades financieras internacionales y los resultados de BANFONDESA.

### **Riesgo de la Competencia**

La dinámica de competencia del sector financiero mediante ofertas de financiamiento con tasas de interés relativamente bajas, pueden presionar los márgenes con que opera BANFONDESA. La entrada de nuevos jugadores al mercado pueden impactar en el ritmo de crecimiento que históricamente ha mantenido la entidad.

### **Riesgos del Entorno o País**

Los resultados de BANFONDESA dependen en gran medida de la situación económica en que se encuentre el país; es decir, condiciones macroeconómicas como son: la inflación, tasa de interés, inversión, ahorro, consumo, ingreso fiscal. Estos y otros factores pueden afectar la economía del país; y en consecuencia deteriorar las operaciones y los resultados de BANFONDESA. Los niveles de liquidez con los que opera el sistema financiero, pueden limitar el



crecimiento de las operaciones de BANFONDESA, así como el incremento en las tasas de interés y el tipo de cambio más allá de lo establecido en el Programa Monetario del Banco Central.

BANFONDESA concentra sus operaciones crediticias y de inversión en el territorio nacional, y tiene como destinatarios a personas físicas y jurídicas que solo operan en República Dominicana. Por esta razón, solo se encuentra expuesto a cambios bruscos que puedan ocurrir en la economía dominicana, así como a las decisiones fiscales y monetarias que se apliquen en el país.

### **Riesgo de Mercado**

Con respecto a la gestión de riesgo de mercado, el banco realiza periódicamente pruebas de estrés para obtener sus financiamientos únicamente en moneda local con el fin de eliminar la probabilidad de riesgos por tasa de cambio. El portafolio de inversiones no es especulativo y es completamente residual; Banfondesa no cuenta con un portafolio de inversiones disponibles para la venta, lo que reduce su exposición al riesgo de mercado. Además, las inversiones se realizan en títulos de renta fija.

El riesgo de tasa de interés se mitiga en la medida en que las tasas son revisadas periódicamente de acuerdo a contratos establecidos entre las partes, exceptuando algunos préstamos desembolsados con recursos especializados, cuyas tasas son establecidas por las autoridades y están bajo acuerdos específicos. La exposición neta a tasa de interés del banco es baja y representa menos de 1% del patrimonio neto. Banfondesa no cuenta con riesgo cambiario, en la medida en que no tienen ningún pasivo ni activo en moneda extranjera.

### **Riesgo de Tasa de Interés**

Riesgo de Tasa de Interés es la variación que se produce en la rentabilidad de las decisiones financieras como consecuencia de la variación del tipo de interés del mercado. Es un riesgo sistemático; es decir, derivado de factores externos que hace variar la cuantía de los flujos financieros o su valor.

El Banco cuenta con una estructura de límites que tiene por objeto gestionar adecuadamente la exposición al riesgo y por tanto las pérdidas derivadas de las fluctuaciones desfavorables de los tipos de interés o niveles de volatilidad.

La probabilidad de pérdidas debido a posibles fluctuaciones en las tasas de interés, se encuentra mitigada por la posibilidad que tiene el Emisor de ajustar tanto las tasas activas como las pasivas en el corto plazo y la diferencia entre la duración entre activos y pasivos sensibles a tasa (gap de duración) se encuentran prácticamente calzados con un valor de 0.05 años.

### **Riesgo Cambiario**

Para BANFONDESA no existe este riesgo ya que no posee financiamiento ni hace transacciones en moneda extranjera.

Al 31 de diciembre de 2019, el Banco no está expuesto a riesgo cambiario en los préstamos bancarios con instituciones financieras del exterior, ya que aquellos originados en moneda extranjera, al momento en que se desembolsan son convertidos a pesos dominicanos (DOP) a la tasa de cambio vigente en el mercado y por ende, los pagos que se realizan son en pesos dominicanos (DOP).

### **Riesgo Tributario**

Ante cambios en las políticas fiscales que aumenten la carga impositiva para el desarrollo de las operaciones de BANFONDESA, se podrían afectar negativamente sus ingresos. En el caso contrario, políticas fiscales que disminuyan la carga impositiva se traducen en mejoras de los niveles de ingresos del Emisor.

### **Riesgo Reputacional**

Es la probabilidad de que se forme una opinión pública negativa sobre el servicio bancario prestado. Puede derivar en acciones que fomenten la creación de una mala imagen o un posicionamiento negativo en la mente de los clientes, de tal forma que se produzca una migración de fondos hacia otras entidades debido a una pérdida de credibilidad.

BANFONDESA se acoge a las mejores prácticas de Protección al Cliente, así como la regulación bancaria vigente y al cumplimiento de los acuerdos arribados con sus contrapartes, con el objetivo de evitar la exposición a potenciales daños en su activo máspreciado que es su imagen.

### Riesgo Operativo

Es la posibilidad de sufrir pérdidas debido a la falta de adecuación o a fallos de los procesos internos, personas o sistemas internos, o bien a causa de acontecimientos externos.

El riesgo operacional se gestiona mediante el diagnóstico del nivel de madurez de los procesos de tecnología informática con el acompañamiento de la firma Pricewaterhouse y una elaboración de un plan de mejora. Asimismo, el banco define y documenta todos los procesos internos, con énfasis en el control interno y la mitigación de riesgos.

BANFONDESA cuenta con una base de datos centralizada donde se consolidan los eventos de riesgo y sus factores determinantes, lo cual permite el análisis modal causa – efecto y la asignación de prioridad en la atención de los riesgos según su impacto y probabilidad de ocurrencia. Así mismo, de forma permanente se identifican y cuantifican los riesgos más relevantes, dentro de los cuales se encuentran:

- a) Riesgo de dependencia en plataformas tecnológicas: El Emisor, al igual que instituciones similares en el sector, es vulnerable a posibles fallos en los sistemas de tecnología y de seguridad. Dichos fallos podrían ocasionar contratiempos en el desarrollo oportuno de las operaciones del Banco.
- b) Riesgo en la implementación de cambios a procesos: el cambio de los procesos, la introducción de nuevos productos o la adecuación a avances en tecnología requiere de la adecuación de controles y de la capacidad de prever circunstancias y tipologías que podrían exponer al Emisor a nuevos riesgos operativos. De no ser capaz de prever estas situaciones, o de resolverlas oportunamente, estos riesgos podrían ocasionar pérdidas materiales y afectar su condición financiera o su capacidad de hacer negocios.

### Riesgo Legal

Las operaciones de BANFONDESA son supervisadas y reguladas por la Administración Monetaria y Financiera, la cual podría tomar acciones específicas que impacten la condición financiera del Emisor (encaje legal, control de cambio, topes de tasas).

El Emisor depende del marco legal y jurídico de la República Dominicana para ejecutar los procesos de cobro y de adjudicación de garantías en los casos de créditos problemáticos, sin los cuales su desempeño financiero se vería afectado.

### 3.18 Investigación y Desarrollo

En febrero de 2019, el Consejo de Administración en su sesión ordinaria aprobó la creación de nueva Dirección de Innovación y Desarrollo, cuyo objetivo principal es la implementación de nuevas iniciativas que promuevan la creación de valor en la oferta del banco, así como la productividad y la eficiencia de todos los procesos internos que impacten el modelo de negocios.

## Antecedentes Financieros del Emisor

### 3.19 Informaciones Contables Individuales

Los Estados Financieros de BANFONDESA se encuentran disponibles en el domicilio y página web del Emisor ([www.banfondesa.com.do](http://www.banfondesa.com.do)), la página web de la SIMV ([www.simv.gob.do](http://www.simv.gob.do)) y la página web de la SB ([www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do)).

#### 3.19.1 Balance General



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*



**Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A**  
**Estado de Situación Financiera**  
**Valores en DOP**

	Auditados			Interino
	Dic. 2016	Dic. 2017	Dic. 2018	Dic. 2019
<b>ACTIVOS</b>				
<b>Fondos Disponibles</b>				
Caja	34,484,053	44,116,173	75,269,700	90,743,281
Banco Central	115,326,821	212,877,324	248,602,280	279,369,426
Bancos del país	43,617,780	87,725,390	73,476,886	112,186,227
Otras disponibilidades	1,901,349	2,400,722	1,270,845	-
<b>Subtotal</b>	<b>195,330,003</b>	<b>347,119,609</b>	<b>398,619,711</b>	<b>482,317,933</b>
<b>Inversiones</b>				
Disponibles para la venta	-	-	-	133,928,652
Mantenidas hasta el vencimiento	-	-	-	31,542,961
Otras inversiones en instrumentos de deuda	239,437,500	145,050,000	250,889,546	470,500,000
Rendimientos por Cobrar	966,240	464,954	689,305	3,269,804
Provisiones para inversiones	(2,012,222)	(2,012,222)	(3,112,222)	(4,512,222)
<b>Subtotal</b>	<b>238,391,518</b>	<b>143,502,732</b>	<b>248,466,629</b>	<b>634,729,195</b>
<b>Cartera de Créditos</b>				
Vigente	3,615,139,458	3,762,076,913	4,069,562,877	4,637,861,838
Reestructurada	-	-	13,887,427.00	10,598,596
Vencida	70,422,474	110,018,342	82,269,308	77,715,915
Rendimientos por cobrar	116,667,755	128,437,260	131,903,547	140,946,522
Provisiones para créditos	(91,164,736)	(132,410,258)	(103,686,909)	(115,716,982)
<b>Subtotal</b>	<b>3,711,064,951</b>	<b>3,868,122,257</b>	<b>4,193,937,250</b>	<b>4,751,405,878</b>
<b>Cuentas por Cobrar</b>				
Cuentas por cobrar	19,829,798	24,576,292	19,851,728	20,449,953
<b>Subtotal</b>	<b>19,829,798</b>	<b>24,576,292</b>	<b>19,851,728</b>	<b>20,449,953</b>
<b>Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos</b>				
Bienes recibidos en recuperación de crédito	-	385,927	271,390	1,189,000
Provisión por bienes recibidos en recuperación de créditos	-	(262,023)	(271,390)	(763,200)
<b>Subtotal</b>	<b>-</b>	<b>123,904</b>	<b>-</b>	<b>425,800</b>
<b>Propiedades, Muebles y Equipos</b>				
Propiedad, muebles y equipos	159,773,694	210,134,042	213,668,608	216,968,747
Depreciación acumulada	(58,095,420)	(74,489,409)	(83,944,959)	(82,149,283)
<b>Subtotal</b>	<b>101,678,274</b>	<b>135,644,633</b>	<b>129,713,649</b>	<b>134,819,464</b>
<b>Otros Activos</b>				
Cargos diferidos	10,289,248	10,196,494	16,878,394	66,440,941
Intangibles	-	56,218,377	56,218,377	56,218,377
Activos Diversos	67,561,764	4,936,782	4,401,410	4,156,660
Amortización acumulada	-	(3,747,892)	(11,243,676)	(21,560,378)
<b>Subtotal</b>	<b>77,851,012</b>	<b>67,603,761</b>	<b>66,254,505</b>	<b>105,255,600</b>
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>4,344,145,556</b>	<b>4,586,693,188</b>	<b>5,056,843,472</b>	<b>6,129,413,823</b>



	Auditados			
	Dic.2016	Dic.2017	Dic.2018	Dic.2019
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>				
<b>PASIVOS</b>				
<b>Obligaciones con el Público</b>				
De ahorro	157,018,776	234,524,554	378,606,139	632,215,822
A plazo	539,054,887	749,893,251	1,255,625,534	1,593,589,198
Intereses por pagar	1,973,082	3,258,726	4,532,016	5,628,994
<b>Subtotal</b>	<b>698,046,745</b>	<b>987,676,531</b>	<b>1,638,763,689</b>	<b>2,231,434,014</b>
<b>Depósitos de Instituciones Financieras del País y del Exterior</b>				
De instituciones financieras del país	-	-	-	<b>1,196,651</b>
<b>Fondos Tomados a Préstamo</b>				
Del Banco Central		-	-	11,406,637
De instituciones financieras del país	774,068,333	102,249,275	100,940,187	-
De instituciones financieras del exterior	1,004,309,268	564,722,263	468,196,738	-
Otros	238,511,867	270,384,758	197,243,009	579,111,533
Intereses por pagar	39,840,173	22,298,789	16,463,952	9,680,174
<b>Subtotal</b>	<b>2,056,719,641</b>	<b>959,655,085</b>	<b>782,843,886</b>	<b>600,198,344</b>
<b>Valores en Circulación</b>				
Títulos y valores	372,660,088	1,340,833,004	1,175,317,144	1,628,251,118
Intereses por pagar	1,523,252	5,417,520	4,244,663	6,511,453
<b>Subtotal</b>	<b>374,173,340</b>	<b>1,346,250,524</b>	<b>1,179,561,807</b>	<b>1,634,762,571</b>
<b>Otros Pasivos</b>	<b>138,546,194</b>	<b>121,043,358</b>	<b>151,985,630</b>	<b>204,800,831</b>
<b>Obligaciones Subordinadas</b>				
Deudas subordinadas	588,908,575	588,908,575	588,908,575	588,908,575
Intereses por pagar	-	-	-	-
<b>Subtotal</b>	<b>588,908,575</b>	<b>588,908,575</b>	<b>588,908,575</b>	<b>588,908,575</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>3,856,394,495</b>	<b>4,003,534,073</b>	<b>4,342,063,587</b>	<b>5,261,300,986</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>				
Capital pagado	383,000,000	480,000,000	570,000,000	660,000,000
Capital adicional pagado	-	-	-	-
Otras reservas patrimoniales	6,887,553	11,657,956	18,238,995	23,238,995
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	608,684	863,508	1,501,159	1,540,891
Resultados del ejercicio	97,254,824	90,637,651	125,039,731	153,332,951
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>487,751,061</b>	<b>583,159,115</b>	<b>714,779,885</b>	<b>868,112,837</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>4,344,145,556</b>	<b>4,586,693,188</b>	<b>5,056,843,472</b>	<b>6,129,413,823</b>



90

*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*



### 3.19.2 Estado de Resultados

<b>Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A.</b>				
<b>Estado de Resultado</b>				
<b>Valores en DOP</b>				
	<b>Auditados</b>			
	<b>Dic. 2016</b>	<b>Dic. 2017</b>	<b>Dic. 2018</b>	<b>Dic. 2019</b>
<b>Ingresos financieros (nota)</b>				
Intereses y comisiones por créditos	1,087,131,013	1,196,531,026	1,241,819,387	1,372,447,252
Intereses por inversiones	3,246,216	14,553,862	22,448,941	31,903,077
<b>Subtotal</b>	<b>1,090,377,229</b>	<b>1,211,084,878</b>	<b>1,264,268,328</b>	<b>1,404,350,329</b>
<b>Gastos financieros (nota)</b>				
Intereses por captaciones	(86,551,580)	(171,552,087)	(244,270,211)	(300,987,870)
Pérdida por Inversiones	-	-	-	(46,061)
Intereses y comisiones por financiamientos	(207,260,883)	(167,805,996)	(73,381,761)	(55,060,127)
<b>Subtotal</b>	<b>(293,812,473)</b>	<b>(339,358,083)</b>	<b>(317,651,972)</b>	<b>(356,093,058)</b>
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>796,564,756</b>	<b>871,726,795</b>	<b>946,616,356</b>	<b>1,048,257,271</b>
Provisiones para cartera de créditos	(46,833,864)	(71,901,649)	(43,923,938)	(67,724,252)
Provisiones para inversiones	(2,012,222)	-	(1,100,000)	(1,400,000)
<b>Subtotal</b>	<b>(48,846,086)</b>	<b>(71,901,649)</b>	<b>(45,023,938)</b>	<b>(69,124,252)</b>
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>747,718,670</b>	<b>799,825,146</b>	<b>901,592,418</b>	<b>979,133,019</b>
<b>Otros ingresos operacionales (nota)</b>				
Comisiones por servicios	100,662,022	155,563,948	177,323,968	208,275,232
Ingresos diversos	547,076	651,051	2,070,853	2,434,433
<b>Subtotal</b>	<b>101,209,098</b>	<b>156,214,999</b>	<b>179,394,811</b>	<b>210,709,665</b>
<b>Otros gastos operacionales (nota)</b>				
Comisiones por servicios	(4,006,794)	(4,002,943)	(2,849,132)	(2,747,839)
Gastos diversos	(15,498,514)	(13,879,727)	(14,537,482)	(19,071,412)
<b>Subtotal</b>	<b>(19,505,308)</b>	<b>(17,882,670)</b>	<b>(17,386,614)</b>	<b>(21,819,251)</b>
<b>Gastos operativos</b>				
Sueldos y compensaciones al personal (nota)	(442,148,167)	(482,316,852)	(543,549,866)	(615,748,548)
Servicios a terceros	(49,580,110)	(70,170,764)	(70,951,866)	(70,341,666)
Depreciación y Amortizaciones	(24,796,609)	(31,603,884)	(40,654,208)	(42,098,664)
Otras Provisiones	-	(3,124,930)	(5,340,286)	(7,448,952)
Otros gastos	(251,198,372)	(261,191,304)	(267,785,509)	(279,209,969)
<b>Subtotal</b>	<b>(767,733,258)</b>	<b>(848,407,734)</b>	<b>(928,281,724)</b>	<b>(1,014,847,789)</b>
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>	<b>61,689,202</b>	<b>89,748,741</b>	<b>136,318,891</b>	<b>153,175,644</b>
<b>Otros ingresos (gastos) (nota)</b>				
Otros ingresos	86,521,170	54,341,228	70,665,063	81,263,250
Otros gastos	(4,399,610)	(13,173,436)	(19,973,562)	(16,301,486)
<b>Subtotal</b>	<b>82,121,560</b>	<b>41,167,792</b>	<b>50,691,501</b>	<b>64,961,766</b>
<b>RESULTADO ANTES DEL IMPUESTO</b>	<b>143,810,762</b>	<b>130,917,533</b>	<b>186,010,392</b>	<b>218,137,410</b>
Impuesto sobre la renta (nota)	(41,437,263)	(36,508,479)	(54,388,622)	(64,804,469)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>102,373,499</b>	<b>95,408,054</b>	<b>131,620,770</b>	<b>153,332,951</b>

“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”

### 3.19.3 Estado de Flujos de Efectivo

<b>Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A.</b>				
<b>Estado de Flujos de Efectivo</b>				
<b>Valores en DOP</b>				
	<b>Auditados</b>			<b>Interino</b>
	<b>Diciembre 2016</b>	<b>Diciembre 2017</b>	<b>Diciembre 2018</b>	<b>Diciembre 2019</b>
<b>Efectivo por las Actividades de Operación</b>				
Intereses y Comisiones cobradas por créditos	1,061,774,035	1,184,761,521	1,238,353,100	1,363,404,277
Otros Ingresos Financieros Cobrados	101,209,098	94,738,305	179,394,811	29,322,578
Otros Ingresos Operacionales Cobrados	86,521,170	115,817,922	70,665,063	210,709,665
Intereses pagados por captaciones	(87,867,349)	(175,446,355)	(245,443,068)	(297,624,102)
Intereses y comisiones pagadas por financiamientos	(196,485,621)	(152,800,191)	(79,216,598)	(61,843,905)
Gastos generales y administrativos pagados	(739,178,286)	(806,189,053)	(882,057,241)	(965,300,173)
Otros gastos operacionales pagados	(23,904,918)	(31,056,106)	(37,360,176)	(21,819,251)
Impuesto sobre la renta pagados	-	-	-	(49,483,494)
Pagos (cobros) diversos por actividades de operación	(72,262,508)	(67,415,613)	(8,634,643)	(5,770,910)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>129,805,621</b>	<b>162,410,430</b>	<b>235,691,248</b>	<b>201,594,686</b>
<b>Efectivo Por las Actividades de Inversión</b>				
Aumento en inversiones	(204,437,500)	94,387,500	(105,839,546)	(385,028,652)
Créditos otorgados	(4,841,505,997)	3,813,056,673	4,272,986,535	(4,981,025,452)
Créditos cobrados	4,081,321,039	(4,033,494,957)	(4,637,606,878)	4,418,585,514
Adquisición de Propiedad, muebles y equipos	(28,214,866)	(62,728,160)	(28,050,383)	(40,270,082)
Producto de la venta de propiedad, muebles y equipos	3,265,959	1,154,234	892,943	-
	-	-	114,537.00	-
<b>Efectivo neto usado en las Actividades de Inversión</b>	<b>(989,551,364)</b>	<b>(187,624,710)</b>	<b>(497,512,792)</b>	<b>(987,738,671)</b>
<b>Efectivo por las Actividades de Financiamiento</b>				
Captaciones recibidas	5,846,413,865	20,258,859,168	32,885,881,052	14,572,094,413
Devolución de captaciones	(5,250,512,756)	(19,002,332,110)	(32,401,583,044)	(13,526,390,441)
Operaciones de fondos tomados a préstamo	2,420,724,500	34,904,488	100,000,000	132,978,000
Operaciones de fondos pagados	(2,159,109,430)	(1,114,427,660)	(270,976,362)	(308,839,764)
Aportes de Capital	100,000,000	-	-	-
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b>967,516,179</b>	<b>177,003,886</b>	<b>313,321,646</b>	<b>869,842,208</b>
<b>Aumento Neto en el Efectivo y Equivalentes de Efectivo</b>	<b>97,770,436</b>	<b>151,789,606</b>	<b>51,500,102</b>	<b>83,698,222</b>
<b>Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Período</b>	<b>97,559,557</b>	<b>195,330,003</b>	<b>347,119,609</b>	<b>398,619,711</b>
<b>Efectivo y Equivalentes de Efectivo al final del Período</b>	<b>195,330,003</b>	<b>347,119,609</b>	<b>398,619,711</b>	<b>482,317,933</b>



“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”

### 3.19.4 Indicadores Financieros

Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A.				
Indicadores Financieros				
	Auditados			Interinos
	Dic. 2016	Dic. 2017	Dic. 2018	Dic. 2019
<b>VOLUMEN</b>				
Total de Activos Netos (Millones)	4,344.15	4,611.99	5,056.84	6,129.41
Total de Pasivos (Millones)	3,856.39	4,032.38	4,342.06	5,261.30
Total Patrimonio Neto (Millones)	487.75	579.61	714.78	868.11
<b>RENTABILIDAD</b>				
ROA (Rentabilidad de los Activos)	3.79	2.77	3.74	3.89
RCE (Rentabilidad del Patrimonio)	33.99	23.21	28.45	27.41
Ingresos Financieros / Activos Productivos	27.27	29.99	28.29	25.85
Margen Financiero Bruto / Margen Operacional Bruto	90.70	91.88	85.39	84.73
Activos Productivos / Activos Totales Brutos	88.95	83.65	84.97	85.49
Margen Financiero Bruto (MIN) / Activos Productivos	19.92	21.52	21.18	19.30
<b>LIQUIDEZ</b>				
Disponibilidades/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	6.81	8.94	9.51	9.54
Disponibilidades/Total de Captaciones	18.22	14.87	14.14	12.47
Disponibilidades / Total de Depósitos	27.98	35.14	24.32	21.60
Disponib. + Inversiones en Depósitos y Valores/Total Activos	9.98	10.64	12.80	18.22
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	139.45	104.02	106.65	107.42
<b>ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS</b>				
Cartera de Créditos Vencida (Capital) / Total de Cartera de Crédito Bruta	1.85	2.75	1.91	1.60
Cartera de Créditos Vencida (Capital y Rendimientos) / Total de Cartera de Crédito Bruta	2.00	3.07	2.14	1.82
Cartera de Crédito Vigente (Capital) / Total Cartera de Crédito Bruta	95.08	94.04	95.02	95.51
Cartera de Crédito Vigente (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	97.33	96.93	97.86	98.18
Cartera de Crédito Vigente M/N (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	77.97	96.93	97.86	98.18
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida (Capital y Rendimientos)	119.87	107.97	112.50	130.65
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	2.40	3.31	2.41	2.38
<b>ESTRUCTURA DE ACTIVOS</b>				
Disponibilidades netas / Activos Netos	4.50	7.53	7.88	7.87
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos	85.43	83.87	82.94	77.52
Total Inversiones netas / Total Activos Netos	5.48	3.11	4.91	10.36
Activos Fijos netos / Patrimonio Técnico	17.62	18.22	15.87	ND
Activos Fijos netos / Activos Netos	2.34	2.89	2.57	2.20
Activos Fijos Bruto/ Activos Brutos	3.55	4.35	4.03	3.41
Otros Activos netos / Activos Netos	1.79	2.07	1.31	1.72
<b>ESTRUCTURA DE PASIVOS</b>				
Total Pasivos / Total Activos Netos	88.77	87.43	85.87	85.84
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	354.61	171.41	152.49	125.85
Activos Productivos/Total Pasivos	103.69	100.15	102.92	103.24
Total Captaciones / Total Pasivos	27.80	57.88	64.91	73.51
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones	34.90	57.68	41.85	42.27
Total Depósitos / Total Captaciones	65.10	42.32	58.15	57.73
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos	4.87	23.75	23.10	28.37
Depósitos a Plazo / Total Depósitos	54.51	76.25	76.90	71.63



Continuación Indicadores Financieros:

*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

<b>Banco de Ahorro y Crédito FONDESA, S.A.</b>				
<b>Indicadores Financieros</b>				
	<b>Auditados</b>			<b>Interinos</b>
	<b>Dic. 2016</b>	<b>Dic. 2017</b>	<b>Dic. 2018</b>	<b>Dic. 2019</b>
<b>CAPITAL</b>				
Índice de Solvencia	13.92	17.54	17.96	ND
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	7.91	6.96	6.07	6.06
Activos netos/Patrimonio Neto (Veces)	8.91	7.96	7.07	7.06
Cartera de Crédito Vencida (Capital)/ Patrimonio Neto	14.44	18.98	11.51	8.95
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	7.80	6.90	6.01	5.61
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)	1.02	1.33	1.13	1.04
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.16	0.16	0.09	0.12
Patrimonio Neto / Activos Netos	11.23	12.57	14.13	14.16
Patrimonio Neto / Total Pasivos	12.65	14.37	16.46	16.50
Patrimonio Neto / Total Captaciones	45.49	24.83	25.36	22.45
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	11.76	13.59	15.34	15.37
<b>GESTION</b>				
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	71.60	36.01	32.75	26.05
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost / Income)	87.41	88.83	83.25	81.43
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	8.07	7.35	8.67	7.78
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	10.25	8.81	7.58	7.04
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo	10.25	8.81	7.58	7.04
Total Gastos Generales y Administ. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo	26.77	21.64	22.03	19.92
Ingresos Financieros / Activos Productivos	27.27	29.99	28.29	25.85
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	7.35	8.47	7.11	6.56
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	7.09	7.84	6.56	6.07
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	26.95	28.23	25.13	25.36
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	94.82	98.22	90.63	90.52
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	17.67	18.22	18.25	16.44
Gastos de Explotación / Activos Productivos	19.20	20.81	20.65	18.55
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	57.59	57.40	58.89	61.12
Activos Productivos / Nb. Empleados (millones de RD\$)	4.20	4.25	4.50	5.47
Nb. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	16.12	16.12	16.55	16.55
Activos Totales bruto / Nb. oficinas (millones de RD\$)	76.19	81.82	88.30	105.90
Activos Totales bruto / Nb. empleados (millones de RD\$)	4.73	5.08	5.34	6.40
Gastos Generales y Administrativos / Nb. empleados ( millones de RD\$)	0.81	0.88	0.93	1.01
Gastos de Personal / Nb. Empleados (millones en RD\$)	0.46	0.51	0.55	0.62
<b>ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS</b>				
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. y Administ.	57.59	57.40	58.89	61.12
Otros Gastos Generales/Total Gastos Generales y Administrativos	42.41	42.60	41.11	38.88
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Gastos	119.03	63.19	66.95	65.29

Fuente: Superintendencia de Bancos

Nota (1): Al cierre de Diciembre 2019, BANFONDESA no contaba con disponibilidades en el exterior.

- No se incluyen otros indicadores relativos a Moneda Extranjera dado que la Entidad no cuenta con inversiones ni créditos, ni propios ni de terceros en Moneda Extranjera.

-ND: Información no disponible a la fecha de elaboración del presente prospecto en la página web de la Superintendencia de Bancos.



*“Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo”*

### 3.19.5 Análisis Horizontal de los Estados Financieros Individuales.

Rubro	Auditados						Variación (%)
				Variación (%)			
	Dic.2016	Dic.2017	Dic.2018	2017-2016	2018-2017	Dic. 2019	
Cartera de Créditos	3,711,064,951	3,868,122,257	4,193,937,250	4.2%	8.4%	4,751,405,878	13.3%
Activos	4,344,145,566	4,586,693,188	5,056,843,472	5.6%	10.3%	6,129,413,823	21.2%
Fondos Tomados a Préstamo	2,056,719,641	959,655,085	782,843,886	-53.3%	-18.4%	600,198,344	-23.3%
Valores en Circulación	374,173,340	1,346,250,524	1,179,561,807	259.8%	-12.4%	1,634,762,571	38.6%
Pasivos	3,856,394,495	4,003,534,073	4,342,063,587	3.8%	8.5%	5,261,300,986	21.2%
Total Patrimonio	487,751,061	583,159,115	714,779,886	19.6%	22.6%	868,112,837	21.5%
Ingresos Financieros	1,090,377,229	1,211,084,878	1,264,268,328	11.1%	4.4%	1,404,350,329	11.1%
Gastos Financieros	293,812,473	339,358,083	317,651,972	15.5%	-6.4%	356,093,058	12.1%
Gastos Operativos	767,733,258	848,407,734	928,281,724	10.5%	9.4%	1,014,847,789	9.3%
Resultado del Ejercicio	102,373,499	95,408,054	131,620,770	-6.8%	38.0%	153,332,951	16.5%

- A diciembre del año 2017 y diciembre del año 2018, la cartera de crédito neta de BANFONDESA tuvo un crecimiento de un 4.2% y un 8.4% respectivamente. El cuál, estuvo dirigido al microcrédito, tanto de consumo como comercial. La cartera de créditos es el activo más importante del banco, representando la cartera neta 77.52% del total de los activos, a diciembre de 2019. Para este periodo en relación a diciembre de 2018, se refleja un crecimiento de 13.3%.
- Los activos de Banfondesa han mantenido un crecimiento constante en los últimos 3 años, (2016:33%, 2017:5.6% y 2018:10.3%). Para diciembre de 2019, este crecimiento fue de 21.2%, los cuales fueron obtenidos, principalmente, por el crecimiento de la cartera, los fondos disponibles y en inversiones realizadas en instituciones financieras del país.
- Los pasivos aumentaron un 3.8% a diciembre 2017 y 8.5% a diciembre de 2018, sustentado por el incremento en las captaciones, principalmente de los valores en circulación, que al cierre de diciembre de 2017 presentaron un crecimiento de 259.8%, contrarrestado con una disminución de los fondos tomados a préstamos de 53.3%. Estas fueron utilizadas para sostener el crecimiento de la cartera de crédito y pago de capital a terceros y sustitución de deuda. Para diciembre de 2019, los valores en circulación crecieron 38.6%, mientras que los fondos tomados a préstamos se disminuyeron en 23.3%, favoreciendo a la entidad, considerando que estos últimos representan un financiamiento más costoso.
- El patrimonio de la entidad se ha mostrado en crecimiento, gracias al compromiso de administración de no repartir dividendo (2015-2018), el 100% de las utilidades se han capitalizado, por lo cual la generación interna ha permitido fortalecer el capital.
- A diciembre de 2019, los ingresos financieros ascendieron a un monto de DOP 140 millones, para un incremento de un 11.1%, en comparación con igual periodo de 2018. BANFONDESA ha mostrado una tendencia positiva en sus ingresos con un crecimiento de 28.8% de diciembre 2016 a diciembre 2019.
- A diciembre 2017, los gastos financieros tuvieron un incremento de un 15.5% respectivamente. por el cambio de la estructura de financiamiento de la institución, apoyada por las captaciones y la primera emisión del primer tramo del bono corporativo de DOP 100 MM. Mientras que para diciembre de 2018 se reducen en 6.4%. Para diciembre de 2019, estos se incrementan en 12.1%
- Para el cierre 2017 el Resultado del Ejercicio fue de DOP 95.4 millones, reduciéndose en un -7%, en relación con diciembre del 2016. Lo anterior fue provocado por una disminución en los ingresos operativos. Mientras que para el 2018 presentó un crecimiento de 38.0%. La utilidad operativa del banco se benefició de un gasto menor por provisiones, derivado de mejoras en la calidad de cartera, incremento de la cartera, mayor utilización de la capacidad instalada y disminución relativa de los gastos financieros. El Resultado del Ejercicio terminó en DOP 153 millones para Diciembre de 2019, incrementándose en un 16.5%, en relación igual período de 2018.



*"Prospecto preliminar para fines de publicidad del Programa de Emisiones. Los demás elementos referidos a la colocación como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación, garantía si aplica, así como cualquier otra información no prevista, serán determinados en el prospecto de colocación definitivo"*

### 3.20 Información Relevante

#### 3.20.1 Tendencias o Incertidumbres

De acuerdo con la cifras publicadas por el Banco Central de la Republica Dominicana en sus perspectivas de la economía dominicana para el 2020, se prevé que las condiciones monetarias favorables continuarán apoyando el dinamismo de la demanda interna, proyectándose un crecimiento económico en torno a 5.0 % - 5.3%.

En tal sentido, ante un ambiente macroeconómico estable y la tendencia creciente de las operaciones del sector, BANFONDESA, en el mediano plazo, se espera continuar con la trayectoria de crecimiento, basada en un aumento en la penetración en los mercados de microcréditos urbanos y rurales atendidos. Asimismo, las expectativas del sector financiero son de un desempeño positivo en crecimiento, calidad de activos y rentabilidad, lo que también influirá positivamente en el desempeño de BANFONDESA.

Para mayor información ver acápite 3.12.1, Análisis de la industria.

#### 3.20.2 Liquidez Corriente

Tal como se establece en el acápite 2.1.9.1 del presente prospecto, BANFONDESA mantiene niveles de liquidez superiores a los requeridos por la Superintendencia de Bancos. Con la salida del presente Programa de Emisiones, se espera se mantenga el crecimiento sostenido en los niveles de liquidez corrientes de la institución.

##### 3.20.2.1 Solvencia y sus Componentes

Solvencia y sus Componentes (Valores en Millones DOP)						
Patrimonio Técnico Ajustado	Activos y Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio y Deducciones al Patrimonio	Capital Requerido por Riesgo de Mercado	Activos Contingentes Ponderados por Riesgo Crediticio y Riesgo de Mercado	Índice de Solvencia (%)	Sobrante o Faltante	
2018	817.22	4,513.77	37.25	4,551.02	17.96	362.12
2017	730.33	4,150.37	12.54	4,162.91	17.54	314.04
2016	577.15	3,974.94	170.35	4,145.29	13.92	162.62

Fuente: Reporte de Solvencia y Patrimonio Técnico remitido por las Entidades de Intermediación Financiera. Incluye ajustes realizados por el supervisor.

#### 3.20.3 Hechos Relevantes

El Emisor no cuenta con ningún hecho relevante identificado que pueda tener un impacto desfavorable o de importancia en sus operaciones, y que pueda reflejarse o representar un riesgo de en el precio o repago de los Bonos Corporativos referidos en el presente Prospecto.

#### Anexos

- Anexo I. Declaración Jurada de los Responsables del Contenido del Prospecto de Emisión.
- Anexo II. Declaración Jurada del Responsable de la veracidad de la Información Financiera.
- Anexo III. Estados Financieros Auditados 2016, 2017, 2018 e Interinos Diciembre 2019.
- Anexo IV. Reporte Calificación de Riesgo.





# Banco de Ahorro y Crédito Fondesa S.A.

## Informe de Calificación

### Calificaciones

Escala Nacional	
Largo Plazo	A-(dom)
Corto Plazo	F2(dom)
Bonos Corporativos	A-(dom)
Bonos Corporativos (Calificación Privada de Nueva Emisión)	A-(dom)

### Perspectiva

Escala Nacional, Largo Plazo	Positiva
------------------------------	----------

### Resumen Financiero

#### Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A

(DOP millones)	30 sep 2019	31 dic 2018
Activos Totales (USD millones)	118.6	100.6
Activos Totales	6,009.5	5,056.8
Capital Total	823.8	714.8
Utilidad Operativa	100.2	135.3
Utilidad Neta	109.1	131.6
Utilidad Operativa/Activos Ponderados por Riesgo (%)	2.49	2.97
ROAE (%)	18.93	20.31
Capital Base según Fitch/Activos Ponderados por Riesgo Ajustados (%)	14.28	14.47
Préstamos Vencidos/Préstamos Brutos (%)	0.79	0.75
Préstamos/Depósitos de Clientes (%)	122.27	148.27

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions y Banfondesa.

### Analistas

Liza Tello Rincón  
+57 1 484 6770 ext.1620  
liza.telloncon@fitchratings.com

Larisa Arteaga  
+1 809 563 2481  
larisa.arteaaga@fitchratings.com

### Características de la Emisión de Deuda

Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Monto	DOP500 millones
Año	2017
Vencimiento	2021
No. Registro	SIVEM-110

Fuente: Superintendencia de Valores.

### Características de la Emisión de Deuda

Tipo de Instrumento	Bonos Corporativos
Monto	DOP300 millones
Año	n.a.
Vencimiento	n.a.
No. Registro	n.a.

Fuente: Superintendencia de Valores.

### Factores Clave de las Calificaciones

**Franquicia Moderada:** La franquicia de Banco de Ahorro y Crédito Fondesa S.A. (Banfondesa) se muestra limitada, dado que, a septiembre de 2019, tuvo una participación por activos de 0.32% dentro del sistema financiero dominicano. Fitch Ratings destaca que Banfondesa ocupa una posición relevante en las microfinanzas, siendo el tercer jugador más importante entre los bancos de ahorro y crédito; sin embargo, su enfoque en personas con escasos recursos y sector agrícola incrementa la vulnerabilidad de la entidad al entorno operativo y eventos climatológicos.

**Mejoras Sostenidas en la Rentabilidad:** En 2018 y en lo corrido del 2019, la utilidad operativa del banco se benefició de un gasto menor por provisiones, derivado de mejoras en la calidad de cartera. Lo anterior, adicionado al hecho de que la presión de los gastos por la conversión a banco se ha estabilizado, lo cual se evidencia en mejoras en el indicador de eficiencia, ha generado una mejora significativa en los indicadores de rentabilidad. A septiembre de 2019, el indicador de utilidad operativa sobre activos ponderados por nivel de riesgo (APNR) mejoró a 2.49% desde 0.68% en diciembre de 2017. Fitch considera que tales niveles de rentabilidad son sostenibles, considerando la calidad adecuada del activo y control de gastos operativos.

**Buena Calidad de Activo:** La cartera de Banfondesa ha mantenido una morosidad baja (promedio 2015–2018: 0.99%) a pesar del riesgo inherente mayor a este tipo de negocio. A septiembre de 2019, la calidad de cartera era de 0.79%, gracias a mejoras en la gestión del riesgo crediticio, en el proceso de cobranza y en el monitoreo de las colocaciones; este indicador es favorable frente al promedio de otras entidades locales dedicadas al negocio de las microfinanzas, siendo la entidad con morosidad menor.

**Capitalización Adecuada:** Gracias al compromiso de administración de no repartir dividendos durante los primeros 3 años de operación (2015–2018), 100% de las utilidades se han capitalizado, por lo cual la generación interna ha permitido fortalecer el capital. Asimismo, existe el compromiso de no declarar más de 50% de los dividendos para 2020. Gracias a lo anterior, a septiembre de 2019, el indicador de Capital Base según Fitch mejoró sustancialmente a 14.28%, desde 11.77% de 2016. El indicador de solvencia regulatoria se mantiene superior a 15% y se beneficia de la emisión de deuda subordinada.

**Mejoras en el Fondo:** Banfondesa ha realizado avances grandes en mejorar la estructura del fondeo; al cierre de 2018 se evidenció una disminución de 18.21% del pasivo de corto plazo con entidades financieras locales y multilaterales. Este fondeo ha sido reemplazado por captaciones del público, lo cual ha aumentado la participación de los depósitos dentro del fondeo total. Gracias a lo anterior, el indicador de préstamos sobre depósitos pasó de 344.86% en 2016 a 122.27% a septiembre de 2019. La volatilidad de los depósitos es baja; en promedio, tienen un índice de renovación superior a 80%.

### Sensibilidad de las Calificaciones

La Perspectiva Positiva se materializaría si Banfondesa mantuviese la utilidad operativa sobre APNR por encima de 3.5% y conservara una calidad de cartera buena (mora mayor de 90 días inferior a 2%) y mejoras sostenidas en la capitalización (Capital Base según Fitch superior a 15%). Por el contrario, la Perspectiva podría retornar a Estable si un deterioro de los indicadores de calidad de activos o una baja en la rentabilidad redujeran su capital base por debajo de 12%.

## Entorno Operativo

En junio de 2019, Fitch afirmó las calificaciones soberanas de República Dominicana en 'BB-' con Perspectiva Estable. Las calificaciones balancean el desempeño macroeconómico favorable y el déficit bajo en cuenta corriente con la deuda del gobierno creciente, los pasivos fuera de balance, la deuda externa neta más alta que la de los pares en la categoría BB y la efectividad limitada de la política monetaria.

Fitch estima que el crecimiento económico será de 5.8% en 2019, por debajo del registrado de 7% en 2018, considerando que el aumento de la inversión privada será moderado y el consumo se mantendrá robusto, este último apoyado en una política monetaria expansiva reflejada en la liberación de parte del encaje legal. La inflación acumulada anual promedió 3.6% en 2018, dentro del rango meta establecido por el banco central, sustentada en la estabilidad relativa del tipo de cambio y los precios moderados del petróleo. La expectativa es que la inflación permanezca dentro del rango meta, asumiendo que la depreciación del tipo de cambio será de entre 3.5% y 4.0% anual.

Fitch destaca la falta de progreso en la armonización del marco regulatorio y de supervisión con los estándares de Basilea III. Esta situación resulta en una disparidad alta con bancos en entornos operativos mejor calificados, que están más preparados para absorber impactos en tiempos de estrés financiero y económico y que tienen requisitos de liquidez más estrictos para enfrentar períodos de estrés potencial en el fondeo. Fitch prevé que los requerimientos regulatorios continuarán divergiendo de forma importante de las mejores prácticas globales de liquidez y adecuación de capital en el mediano plazo.

El sistema bancario dominicano tiene una capitalización buena (Capital Base según Fitch a marzo 2019: 16.96%) y liquidez adecuada (efectivo cubría 18.29% de los depósitos y fondeo de corto plazo), así como una morosidad baja (1.60% de los préstamos totales) provisionada en 170.3%. El sistema bancario se mantiene rentable, con una utilidad operativa de 2.48% de los activos ponderados por riesgo a diciembre de 2018. El crecimiento del crédito privado real promedió 2.25% en el primer trimestre de 2019.

### Metodologías Relacionadas

Metodología de Calificación de Bancos (Septiembre 18, 2019).

Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Agosto 2, 2018).

## Perfil de la Compañía

### Franquicia

Banfondesa es un banco especializado en microfinanzas que inició sus operaciones el 1 de mayo de 2015, luego de recibir la autorización de la junta monetaria para operar como Banco de Ahorro y Crédito en noviembre de 2014. Banfondesa fue constituido por la organización sin fines de lucro (ONG) Fondo para el Desarrollo (Fondesa), que es la entidad controladora y la que cedió sus activos, pasivos y parte de su patrimonio al banco. Fondesa es una institución sin ánimo de lucro, que fue creada por la Asociación para el Desarrollo, Inc. (APEDI) el 31 de mayo de 1982.

La creación de Banfondesa, aunque aún en una etapa muy temprana, ha traído beneficios importantes, como el acceso a fuentes de financiación menos costosas. Tiene una cobertura amplia de la población con una red de 59 sucursales a nivel nacional ubicadas en provincias y municipios, con especial énfasis en pueblos pequeños y apartados, y comunidades rurales remotas a las que no llegan los servicios bancarios tradicionales, lo cual contribuye a la bancarización de los sectores de bajos ingresos.

La conversión a banco de la entidad ha significado la sofisticación de los procesos, adopción de mejores prácticas, así como la ampliación de su estructura organizacional y de la oferta de productos, como cuentas de ahorro programado, certificados de ahorro y certificados financieros. El banco es uno de los principales jugadores dentro del segmento de microfinanzas, ocupando el tercer lugar después de Adopem y Ademi. Asimismo, es uno de los bancos con mayor participación dentro de los bancos de ahorro y crédito; a septiembre de 2019, la entidad tenía una

participación de 15.59% por activos, 15.95% por cartera y 9.10% por patrimonio. No obstante, su participación en el sistema financiero dominicano aún continúa limitada y es inferior a 0.5% tanto por activos, como cartera y patrimonio.

### **Modelo de Negocios**

Banfondesa es un banco con un modelo de negocios enfocado en los microempresarios, productores rurales de pequeña escala, familias y trabajadores urbanos y rurales. El banco busca facilitar el acceso financiero a las clases populares con productos como las cuentas de ahorros, certificados financieros y certificados de depósito a plazo. Apoya con créditos a las microempresas, productores agropecuarios y familias dominicanas de baja renta para cubrir necesidades básicas familiares de salud, educación, vivienda, alimentación y recreación, tanto en zonas rurales como urbanas, en condiciones que no reciben actualmente de la banca tradicional. Dado lo anterior, la cartera está principalmente compuesta por créditos de consumo (53.7%) y microempresariales (46.3%). Dentro de estos últimos, la mayoría están en el segmento agropecuario y comercio al por menor y al por mayor, segmentos que representan aproximadamente 11.4% y 17.1% del total de la cartera bruta, respectivamente a septiembre del 2019.

### **Estructura Organizacional**

La estructura organizacional de Banfondesa es estándar y no afecta las calificaciones. La propiedad accionaria de Banfondesa está distribuida entre Fondesa (70%) y personas naturales (30%); estas últimas son representadas por los antiguos directores y ejecutivos principales de Fondesa, con amplia experiencia y trayectoria en el negocio. El banco inició sus operaciones con la red de distribución recibida de Fondesa, ubicadas estratégicamente en pueblos pequeños y comunidades rurales remotas. El banco no tiene subsidiarias.

### **Administración y Estrategia**

#### **Calidad de la Administración**

El equipo gerencial de Banfondesa es el mismo equipo gerencia de la ONG, el cual cuenta con un conocimiento significativo y experiencia en el negocio de las microfinanzas, forjados en Fondesa, con más de 30 años de experiencia en el financiamiento del sector. Este equipo ha sido reforzado por personal nuevo que representa una gerencia joven, capaz y dinámica en las diferentes áreas del banco. Dentro de su proceso de transformación a banco, Banfondesa creó el departamento de operaciones y el legal financiero, además de que fortaleció el área de riesgos. La junta cuenta con 11 miembros, de los cuales cuatro son independientes.

#### **Gobierno Corporativo**

La política de gobierno corporativo está enmarcada en lo establecido por el regulador. Banfondesa cuenta con todos los sistemas informáticos, políticas y procedimientos requeridos por la normativa bancaria vigente. Tales instrumentos regulatorios fueron elaborados con asistencia del Banco Europeo de Inversiones (BEI), en un proceso que duró 3 años. Dado que Banfondesa recibió todos los pasivos financieros contratados por Fondesa con organismos internacionales, de acuerdo con los términos de los contratos, el banco está sujeto a regulaciones internacionales de lavado de activos, lo que continuará garantizado la adopción de buenas prácticas.

Las operaciones de Banfondesa son monitoreadas por el consejo de administración, el cual está conformado por once miembros, quienes son empresarios con experiencia en las áreas financiera, económica y empresarial en República Dominicana. El consejo se reúne una vez al mes para evaluar el desempeño de la institución. La entidad cuenta con los siguientes comités: autogobierno y estrategia, ejecutivo, de auditoría, riesgos y cumplimiento, nombramiento y remuneraciones, activos y pasivos, crédito, tecnología y productos. Cada uno de los comités cuenta con la presencia de uno o varios miembros del consejo de administración. A septiembre de 2019, el porcentaje de operaciones con partes vinculadas fue menor al 3% del total de la cartera. El banco mantiene el

monto de créditos otorgados a partes vinculadas dentro de los límites establecidos por las regulaciones bancarias. Asimismo, estos créditos se encuentran al día en el pago de capital e intereses.

### **Objetivos Estratégicos**

La meta principal del banco es la inclusión financiera de los segmentos de bajos ingresos de la República Dominicana, por lo cual aspira a ser el banco de la familia y la microempresa. Para esto, Banfondesa espera mejorar su participación de mercado mediante una mayor cobertura lograda a través de la apertura de subagentes bancarios y una mayor oferta de productos complementarios, tales como micro seguros, transferencia de dinero, compra de facturas y cheques, órdenes de pago, recargas y pago de servicios básicos. Asimismo, el banco busca implementar iniciativas de banca electrónica como tarjetas débito, tarjetas de prepago y tarjetas inteligentes.

Banfondesa tiene establecido un plan estratégico para 2018–2021. La estrategia comercial del banco está basada en seis pilares: (1) apalancamiento de la estructura operativa existente, (2) profundización en el mercado de ahorros, (3) ampliación el portafolio de productos y servicios del banco, (4) diversificación del negocio para mejorar la rentabilidad y los márgenes, (5) incremento de la participación de mercado y (6) mejora de la eficiencia y productividad mediante mayor tecnología.

Para lograr sus objetivos estratégicos, en 2019 el banco espera desarrollar diversos productos de microseguros y lanzar su tarjeta débito. Los microseguros le permitirán a Banfondesa no solo incrementar su oferta de productos y el ingreso por comisiones asociado a este producto, sino también mitigar el riesgo de crédito, en la medida en que uno de los microseguros que espera desarrollar estará enfocado a los créditos agropecuarios, los cuales se ven afectados de manera significativa por los choques climáticos adversos que ocurren año tras año en República Dominicana. Por su parte, la tarjeta débito facilitará las captaciones y espera incrementar de manera significativa las cuentas de ahorro del banco.

Desde la transformación de la entidad en mayor de 2015, Banfondesa ha incrementado su participación de mercado de manera consistente, en línea con su objetivo estratégico de aumentar su participación de mercado. Por su parte, los depósitos también han evidenciado crecimientos importantes. Para 2019, el banco espera crecer un 24.6% en clientes totales, 9.7% en clientes de cartera activa, 10.1% en cartera bruta, 14.4% en depósitos y 23.4% en patrimonio neto.

### **Ejecución**

Con respecto a la ejecución, el banco ha logrado año tras año cumplir sus objetivos estratégicos y de planeación de riesgos. Asimismo, ha mejorado consistentemente su perfil financiero gracias al cumplimiento de sus objetivos estratégicos tanto cualitativos como cuantitativos.

### **Apetito de Riesgo**

#### **Estándares de Colocación**

El consejo de administración es el encargado de garantizar que el banco cuente con la estructura, proceso y herramientas necesarias para la administración del riesgo de crédito. Además, es el encargado de aprobar los manuales de políticas y procedimientos sobre la gestión de riesgo de crédito. El comité de negocios es el responsable de aprobar los créditos que superen los DOP500,000; el comité crédito interno es el que aprueba los créditos dentro de DOP100,000 hasta DOP500.000 y el comité de sucursal es quien aprueba los créditos inferiores de DOP100,000.

#### **Riesgo de Crédito**

Banfondesa tiene diversos mecanismos para gestionar el riesgo crediticio. Dentro de sus estrategias, se incluye mantener la tasa de castigo por debajo de 1% del monto de la cartera, una cartera afectada mayor de 30 días por debajo de 5.25%, un monto promedio de préstamos

colocados menor de DOP50,000. Asimismo, pretende limitar los créditos a partes vinculadas, conservar una cartera de créditos diversificada por actividad económica y ubicación geográfica, y monitorear continuamente la calidad de la colocación mediante un análisis de cosechas.

Banfondesa cuenta con un *software* especializado, utilizado también por otras instituciones especializadas en microfinanzas de experiencia amplia en otros países de la región. Este ha permitido la automatización de los procesos de colocación, así como la obtención de información parametrizada: mora, créditos por oficina, sector, analista, periodo, plazos, clientes cancelados, incobrables, entre otras informaciones. Asimismo el banco se apoya en la información provista por los burós de crédito locales y su conocimiento del cliente.

### **Riesgo Operacional**

El riesgo operacional se gestiona mediante el diagnóstico del nivel de madurez de los procesos de tecnología informática con el acampamiento de la firma Pricewaterhouse y una elaboración de un plan de mejora. Asimismo, el banco define y documenta todos los procesos internos, con énfasis en el control interno y la mitigación de riesgos. Las pérdidas por riesgo operacional representaron DOP7.4 millones, lo que representa menos de 1% del patrimonio y del Capital Base según Fitch.

### **Riesgo de Mercado**

Con respecto a la gestión de riesgo de mercado, el banco realiza periódicamente pruebas de estrés para obtener sus financiamientos únicamente en moneda local con el fin de eliminar la probabilidad de riesgos por tasa de cambio. El portafolio de inversiones no es especulativo y es completamente residual; Banfondesa no cuenta con un portafolio de inversiones disponibles para la venta, lo que reduce su exposición al riesgo de mercado. Además, las inversiones se realizan en títulos de renta fija.

El riesgo de tasa de interés se mitiga en la medida en que las tasas son revisadas periódicamente de acuerdo a contratos establecidos entre las partes, exceptuando algunos préstamos desembolsados con recursos especializados, cuyas tasas son establecidas por las autoridades y están bajo acuerdos específicos. La exposición neta a tasa de interés del banco es baja y representa menos de 1% del patrimonio neto. Banfondesa no cuenta con riesgo cambiario, en la medida en que no tienen ningún pasivo ni activo en moneda extranjera.

### **Crecimiento**

El crecimiento de Banfondesa en los últimos cortes ha estado alineado al crecimiento del sistema y de sus pares y acompañado de un indicador bajo de morosidad que sobresale con respecto a sus pares locales. A septiembre de 2019, el crecimiento fue del 10.48%, crecimiento superior al del cierre de 2018 de 7.58%. Este crecimiento se ha sustentado en una generación interna de capital con tendencia creciente que se beneficia por el compromiso de los accionistas de no repartir dividendos durante los primeros 3 años de operación, por lo cual la expansión evidenciada de los activos es considerada prudente por Fitch. El crecimiento de los depósitos ha superado consistentemente el crecimiento de la cartera, lo cual es considerado adecuado por parte de Fitch.

## Perfil Financiero

### Calidad de Activos

#### Mejoras en Calidad de Cartera por Cambios en la Gestión y el Monitoreo

#### Calidad de Activos

(%)	Sep 2019	Dic 2018	Dic 2017	Dic 2016
Crecimiento de los Préstamos Brutos	10.48	7.58	5.06	25.98
Préstamos Vencidos (> 90 días)/Préstamos Brutos	0.79	0.75	1.14	0.72
Reservas para Pérdidas Crediticias/Préstamos Vencidos	347.00	331.65	299.43	344.10
Castigos Netos/ Promedio Préstamos Brutos	0.81	1.38	0.41	0.57
Cargo por Provisiones para Préstamos/Préstamos Brutos Promedio	1.66	1.11	1.98	1.40

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions y Banfondesa.

La cartera de créditos es el activo más importante del banco, representando 74.5% del total de activos. Esta cartera, recibida de su fundadora Fondesa, ha presentado una morosidad baja en el tiempo, a pesar de las características y naturaleza del negocio de las microfinanzas, el cual conlleva inherentemente un mayor perfil de riesgo. Desde 2015, el indicador de morosidad (mayor de 90) ha sido en promedio de 0.99%

A septiembre de 2019, el indicador de cartera vencida mayor a 90 días se ubicó en 0.79%, gracias a mejoras en la gestión del riesgo crediticio, en el proceso de cobranza y en el monitoreo de las colocaciones. El indicador es favorable frente al promedio de otras entidades locales dedicadas al negocio de las microfinanzas, siendo la entidad con menor morosidad. Dado que la cartera está distribuida en una base de clientes amplia, el negocio está atomizado y la concentración de la cartera es baja; a septiembre 2019 los 20 deudores principales representan 2.09% del total de la cartera bruta. Gracias a los niveles bajos de morosidad y al apetito de riesgo del banco, el índice de reservas para cartera vencida sobre cartera bruta se ha ubicado consistentemente por encima de 299%, indicador que se mantiene muy superior al evidenciado por sus pares locales y el sistema.

Con respecto a los castigos, en diciembre de 2018, estos fueron elevados frente al promedio de la entidad, derivado del deterioro de la cartera agrícola (segmento que representa 13% del total de las colocaciones), la cual se deterioró sustancialmente debido a los eventos climáticos adversos (huracanes y lluvias).

### Ganancias y Rentabilidad

#### Menores Gastos por Provisiones Benefician la Rentabilidad

#### Rentabilidad

(%)	Sep 2019	Dic 2018	Dic 2017	Dic 2016
Ingreso Neto por Intereses/Activos Productivos Promedio	22.20	22.81	22.58	24.04
Gastos No Financieros/Ingresos Brutos	82.91	83.73	89.14	87.41
Provisiones para Préstamos y Títulos Valores/Utilidad Operativa antes de Provisiones	35.15	24.97	72.56	44.19
Ingreso por Interés de Préstamos/ Préstamos Brutos Promedio	30.95	31.28	31.76	32.56
Utilidad Operativa/Activos Ponderados por Riesgo	2.49	2.97	0.68	1.49

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions y Banfondesa.

Dada su conversión a banco en 2015, Banfondesa tuvo que asumir una estructura organizacional más pesada, inversiones en tecnología y una carga impositiva que no se presentaba como ONG. Además, debió establecer niveles de provisiones regulatorios que afectaron sus niveles de rentabilidad, a pesar de su margen financiero amplio. Al inicio de las operaciones del banco, la cartera recibida se transfirió sin las provisiones correspondientes, por lo cual en los primeros tres años de operación, Banfondesa tuvo que constituir todas las provisiones que requiere el regulador. Esta situación presionaba de manera importante la rentabilidad.

En 2018, y en lo corrido del 2019, la utilidad operativa del banco se benefició de un gasto menor por provisiones, derivado de mejoras en la calidad de cartera, y por el Reglamento de Evaluación

de Activos. Lo anterior es aunado al hecho de que la presión de los gastos por la conversión a banco se ha estabilizado, lo cual se evidencia en mejoras en el indicador de eficiencia, ha generado una mejora significativa en los indicadores de rentabilidad. A septiembre de 2019, el indicador de utilidad operativa sobre APNR mejoró a 2.49% desde lo evidenciado a diciembre de 2017 de 0.68%. Fitch considera que los niveles de rentabilidad continuarán evidenciando mejoras importantes, manteniéndose en niveles superiores a 3.00% y convergiendo a niveles de rentabilidad similares a los evidenciados por sus pares.

El gasto por financiamientos obtenidos con entidades ha disminuido de manera importante. A diciembre de 2018, este rubro disminuyó 56%, en línea con la disminución en el pasivo con entidades financieras. Este fondeo ha sido reemplazado por depósitos del público, los cuales incrementaron 20.83% al cierre de 2018. Lo anterior ha reducido de manera importante el costo de fondeo y el margen neto de interés ha aumentado paulatinamente.

## Capitalización y Apalancamiento

### Retención de Utilidades beneficia la Capitalización

#### Capitalización

(%)	Sep 2019	Dic 2018	Dic 2017	Dic 2016
Capital Base según Fitch/Activos Ponderados por Riesgo	14.28	14.47	12.66	11.77
Patrimonio Común Tangible/Activos Tangibles	12.89	13.17	11.63	11.23
Indicador de Capital Regulatorio	15.45	17.96	17.54	13.92
Activos Ponderados por Nivel de Riesgo/ Activos Totales	89.48	90.00	90.76	95.42

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions y Banfondesa.

Gracias al compromiso de administración de no repartir dividendos, los primeros tres años de operación (2015–2018), 100% de las utilidades se han capitalizado, por lo cual la generación interna ha permitido fortalecer el capital y por ende los indicadores de capitalización han mejorado año tras año. Asimismo, existe el compromiso de no declarar más de 50% de los dividendos para 2019 y 2020. El banco capitalizó la totalidad de las utilidades de diciembre de 2018.

Dada la retención de utilidades, a septiembre de 2019, el Capital Base según Fitch mejoró sustancialmente a 14.28%, desde 11.77% de 2016. El indicador de solvencia regulatoria se mantiene superior al 15% y se beneficia de la emisión de deuda subordinada. Aunque las métricas de capitalización han mejorado, aún se evidencia una brecha respecto a sus pares locales.

## Fondeo y Liquidez

### Mejoras en la Estructura de Fondeo

#### Fondeo y Liquidez

(%)	Sep 2019	Dic 2018	Dic 2017	Dic 2016
Préstamos/Depósitos de Clientes	122.27	148.27	166.52	344.86
Depósitos de Clientes/Fondeo Total (Excluyendo Derivados)	75.90	67.44	60.36	29.08
Crecimiento Depósitos de Clientes	33.97	20.83	117.57	126.09

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions y Banfondesa.

Banfondesa ha realizado grandes avances en mejorar la estructura del fondeo. A diciembre de 2018, se evidenció una disminución de 18.21% del pasivo de corto plazo con entidades financieras locales y multilaterales. Este fondeo ha sido reemplazado por captaciones del público, las cuales, a diciembre de 2018, crecieron 20.83%; a septiembre de 2019, los depósitos representaron 75.90% del total del fondeo (2016: 29.08%). El banco tiene como estrategia que los depósitos lleguen a representar 80% del total del fondeo. Fitch resalta este avance, teniendo en cuenta la dificultad de captar depósitos de la población a la cual atiende el banco.

El indicador de préstamos sobre depósitos pasó de 344.86% en 2016 a 122.27% a septiembre de 2019. Desde sus inicios, el banco ha tenido como estrategia sustituir las captaciones institucionales con captaciones individuales en las cuales incurren costos menores. Por lo tanto, lo anterior

muestra el cumplimiento de la entidad en lo que concierne al incremento en las captaciones, a fin de sustentar el crecimiento de la cartera. La concentración de los depósitos ha bajado consistentemente, en línea con el proceso de estabilización del banco; a septiembre de 2019, los 20 depositantes principales representaron 27.90% del total de los depósitos del banco, mientras que, a marzo de 2018, estos representaban 50.85%. Los depósitos tienen una volatilidad baja que, en promedio, tienen un índice de renovación superior a 80%.

Para gestionar el riesgo de liquidez, el banco tiene establecido mantener una brecha adecuada de vencimientos entre activos y pasivos y disponer de activos líquidos de alta calidad que cubran la totalidad del pasivo inmediato exigible a 30 días. Al corte de septiembre de 2019, el banco tiene un calce adecuado entre sus activos y pasivos tanto como por posición neta como por duración (duración pasivos superior a la duración de los activos). Banfondesa tiene líneas de crédito aprobadas por DOP633 millones, con disponibilidad de 100%.

## Análisis de Pares

### Calidad de Cartera Destacable

#### Indicadores Financieros de Pares de Calificación

(Marzo 2019)

(%)	Banfondesa	Ademi	Adopem	Banco Santa Cruz	Motor Crédito	Sistema
<b>Calificación Nacional</b>	A-(dom)	A(dom)	AA-(dom)	A-(dom)	A-(dom)	--
<b>Perspectiva</b>	Positiva	Estable	Estable	Positiva	Estable	--
<b>Participación de Mercado (Activos)</b>	0.28	1.04	0.48	3.24	0.38	--
Cartera Vencida/ Cartera Total	0.96	2.94	2.74	1.64	1.74	1.60
Utilidad Operativa/ APNR	3.03	4.94	10.58	1.41	4.37	2.48
FCC/ APNR	14.99	21.63	38.65	13.29	27.36	16.96
Préstamos/ Depósitos	147.41	106.27	175.50	55.43	134.91	82.34

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions y Banfondesa.

Los pares de Banfondesa son aquellas entidades dedicadas al nicho de las microfinanzas y entidades calificadas en la misma escala de calificación nacional de A-(dom). Con respecto a sus pares, el banco evidencia una ventaja en términos de calidad de cartera, indicador favorable no solo frente a sus pares, sino también frente al sistema, aun teniendo en cuenta el riesgo inherente mayor al segmento objetivo del banco. Lo anterior ha sido producto de procesos de otorgamiento y cobranza robustos, en adición a la experiencia forjada en el banco desde sus inicios como ONG.

La rentabilidad y la capitalización continúan en niveles inferiores frente a sus pares, producto del proceso de conversión a banco en 2015 que implicó una carga alta de gastos operativos y una constitución elevada de provisiones en un período corto de tiempo. No obstante, estos indicadores han evidenciado mejoras importantes y han convergido hacia el promedio de sus pares y del sistema y aunque la brecha persiste, la perspectiva de Fitch es que estos niveles continúen con una trayectoria al alza, en línea con lo evidenciado desde su conversión a banco.



## Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A. – Estado de Resultados

	Sep 2019 <sup>a</sup>			Dic 2018 <sup>a</sup>		Dic 2017		Dic 2016	
	Estados Financieros Internos (USD millones)	Estados Financieros Internos	Como % de Activos Productivos	Cierre Fiscal	Como % de Activos Productivos	Cierre Fiscal	Como % de Activos Productivos	Cierre Fiscal	Como % de Activos Productivos
(DOP millones)									
Ingresos por Intereses sobre Préstamos	19.6	1,009.6	26.25	1,241.8	28.81	1,196.5	30.82	1,087.1	28.37
Otros Ingresos por Intereses	0.4	20.5	0.53	22.4	0.52	14.6	0.37	3.2	0.08
Ingresos por Dividendos	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Ingreso Bruto por Intereses y Dividendos</b>	<b>20.0</b>	<b>1,030.1</b>	<b>26.78</b>	<b>1,264.3</b>	<b>29.33</b>	<b>1,211.1</b>	<b>31.19</b>	<b>1,090.4</b>	<b>28.46</b>
Gastos por Intereses sobre Depósitos de Clientes	4.2	218.8	5.69	244.3	5.67	171.6	4.42	86.6	2.26
Otros Gastos por Intereses	0.8	42.7	1.11	73.4	1.70	167.8	4.32	207.3	5.41
<b>Total de Gastos por Intereses</b>	<b>5.1</b>	<b>261.5</b>	<b>6.80</b>	<b>317.7</b>	<b>7.37</b>	<b>339.4</b>	<b>8.74</b>	<b>293.8</b>	<b>7.67</b>
<b>Ingreso Neto por Intereses</b>	<b>14.9</b>	<b>768.6</b>	<b>19.98</b>	<b>946.6</b>	<b>21.96</b>	<b>871.7</b>	<b>22.45</b>	<b>796.6</b>	<b>20.79</b>
Comisiones y Honorarios Netos	2.8	146.5	3.81	174.5	4.05	90.1	2.32	96.7	2.52
Ganancia (Pérdida) Neta en Venta de Títulos Valores y Derivados	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Ganancia (Pérdida) Neta en Activos a Valor Razonable a través del Estado de Resultados</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>-</b>	<b>0.0</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>	<b>0.00</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>
Ganancia (Pérdida) Neta en Otros Títulos Valores	(0.0)	(0.0)	(0.00)	0.0	0.00	0.0	0.00	n.a.	n.a.
Ingreso Neto por Seguros	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Otros Ingresos Operativos	(0.2)	(11.5)	(0.30)	(12.5)	(0.29)	(13.2)	(0.34)	(15.0)	(0.39)
<b>Total de Ingresos Operativos No Financieros</b>	<b>2.6</b>	<b>135.0</b>	<b>3.51</b>	<b>162.0</b>	<b>3.76</b>	<b>76.9</b>	<b>1.98</b>	<b>81.7</b>	<b>2.13</b>
<b>Ingreso Operativo Total</b>	<b>17.5</b>	<b>903.6</b>	<b>23.49</b>	<b>1,108.6</b>	<b>25.72</b>	<b>948.6</b>	<b>24.43</b>	<b>878.3</b>	<b>22.92</b>
Gastos de Personal	8.8	452.8	11.77	543.6	12.61	482.3	12.42	442.1	11.54
Otros Gastos Operativos	5.7	296.3	7.70	384.7	8.93	363.2	9.35	325.6	8.50
<b>Total de Gastos Operativos</b>	<b>14.5</b>	<b>749.1</b>	<b>19.48</b>	<b>928.3</b>	<b>21.54</b>	<b>845.5</b>	<b>21.78</b>	<b>767.7</b>	<b>20.04</b>
Utilidad/Pérdida Operativa Tomada como Patrimonio	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Utilidad Operativa antes de Provisiones</b>	<b>3.0</b>	<b>154.5</b>	<b>4.02</b>	<b>180.3</b>	<b>4.18</b>	<b>103.0</b>	<b>2.65</b>	<b>110.5</b>	<b>2.88</b>
Cargo por Provisiones para Préstamos	1.1	54.1	1.41	43.9	1.02	74.8	1.93	46.8	1.22
Cargo por Provisiones para Títulos Valores y Otros Préstamos	0.0	0.2	0.00	1.1	0.03	0.0	0.00	2.0	0.05
<b>Utilidad Operativa</b>	<b>1.9</b>	<b>100.2</b>	<b>2.60</b>	<b>135.3</b>	<b>3.14</b>	<b>28.3</b>	<b>0.73</b>	<b>61.7</b>	<b>1.61</b>
Utilidad/Pérdida No Operativa Tomada como Patrimonio	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Deterioro de Plusvalía	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Ingresos No Recurrentes	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Gastos No Recurrentes	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Cambio en Valor Razonable de la Deuda	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Otros Ingresos y Gastos No Operativos	1.0	49.2	1.28	50.7	1.18	102.6	2.64	82.1	2.14
<b>Utilidad antes de Impuestos</b>	<b>2.9</b>	<b>149.4</b>	<b>3.88</b>	<b>186.0</b>	<b>4.32</b>	<b>130.9</b>	<b>3.37</b>	<b>143.8</b>	<b>3.75</b>
Gastos de Impuestos	0.8	40.3	1.05	54.4	1.26	35.5	0.91	41.4	1.08
Ganancia/Pérdida por Operaciones Descontinuadas	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Utilidad Neta</b>	<b>2.1</b>	<b>109.1</b>	<b>2.84</b>	<b>131.6</b>	<b>3.05</b>	<b>95.4</b>	<b>2.46</b>	<b>102.4</b>	<b>2.67</b>
Cambio en Valor de Inversiones Disponibles para la Venta	n.a.	n.a.	-	0.0	0.00	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Revaluación de Activos Fijos	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Diferencias en Conversión de Divisas	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Ganancia/Pérdida en Otras Utilidades Integrales	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Utilidad Integral según Fitch</b>	<b>2.1</b>	<b>109.1</b>	<b>2.84</b>	<b>131.6</b>	<b>3.05</b>	<b>95.4</b>	<b>2.46</b>	<b>102.4</b>	<b>2.67</b>
Nota: Utilidad Atribuible a Intereses Minoritarios	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Nota: Utilidad Neta Después de Asignación a Intereses Minoritarios</b>	<b>2.1</b>	<b>109.1</b>	<b>2.84</b>	<b>131.6</b>	<b>3.05</b>	<b>95.4</b>	<b>2.46</b>	<b>102.4</b>	<b>2.67</b>
Nota: Dividendos Comunes Relacionados al Período	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Nota: Dividendos Preferentes e Intereses sobre Capital Híbrido Contabilizado como Patrimonio Relacionados con el Período</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>-</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>

<sup>a</sup> Tipo de Cambio: Sep 2019: USD1=51.5285; Dic 2018 - USD1=50.2762. n.a. – No aplica.  
Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions y Banfondesa.

## Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A. – Balance General

	Sep 2019*			Dic 2018*		Dic 2017		Dic 2016	
	Estados Financieros Internos (USD millones)	Estados Financieros Internos	Como % de Activos	Cierre Fiscal	Como % de Activos	Cierre Fiscal	Como % de Activos	Cierre Fiscal	Como % de Activos
(DOP millones)									
<b>Activos</b>									
<b>Préstamos</b>									
Préstamos Hipotecarios Residenciales	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Otros Préstamos Hipotecarios	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Otros Préstamos al Consumo/Personales	48.0	2,473.5	41.16	2,149.5	42.51	1,886.6	41.13	1,719.3	39.58
Préstamos Corporativos y Comerciales	41.3	2,128.9	35.43	2,016.2	39.87	1,985.5	43.29	1,966.3	45.26
Otros Préstamos	0.0	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00
Menos: Reservas para Pérdidas Crediticias	2.5	127.0	2.11	103.7	2.05	132.4	2.89	91.2	2.10
<b>Préstamos Netos</b>	<b>86.9</b>	<b>4,475.5</b>	<b>74.47</b>	<b>4,062.0</b>	<b>80.33</b>	<b>3,739.7</b>	<b>81.53</b>	<b>3,594.4</b>	<b>82.74</b>
<b>Préstamos Brutos</b>	<b>89.3</b>	<b>4,602.4</b>	<b>76.59</b>	<b>4,165.7</b>	<b>82.38</b>	<b>3,872.1</b>	<b>84.42</b>	<b>3,685.6</b>	<b>84.84</b>
Nota: Préstamos Vencidos Incluidos Arriba	0.7	36.6	0.61	31.3	0.62	44.2	0.96	26.5	0.61
Nota: Deduciones Específicas por Pérdida de Préstamos	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Otros Activos Productivos</b>									
Préstamos y Operaciones Interbancarias	0.0	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	n.a.	n.a.
Repos y Colaterales en Efectivo	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Derivados</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>
Títulos Valores Negociables y su Valor Razonable a través de Resultados	0.0	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	n.a.	n.a.
Títulos Valores Disponibles para la Venta	2.6	132.6	2.21	0.0	0.00	0.0	0.00	n.a.	n.a.
Títulos Valores Mantenedos al Vencimiento	0.6	31.6	0.53	0.0	0.00	0.0	0.00	n.a.	n.a.
Otros Títulos Valores	9.8	502.6	8.36	247.8	4.90	143.0	3.12	237.4	5.47
<b>Total de Títulos Valores</b>	<b>12.9</b>	<b>666.8</b>	<b>11.10</b>	<b>247.8</b>	<b>4.90</b>	<b>143.0</b>	<b>3.12</b>	<b>237.4</b>	<b>5.47</b>
Nota: Títulos Valores del Gobierno Incluidos Arriba	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Nota: Total de Valores Pignorados	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Inversiones en Empresas Relacionadas	0.0	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	n.a.	n.a.
Inversiones en Propiedades	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Activos de Seguros</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>	<b>n.a.</b>
Otros Activos Productivos	0.0	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	n.a.	n.a.
<b>Total de Activos Productivos</b>	<b>99.8</b>	<b>5,142.3</b>	<b>85.57</b>	<b>4,309.8</b>	<b>85.23</b>	<b>3,882.7</b>	<b>84.65</b>	<b>3,831.8</b>	<b>88.21</b>
<b>Activos No Productivos</b>									
Efectivo y Depósitos en Bancos	9.2	473.1	7.87	398.6	7.88	347.1	7.57	195.3	4.50
Nota: Reservas Obligatorias Incluidas Arriba	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Bienes Adjudicados	0.0	0.4	n.a.	0.0	0.00	0.1	0.00	n.a.	n.a.
Activos Fijos	2.5	128.4	2.14	129.7	2.57	135.6	2.96	101.7	2.34
Plusvalía	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Otros Intangibles	1.1	56.2	n.a.	56.2	1.11	56.2	1.23	n.a.	n.a.
Activos por Impuesto Corriente	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Activos por Impuesto Diferido	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Operaciones Descontinuadas	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Otros Activos	4.1	209.1	3.48	162.5	3.21	164.9	3.59	215.3	4.96
<b>Total de Activos</b>	<b>116.6</b>	<b>6,009.5</b>	<b>100.00</b>	<b>5,056.8</b>	<b>100.00</b>	<b>4,586.7</b>	<b>100.00</b>	<b>4,344.1</b>	<b>100.00</b>

\* Tipo de Cambio: Sep 2019: USD1=51.5285; Dic 2018 - USD1=50.2762. n.a. – No aplica. Continúa en página siguiente.

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions y Banfondesa.

## Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A. – Balance General (Continuación)

	Sep 2019*			Dic 2018*		Dic 2017		Dic 2016	
	Estados Financieros Internos (USD millones)	Estados Financieros Internos	Como % de Activos	Cierre Fiscal	Como % de Activos	Cierre Fiscal	Como % de Activos	Cierre Fiscal	Como % de Activos
(DOP millones)									
<b>Pasivos y Patrimonio</b>									
<b>Pasivos que Devengan Intereses</b>									
Total de Depósitos de Clientes	73.0	3,764.1	62.64	2,809.5	55.56	2,325.3	50.70	1,068.7	24.60
Depósitos de Bancos	0.0	0.7	0.01	1.2	0.02	1.4	0.03	0.0	0.00
Repos y Colaterales en Efectivo	0.0	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	n.a.	n.a.
Otros Depósitos y Obligaciones de Corto Plazo	11.8	605.8	10.08	766.4	15.16	937.0	20.43	2,016.9	46.43
Depósitos de Clientes y Fondo de Corto Plazo	<b>84.8</b>	<b>4,370.6</b>	<b>72.73</b>	<b>3,577.1</b>	<b>70.74</b>	<b>3,263.7</b>	<b>71.16</b>	<b>3,085.6</b>	<b>71.03</b>
Obligaciones Sénior a Más de 1 Año	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Obligaciones Subordinadas	11.4	588.9	9.80	588.9	11.65	588.9	12.84	588.9	13.56
Bonos Garantizados	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Otras Obligaciones	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Total de Fondo de Largo Plazo	<b>11.4</b>	<b>588.9</b>	<b>9.80</b>	<b>588.9</b>	<b>11.65</b>	<b>588.9</b>	<b>12.84</b>	<b>588.9</b>	<b>13.56</b>
Nota: Del cual Madura en Menos de 1 Año	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Obligaciones Negociables	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Total de Fondo</b>	<b>96.2</b>	<b>4,959.5</b>	<b>82.53</b>	<b>4,166.1</b>	<b>82.38</b>	<b>3,852.6</b>	<b>84.00</b>	<b>3,674.5</b>	<b>84.59</b>
Derivados	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Total de Fondo y Derivados</b>	<b>96.2</b>	<b>4,959.5</b>	<b>82.53</b>	<b>4,166.1</b>	<b>82.38</b>	<b>3,852.6</b>	<b>84.00</b>	<b>3,674.5</b>	<b>84.59</b>
<b>Pasivos que No Devengan Intereses</b>									
Porción de la Deuda a Valor Razonable	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Reservas por Deterioro de Créditos	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Reservas para Pensiones y Otros	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Pasivos por Impuesto Corriente	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Pasivos por Impuesto Diferido	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Otros Pasivos Diferidos	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Operaciones Descontinuadas	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Pasivos de Seguros	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Otros Pasivos	4.4	226.1	3.76	176.0	3.48	150.9	3.29	181.9	4.19
<b>Total de Pasivos</b>	<b>100.6</b>	<b>5,185.6</b>	<b>86.29</b>	<b>4,342.1</b>	<b>85.87</b>	<b>4,003.5</b>	<b>87.29</b>	<b>3,856.4</b>	<b>88.77</b>
<b>Capital Híbrido</b>									
Acciones Preferentes y Capital Híbrido Contabilizado como Deuda	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Acciones Preferentes y Capital Híbrido Contabilizado como Patrimonio	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Patrimonio</b>									
Capital Común	16.0	823.8	13.71	714.8	14.13	583.2	12.71	487.8	11.23
Interés Minoritario	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Reservas por Revaluación de Títulos Valores	0.0	0.0	0.00	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Reservas por Revaluación de Posición en Moneda Extranjera	n.a.	n.a.	-	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Revaluación de Activos Fijos y Otras Acumulaciones de Otros Ingresos Ajustados	0.0	0.0	0.00	0.0	0.00	0.0	0.00	n.a.	n.a.
<b>Total de Patrimonio</b>	<b>16.0</b>	<b>823.8</b>	<b>13.71</b>	<b>714.8</b>	<b>14.13</b>	<b>583.2</b>	<b>12.71</b>	<b>487.8</b>	<b>11.23</b>
Nota: Patrimonio Más Acciones Preferentes y Capital Híbrido Contabilizado como Patrimonio	16.0	823.8	13.71	714.8	14.13	583.2	12.71	487.8	11.23
<b>Total de Pasivos y Patrimonio</b>	<b>116.6</b>	<b>6,009.5</b>	<b>100.00</b>	<b>5,056.8</b>	<b>100.00</b>	<b>4,586.7</b>	<b>100.00</b>	<b>4,344.1</b>	<b>100.00</b>
Nota: Capital Base según Fitch	14.9	767.6	12.77	658.6	13.02	526.9	11.49	487.8	11.23

\* Tipo de Cambio: Sep 2019: USD1=511.5285; Dic 2018 - USD1=50.2762. n.a. – No aplica.  
Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions y Banfondesa.

## Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A. – Resumen Analítico

(%)	Sep 2019	Dic 2018	Dic 2017	Dic 2016
<b>Indicadores de Intereses</b>				
Ingresos por Intereses/Activos Productivos Promedio	29.76	30.47	31.37	32.91
Ingresos por Intereses sobre Préstamos/Préstamos Brutos Promedio	30.95	31.28	31.76	32.56
Gastos por Intereses sobre Depósitos de Clientes/Depósitos de Clientes Promedio	9.12	9.09	10.56	11.19
Gastos por Intereses/Pasivos que Devengan Intereses Promedio	7.83	7.79	8.97	9.27
<b>Ingreso Neto por Intereses/Activos Productivos Promedio</b>	<b>22.20</b>	<b>22.81</b>	<b>22.58</b>	<b>24.04</b>
Ingreso Neto por Intereses Menos Cargo por Provisiones para Préstamos/Activos Productivos Promedio	20.64	21.75	20.64	22.63
Ingreso Neto por Intereses Menos Dividendos de Acciones Preferentes/Activos Productivos Promedio	22.20	22.81	22.58	24.04
<b>Otros Indicadores de Rentabilidad Operativa</b>				
Utilidad Operativa/Activos Ponderados por Riesgo	2.49	2.97	0.68	1.49
Gastos No Financieros/Ingresos Brutos	82.91	83.73	89.14	87.41
Provisiones para Préstamos y Títulos Valores/Utilidad Operativa antes de Provisiones	35.15	24.97	72.56	44.19
Utilidad Operativa/Activos Totales Promedio	2.47	2.76	0.63	1.64
Ingresos No Financieros/Ingresos Brutos	14.94	14.61	8.10	9.30
Gastos No Financieros/Activos Totales Promedio	18.45	18.94	18.77	20.45
Utilidad Operativa antes de Provisiones/Patrimonio Promedio	26.81	27.83	19.16	26.76
Utilidad Operativa antes de Provisiones/Activos Totales Promedio	3.80	3.68	2.29	2.94
Utilidad Operativa/Patrimonio Promedio	17.39	20.88	5.26	14.94
<b>Otros Indicadores de Rentabilidad</b>				
Utilidad Neta/Patrimonio Total Promedio	18.93	20.31	17.74	24.79
Utilidad Neta/Activos Totales Promedio	2.69	2.68	2.12	2.73
Ingreso Ajustado por Fitch/Patrimonio Total Promedio	18.93	20.31	17.74	24.79
Ingreso Ajustado por Fitch/Activos Totales Promedio	2.69	2.68	2.12	2.73
Impuestos/Utilidad antes de Impuestos	27.00	29.24	27.12	28.81
Utilidad Neta/Activos Ponderados por Riesgo	2.71	2.89	2.29	2.47
<b>Capitalización</b>				
Capital Base según Fitch/Activos Ponderados por Riesgo Ajustados	14.28	14.47	12.66	11.77
Patrimonio Común Tangible/Activos Tangibles	12.89	13.17	11.63	11.23
<b>Patrimonio/Activos Totales</b>	<b>13.71</b>	<b>14.13</b>	<b>12.71</b>	<b>11.23</b>
Indicador de Apalancamiento de Basilea	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Indicador de Capital Común Regulatorio (Tier 1)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Indicador de Capital Común Regulatorio (Tier 1) Completamente Implementado	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Indicador de Capital Regulatorio (Tier 1)	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Indicador de Capital Total	15.45	17.96	17.54	13.92
Préstamos Vencidos menos Reservas para Pérdidas Crediticias/Capital Base según Fitch	(11.77)	(11.00)	(16.74)	(13.26)
Préstamos Vencidos menos Reservas para Pérdidas Crediticias/Patrimonio	(10.97)	(10.13)	(15.12)	(13.26)
Dividendos Pagados y Declarados en Efectivo/Utilidad Neta	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Activos Ponderados por Riesgo/Activos Totales	89.48	90.00	90.76	95.42
Activos Ponderados por Riesgo (Método Estándar)/Activos Ponderados por Riesgo	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Activos Ponderados por Riesgo (Método Avanzado)/Activos Ponderados por Riesgo	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
<b>Calidad de Préstamos</b>				
Préstamos Vencidos/Préstamos Brutos	0.79	0.75	1.14	0.72
Crecimiento de los Préstamos Brutos	10.48	7.58	5.06	25.98
<b>Reservas para Pérdidas Crediticias/Préstamos Vencidos</b>	<b>347.00</b>	<b>331.65</b>	<b>299.43</b>	<b>344.10</b>
Cargo por Provisiones para Préstamos/Préstamos Brutos Promedio	1.66	1.11	1.98	1.40
Crecimiento de los Activos Totales	18.84	10.25	5.58	32.80
Reservas para Pérdidas Crediticias/Préstamos Brutos	2.76	2.49	3.42	2.47
Castigos Netos/Préstamos Brutos Promedio	0.81	1.38	0.41	0.57
Préstamos Vencidos Más Activos Adjudicados/Préstamos Brutos Más Activos Adjudicados	0.80	0.75	1.15	0.72
<b>Fondeo y Liquidez</b>				
Préstamos/Depósitos de Clientes	122.27	148.27	166.52	344.86
Indicador de Cobertura de Liquidez	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Depósitos de Clientes/Fondeo Total (Excluyendo Derivados)	75.90	67.44	60.36	29.08
Activos Interbancarios/Pasivos Interbancarios	0.00	0.00	0.00	n.a.
Indicador de Fondeo Estable Neto	n.a.	n.a.	n.a.	n.a.
Crecimiento de los Depósitos de Clientes Totales	33.97	20.83	117.57	126.09

n.a. – No aplica.

Fuente: Fitch Ratings, Fitch Solutions y Banfondesa.

**Las calificaciones mencionadas fueron requeridas y se asignaron o se les dio seguimiento por solicitud del emisor calificado o de un tercero relacionado. Cualquier excepción se indicará.**

TODAS LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE FITCH ESTÁN SUJETAS A CIERTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES. POR FAVOR LEA ESTAS LIMITACIONES Y ESTIPULACIONES SIGUIENDO ESTE ENLACE [HTTPS://FITCHRATINGS.COM/UNDERSTANDINGCREDITRATINGS](https://fitchratings.com/understandingcreditratings). ADEMÁS, LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN Y LAS CONDICIONES DE USO DE TALES CALIFICACIONES ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRO SITIO WEB [WWW.FITCHRATINGS.COM](http://WWW.FITCHRATINGS.COM). LAS CALIFICACIONES PÚBLICAS, CRITERIOS Y METODOLOGÍAS ESTÁN DISPONIBLES EN ESTE SITIO EN TODO MOMENTO. EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE FITCH, Y LAS POLÍTICAS SOBRE CONFIDENCIALIDAD, CONFLICTOS DE INTERESES, BARRERAS PARA LA INFORMACIÓN PARA CON SUS AFILIADAS, CUMPLIMIENTO, Y DEMÁS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTÁN TAMBIÉN DISPONIBLES EN LA SECCIÓN DE CÓDIGO DE CONDUCTA DE ESTE SITIO. FITCH PUEDE HABER PROPORCIONADO OTRO SERVICIO ADMISIBLE A LA ENTIDAD CALIFICADA O A TERCEROS RELACIONADOS. LOS DETALLES DE DICHO SERVICIO DE CALIFICACIONES SOBRE LAS CUALES EL ANALISTA LIDER ESTÁ BASADO EN UNA ENTIDAD REGISTRADA ANTE LA UNIÓN EUROPEA, SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL RESUMEN DE LA ENTIDAD EN EL SITIO WEB DE FITCH.

Derechos de autor © 2019 por Fitch Ratings, Inc. y Fitch Ratings, Ltd. y sus subsidiarias. 33 Whitehall Street, New York, NY 10004. Teléfono: 1-800-753-4824, (212) 908-0500. Fax: (212) 480-4435. La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, así como en la realización de otros informes (incluyendo información prospectiva), Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y sus agentes y de otras fuentes que Fitch considera creíbles. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida de que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada o en una determinada jurisdicción. La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en que se ofrece y coloca la emisión y/o donde el emisor se encuentra, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a representantes de la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular o en la jurisdicción del emisor, y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones e informes de Fitch deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación o un informe será exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la exactitud de la información que proporcionan a Fitch y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones y sus informes, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones y las proyecciones de información financiera y de otro tipo son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar como hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones y proyecciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación o una proyección.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo, y Fitch no representa o garantiza que el informe o cualquiera de sus contenidos cumplirán alguno de los requerimientos de un destinatario del informe. Una calificación de Fitch es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión y los informes realizados por Fitch se basan en criterios establecidos y metodologías que Fitch evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones y los informes son un producto de trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por una calificación o un informe. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados a riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. Fitch no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de Fitch no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas o retradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de Fitch. Fitch no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados en relación a los títulos. Fitch recibe honorarios por parte de los emisores, aseguradores, garantes, otros agentes y originadores de títulos, por las calificaciones. Dichos honorarios generalmente varían desde USD1,000 a USD750,000 (u otras monedas aplicables) por emisión. En algunos casos, Fitch calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular, o emisiones aseguradas o garantizadas por un asegurador o garante en particular, por una cuota anual. Se espera que dichos honorarios varíen entre USD10,000 y USD1,500,000 (u otras monedas aplicables). La asignación, publicación o diseminación de una calificación de Fitch no constituye el consentimiento de Fitch a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, el "Financial Services and Markets Act of 2000" de Gran Bretaña, o las leyes de títulos y valores de cualquier jurisdicción en particular. Debido a la relativa eficiencia de la publicación y distribución electrónica, los informes de Fitch pueden estar disponibles hasta tres días antes para los suscriptores electrónicos que para otros suscriptores de imprenta.

Solamente para Australia, Nueva Zelanda, Taiwán y Corea del Norte: Fitch Australia Pty Ltd tiene una licencia australiana de servicios financieros (licencia no. 337123) que le autoriza a proveer calificaciones crediticias solamente a "clientes mayoristas". La información de calificaciones crediticias publicada por Fitch no tiene el fin de ser utilizada por personas que sean "clientes minoristas" según la definición de la "Corporations Act 2001".



## DECLARACIÓN

BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A., existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, R. N. C. 1-01-56604-3, con domicilio y asiento social en la calle Luis F. Thomen esquina Winston Churchill, Torre BHD, 5to. Piso, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo Gerente General, señor Eric Joel Ramos Troncoso, dominicano, mayor de edad, casado, identificado con la cédula de identidad No. 001-0097245-4, domiciliado y residente en esta ciudad; por medio del presente documento DECLARA BAJO LA FE DE JURAMENTO lo siguiente: PRIMERO: Que actúa como agente estructurador y colocador del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos de BANCO DE AHORRO Y CREDITO FONDESA, S.A., por un monto de hasta TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (DOP 300,000,000.00) (en adelante, el “Programa de Emisiones”) autorizados y aprobados mediante la Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha dieciocho (18) de diciembre de 2019, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el No. SIVEM-135; SEGUNDO: Que dentro de lo que compete en su función de estructurador del PROGRAMA DE EMISIONES, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A., empleó la debida diligencia en sus labores de recopilación de información y documentación relativa al Programa de Emisiones del BANCO DE AHORRO Y CREDITO FONDESA, S.A., incluyendo la celebración de reuniones de trabajo con los principales funcionarios de dicha entidad; TERCERO: Que BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. realizó su mejor esfuerzo para recabar de BANCO DE AHORRO Y CREDITO FONDESA, S.A. toda la información necesaria para la elaboración del Prospecto de Emisión relativo al Programa de Emisiones, de manera que en este se revele la información del emisor que los inversionistas deben ponderar en su toma de decisión; sin embargo, por no estar dentro de sus funciones, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no ha auditado independientemente dicha información y, en consecuencia, BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S.A. no asume ni tendrá responsabilidad alguna sobre la autenticidad, veracidad y exactitud de la información provista por el emisor, de manera explícita o implícita, contenida en el precitado Prospecto de Emisión; y CUARTO: Que BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S. A. ha usado la información provista por BANCO DE AHORRO Y CREDITO FONDESA, S.A. estrictamente en el marco de sus labores de estructuración para los fines arriba indicados, en apego a la ley y la normativa aplicable, y no ha alterado ni omitido información alguna que por su relevancia deba ser revelada.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Por BHD LEÓN PUESTO DE BOLSA, S. A.:

Eric Joel Ramos Troncoso Presidente

Yo, Dr Fausto Juan Manuel Mesa Pérez Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número 4493, CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia por el señor Eric Joel Ramos Troncoso, cuyas generales y calidad constan, quien me ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).



NOTARIO PÚBLICO



## DECLARACION JURADA

Quien suscribe, **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.**, sociedad de responsabilidad limitada, según contrato de sociedad de fecha primero (1) del mes de abril del año mil novecientos noventa y siete (1997), con domicilio y oficina principal en la Calle Pablo Casals # 7, 2do piso Piantini, Distrito Nacional, Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente N° 1-01-80789-1 y Certificado de Registro Mercantil N° 89305SDSD, en personas de los representantes de su Consejo Gerencial Ejecutivo señores socios señores **RAFAEL FRANCISCO JOSE SALAS SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, economista y contador público autorizado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral N° 001-1268840-3, con domicilio y residencia en esta ciudad; **CARLOS ML. BAEZ GERÓNIMO**, dominicano, mayor de edad, casado, contador público autorizado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral N° 001-04168883, con domicilio y residencia en esta ciudad; debidamente representados para los fines y consecuencias del presente acto, por el señor **RAFAEL FRANCISCO JOSE SALAS SANCHEZ**, de generales que constan, quien es el Presidente de **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**, mediante el acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha dieciséis (16) de mayo de 2019 acepta la designación efectuada mediante Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha diecisiete (17) de febrero de 2020 para actuar como Representante de la Masa de Obligacionistas de todas las Emisiones que componen el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por la suma de hasta **Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP300,000,000.00)**, autorizados y aprobados mediante la Primera Resolución Aprobatoria emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha tres (03) de diciembre de 2019, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el No. SIVEM-135, a ser llevado a cabo por **BANCO DE AHORRO Y CREDITO FONDESA, S.A.**, por medio del presente documento **DECLARA BAJO FE DEL JURAMENTO** y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente:

**PRIMERO:** Que comparece en calidad de **REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS/ TENEDORES DE VALORES** de cada una de las emisiones que componen el PROGRAMA DE EMISIONES, para dar cumplimiento a la Ley del Mercado de Valores 249-17, el Reglamento de Aplicación a la Ley de Mercado de Valores No. 664-12, en especial sus artículos 60 y 61, a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones, al Código Civil de la República Dominicana, en su calidad de mandatario, así como a las demás leyes, reglamentos, normas, circulares, oficios y normativas que regulan dicho mercado y cualquier otra aplicable;

**SEGUNDO:** Que los representantes de la sociedad **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS** se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos civiles y tiene su domicilio legalmente establecido en la República Dominicana;

**TERCERO:** Que no existe conflicto de interés respecto al emisor conforme a lo define la Ley y la normativa aplicable;

**CUARTO:** Que no se le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título;

**QUINTO:** Que la sociedad **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS** no ejerce funciones de asesoría de la entidad emisora en materia relacionada con la oferta pública de valores;

**SEXTO:** Que la sociedad **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS** no es el Emisor, no tiene una relación de control o de sujeción o dependencia a las decisiones del EMISOR; ni existe ninguna relación de propiedad, negocios, dependencia, control accionario y/o corporativo o parentesco por consanguinidad hasta el tercer grado ni en calidad de cónyuge entre EL EMISOR y **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**;

**SEPTIMO:** Que la sociedad **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS** no garantiza la totalidad o parte de los compromisos de EL EMISOR no tiene relación con las sociedades que garanticen la totalidad o parte de los compromisos del EMISOR u otorguen mecanismos de cobertura o garantías a las emisiones,

**OCTAVO:** Que la sociedad **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS** nunca ha incumplido sus obligaciones como representante de la masa de tenedores en otra emisión de oferta pública;

**NOVENO:** Que la sociedad **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**, no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado de EL EMISOR, o de las cuales esta última tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;

**DECIMO:** Que la sociedad **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**, no es administrador, ni es miembro del Consejo de Administración, ni de la Gerencia, ni gerente, ni comisario de cuentas o empleado del EMISOR, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales EL EMISOR tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges;

  
MEPC  
RGG

**DECIMO:** Que la sociedad **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**, en la composición de sus participaciones no consta que el emisor posee más del diez por ciento (10%) de su capital suscrito y pagado, o de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente.

**UNDECIMO:** Que la sociedad **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**, no posee administradores, gerentes, comisarios de cuentas o empleados, así como ascendientes, descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y cónyuges, que tengan conflictos de interés con el emisor.

**DUODECIMO:** Que la sociedad **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**, no está controlada conjuntamente con EL EMISOR, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz."

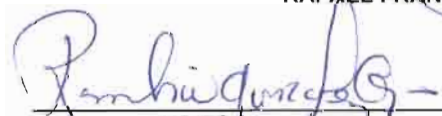
El presente acto ha sido realizado en presencia de las señoras **Romelia González Gervacio y Mary Pérez Calderon**, dominicanas, mayores de edad, portadoras de las cédulas de identidad y electoral Nos. 067-0009316-1 y 001-0788315-9, respectivamente, domiciliadas y residentes, ambos en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en calidad de testigos instrumentales, requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones actuando de conformidad con la Ley.

HECHO Y PASADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2020.

En nombre y en Representación de **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**

  
RAFAEL FRANCISCO JOSE SALAS SANCHEZ



  
TESTIGO

  
TESTIGO

**Dr Fausto Juan Manuel Mesa Pérez**

Yo, Lic. \_\_\_\_\_, Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número 4493 CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia por los señores **Rafael Francisco José Salas Sánchez, Romelia González Gervacio y Mary Pérez Calderon**, cuyas generales y calidad constan, quien ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año 2020.

  
NOTARIO PÚBLICO



República Dominicana  
Ministerio de Justicia y Examen de Jurados de la República  
Confirme la validez de este documento ingresando el  
código en el portal [servicios.pgr.gob.do](http://servicios.pgr.gob.do)  
Código C18: 056-0002-8188233-5



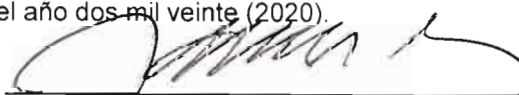



## DECLARACIÓN JURADA MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIO DE CUENTAS


Los infrascritos, **1) Cristian Reyna Tejada**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0082798-3, domiciliado y residente en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana y, accidentalmente en esta ciudad; **2) Juan Alfonso Mera Montero**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0100460-8, domiciliado y residente en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana y, accidentalmente en esta ciudad; **3) Fernando Mayobanex Puig Miller**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 037-0000376-1, domiciliado y residente en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana y, accidentalmente en esta ciudad; **4) Naby de Jesús Lantigua Paulino**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0032759-6, domiciliado y residente en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana y, accidentalmente en esta ciudad; **5) José Luis Rojas Cepeda**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 051-0001883-6, domiciliado y residente en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana y, accidentalmente en esta ciudad; **6) Juan Carlos Ortiz Abreu**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 050-0021213-3, domiciliado y residente en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana y, accidentalmente en esta ciudad; **7) Carlos Eduardo Iglesias Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0285423-3, domiciliado y residente en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana y, accidentalmente en esta ciudad; **8) Marina Altigracia Ortiz Medina**, dominicana, mayor de edad, casada, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0139154-8, domiciliada y residente en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; **9) Miguel Ángel Lama Rodríguez**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 031-0097005-6, domiciliado y residente en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana y, accidentalmente en esta ciudad; **10) Mario Domingo Dávalos Sardiña**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0084228-5, domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; **11) Jeffrey Peter Johnson**, estadounidense, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1810338-1, domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana; actuando en nuestras respectivas calidades de miembros del Consejo de Administración; y, **José Alberto Rosario Sánchez** dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0818417-7, domiciliado y residente en la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en calidad de Comisario de Cuentas del **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FONDESA, S.A. (BANFONDESA)**, entidad de intermediación financiera constituida y organizada de conformidad con las leyes de República Dominicana, con Registro Mercantil número 11403-STI, con Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número 1-31-13487-4, con domicilio social y asiento principal ubicado en la Calle Restauración No.127, esquina calle Jácuba, Santiago, República Dominicana, para satisfacer lo establecido en el artículo 54 de la Ley No. 249-17 que regula el Mercado de Valores de la República Dominicana, por medio del presente documento declaramos formal y expresamente que dentro del marco de nuestra competencia conforme a lo que establece la Ley No. 479-08 General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, y las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales de la entidad, declaramos, lo siguiente: **PRIMERO:** Que la información contenida en el Prospecto de Emisión del **Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta DOP 300,000,000.00**, inscritos en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-135, autorizado por la Primera Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha tres (03) de diciembre de 2019 y en toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real y completa; **SEGUNDO:** Que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y reconocemos que seremos administrativa, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión en la presente declaración.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

  
Cristian Reyna Tejada  
Presidente


  
Juan Alfonso Mera Montero  
Vicepresidente


  
Fernando Mayobanex Puig Miller  
Secretario

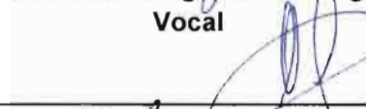
  
Naby de Jesús Lantigua Paulino  
Vocal





Continúa al dorso...

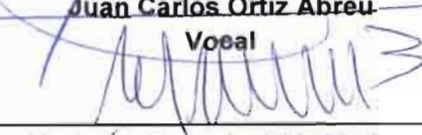
  
 José Luis Rojas Cepeda  
 Vocal


  
 Carlos Eduardo Iglesias Rodríguez  
 Vocal


  
 Miguel Ángel Lama Rodríguez  
 Vocal

  
 Jeffrey Peter Johnson Vocal  
 Vocal

  
 Juan Carlos Ortiz Abreu  
 Vocal

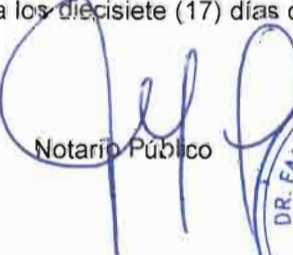
  
 Marina Altagracia Ortiz Medina  
 Vocal

  
 Mario Domingo Dávalos Sardiña  
 Vocal

  
 José Alberto Rosario Sánchez  
 Comisario de Cuentas

Yo, Dr Fausto Juan Manuel Mesa Pérez, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Colegiatura No. 4493. CERTIFICO Y DOY FE que por ante mí comparecieron los señores **Cristian Reyna Tejada, Juan Alfonso Mera Montero, Fernando Mayobanex Puig Miller, Naby de Jesús Lantigua Paulino, José Luis Rojas Cepeda, Juan Carlos Ortiz Abreu, Carlos Eduardo Iglesias Rodríguez, Marina Altagracia Ortiz Medina, Miguel Ángel Lama Rodríguez, Mario Domingo Dávalos Sardiña, Jeffrey Peter Johnson y José Alberto Rosario Sánchez**, cuyas generales y calidades constan y en mi presencia firmaron el presente documento, declarándome que lo hacían libre y voluntariamente y que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas, por lo que debe dársele entera fe y crédito. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve veinte (2020).



  
 Notario Público

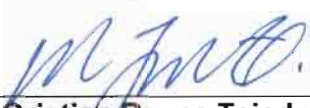


República Dominicana  
 Presidencia del Poder Judicial  
 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos  
 Póngalo en línea en el portal [servicios.pgr.gob.do](http://servicios.pgr.gob.do)  
 Código CIS: 056-0202-9940291-7

## DECLARACIÓN JURADA DEL RESPONSABLE DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

Los infrascritos, señores Cristian Reyna Tejada y César Hilario Céspedes, ambos dominicanos, mayores de edad, casados, titulares de la Cédula de Identidad y Electoral Nos. 031-0082798-3 y 079-0013266-8, respectivamente, domiciliados y residentes en Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana y accidentalmente en esta ciudad, en sus calidades de Presidente y Gerente de Finanzas de **BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FONDESA, S.A.**, sociedad debidamente constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y principal establecimiento ubicado en la Calle Restauración número 127, esquina calle Jácuba, Santiago, República Dominicana, registrada bajo el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) número 1-31-13487-4; actuando en virtud del poder otorgado mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha doce (12) de marzo del año dos mil diez y nueve (2019) y conforme a lo establecido en el Prospecto de Emisión en relación a la designación como responsable del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP 300,000,000.00)** (en lo adelante, "PROGRAMA DE EMISIONES"), autorizado y aprobado por la Primera Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha tres (03) de diciembre de 2019 e inscrito en el Registro del Mercado de Valores con número SIVEM-135; por medio del presente documento declaramos formal y expresamente que dentro del marco de nuestra competencia conforme a lo que establece la Ley No. 479-08 General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, y las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales de la entidad, declaramos, lo siguiente; y en pleno conocimiento de las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castiga el perjurio, lo siguiente: **PRIMERO:** Que la información contenida en el Prospecto de Emisión del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por hasta DOP 300,000,000.00, inscritos en el Registro del Mercado de Valores bajo el No. SIVEM-135, autorizado por la Primera Resolución Aprobatoria de la Superintendencia del Mercado de Valores en fecha tres (03) de diciembre de 2019 y en toda la documentación presentada a la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) para la autorización de la oferta pública de valores y durante el tiempo que los valores estén en circulación en el mercado de valores, es fidedigna, real y completa; **SEGUNDO:** Que no se omite en ella ningún hecho que por su naturaleza pudiera alterar su alcance y reconocemos que seremos administrativa, penal y civilmente responsables por cualquier falsedad u omisión en la presente declaración. HECHO y FIRMADO libre y voluntariamente en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Por **BANCO DE AHORRO Y CREDITO FONDESA, S.A.:**

  
Cristian Reyna Tejada  
Presidente

  
César Hilario Céspedes  
Gerente de Finanzas



Yo, Lic. Dr Fausto Juan Manuel Mesa Pérez, Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número 4493, CERTIFICO Y DOY FE: Que la firma que antecede en el presente documento, fue puesta libre y voluntariamente, en mi presencia por los señores **Cristian Reyna Tejada y César Hilario Céspedes** cuyas generales y calidad constan, quien ha declarado bajo la fe del juramento que esa es la firma que acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

  
NOTARIO PÚBLICO



República Dominicana  
Procuraduría General de la República  
Continúe el proceso de este documento ingresando al  
portal de servicios pgr.gob.do  
Codigo CIS: 056-0202-8588664-7

Firma e Imprimación Firmado A.C.O.M.C.

## CONTRATO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CORPORATIVOS Y DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS

ENTRE:

**BANCO DE AHORRO Y CRÉDITO FONDESA, S.A.**, sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social establecido en la Calle Restauración Esq. Jácuba, Santiago, República Dominicana, RNC 1-31-13487-4, debidamente representada en el presente acto por el señor **CRISTIAN REYNA TEJADA**, en calidad de Presidente, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral Nos. 031-0082798-3, domiciliado y residente en Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana y accidentalmente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; en ejecución de los términos de la resolución aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la reunión celebrada en fecha tres (03) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019); en lo adelante referida como **EL EMISOR**; o por su denominación social completa;

Y de la otra parte **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.**, sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, RNC No. 1-01-80789-1 con su domicilio social y oficinas principales ubicadas en la Calle Pablo Casals # 9, Piantini, Distrito Nacional, República Dominicana, en esta ciudad de Santo Domingo, debidamente representada por el señor, **RAFAEL FRANCISCO JOSE SALAS SANCHEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1268840-3, con domicilio y residencia en esta ciudad, conforme al Acta de Asamblea General y Extraordinaria celebrada el dieciséis (16) de mayo del año dos mil diecinueve (2019), en lo adelante referida como **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS** o por su razón social completo;

### PREAMBULO

**Por Cuanto (1):** El Emisor es una Sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, cuyo objeto social es operar como una entidad de intermediación financiera de conformidad con la Ley Monetaria y Financiera y su normativa complementaria, bajo la modalidad de banco de ahorro y crédito, pudiendo a tal fin realizar todas las operaciones y actividades que la legislación y la normativa vigente le permita.

**Por Cuanto (2):** El Emisor se dispone a emitir y a colocar en el Mercado de Valores un Programa de Emisiones de Bonos Corporativos (Colocación de Oferta Pública), por la suma de hasta **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP 300,000,000.00)** (en lo adelante, Programa de Emisiones), oferta que ha sido debidamente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la reunión celebrada en fecha (12) de marzo del año dos mil diecinueve (2019), así como por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante la Primera Resolución Aprobatoria de fecha tres (03) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), e inscrita en el Registro de Mercado de Valores bajo el número SIVEM-135.

**Por Cuanto (3): EL REPRESENTANTE DE LA MASA** es una firma de auditores y consultores, inscrita en el Registro de Mercado de Valores bajo el Número SVAE-015, que ofrece servicios regulados de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 633, del 16 de junio de 1944, la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11 (en lo adelante, "Ley de Sociedades"), la Ley del Mercado de Valores Decreto No. 249-17 (en lo adelante "Ley de Mercado de Valores" o por su nombre completo), el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo No. 664-12 (en lo adelante "Reglamento"), así como las demás normas dictadas por el Consejo Nacional del Mercado de Valores (en lo adelante, CNV) o por la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, "SIMV", "Superintendencia" o por su nombre completo).

**Por Cuanto (4):** El Representante de la Masa de Obligacionistas es designado por el presente Contrato del Programa de Emisiones como representante de la Masa de Obligacionistas, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Artículo 334 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y en el Reglamento, para cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones.

Superintendencia del  
Mercado de Valores RV  
Recepción de Documento  
Módulo Comercial - 3  
2020-03-27 10:04  
02-2020-000071-02



1

*[Handwritten signature]*

**Por Cuanto (5): CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** (en lo adelante CEVALDOM) sociedad comercial debidamente organizada de conformidad a las leyes de la República Dominicana, con domicilio en la Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86 esquina Freddy Prestol Castillo, Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, autorizada por el Consejo Nacional de Valores según su Primera Resolución del 06 de marzo de 2004 para ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores, ha sido designado como el Agente de Pago, Custodia y Administrador del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por la suma de hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00) por cuenta del Emisor, conforme lo establecido en la carta compromiso emitida por CEVALDOM de fecha ocho (08) de enero de 2020, cuyas condiciones de contratación serán establecidas en el Contrato de Servicios a suscribir.

**Por Cuanto (6):** Forman parte integral de este Contrato, como anexos del mismo, una serie de documentos que se encuentran detallados en el Artículo **Vigésimo Sexto** de este mismo acto.

**Por Cuanto (7):** El Programa de Emisiones y las partes que intervienen en el mismo están debidamente supervisadas por la SIMV como organismo regulador del mercado de valores, y por ende, se impone el absoluto cumplimiento de todas las disposiciones legales de carácter regulatorio, de manera particular aquellas inherentes al Programa de Emisiones.

**Por Cuanto (8):** La suscripción o adquisición de los valores del Programa de Emisiones de valores implica para su suscriptor o adquirente la aceptación y ratificación de todos y cada uno de los términos de las disposiciones establecidas en el presente Contrato, el Prospecto y los acuerdos adoptados en las distintas Asambleas de Obligacionistas, y los ratifican sin reservas ni limitación alguna y se incorporan a la masa de obligacionistas.

**POR TANTO**, y entendiéndose que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato, las partes, de manera libre y voluntariamente,

#### **HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:**

##### **Artículo Primero (1º): Objeto del Contrato.-**

El objeto del presente Contrato es establecer los términos, condiciones y características generales de la Oferta Pública de Valores a ser realizada en el Mercado de Valores de la República Dominicana, en el marco de un programa de emisiones de valores denominados **Programa de Emisiones de Bonos Corporativos (Colocación de Oferta Pública)**, por la suma de hasta **Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00)**, así como los derechos y obligaciones del Emisor, los obligacionistas, El Representante de la Masa de Obligacionistas y su designación con arreglo a lo establecido en la Ley, la Ley de Sociedades y demás disposiciones legales y normativas que sean aplicables. Al suscribir uno o más valores, sus titulares se adhieren al presente Contrato en todos y cada uno de los términos y lo ratifican.

##### **Artículo Segundo (2º): Términos y Condiciones Generales del Programa de Emisiones.-**

Las características, términos y condiciones del Programa de Emisiones, así como la Fecha de Emisión y la Tasa de Interés son los que figuran en el Prospecto de Emisión Definitivo y Prospectos de Emisión Simplificados correspondientes. A continuación, se resumen las principales características del Programa de Emisiones:

<b>2.1 Denominación:</b>	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos").
<b>2.2 Tipo de Instrumento:</b>	Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, inscritos en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVEM- 135, de conformidad a la Ley.
<b>2.3 Monto Total del Programa de Emisiones:</b>	Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00).
<b>2.4 Moneda del Programa de Emisiones:</b>	Pesos Dominicanos.
<b>2.5 Cantidad de Emisiones:</b>	El Programa de Emisiones está compuesto por múltiples emisiones a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el

	Prospecto de Emisión y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
<b>2.6 Denominación Unitaria de los Valores:</b>	Un Peso Dominicano con 00/100 (DOP1.00).
<b>2.7 Cantidad de Valores:</b>	Trescientos Millones (300,000,000)
<b>2.8 Fecha de Emisión de los Valores:</b>	A determinarse en el Prospecto de Emisión, en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente y el Prospecto Simplificado de cada Emisión.
<b>2.9 Plazo de los Valores</b>	Los Bonos Corporativos tendrán un vencimiento de hasta cinco (5) años, que serán contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión, que se informará al mercado en los correspondientes Avisos de Colocación Primaria, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión del Programa de Emisiones.
<b>2.10 Representación del Programa de Emisiones:</b>	<p>Los Valores del Programa de Emisiones están representados de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constan en Acto Auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado, instrumentado por Notario Público por cada Emisión del Programa de Emisiones, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta, los cuales son depositados en la SIMV, BVRD y en CEVALDOM, este último custodiará los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Acto serán colocados a través de la BVRD.</p> <p>Asimismo, la primera Compulsa Notarial de los Actos Auténticos correspondientes a cada emisión deberá ser depositada al Depósito Centralizado de Valores, una segunda a la Superintendencia, y una tercera a la bolsa de valores correspondiente, de conformidad con el párrafo I del Art. 92 del Reglamento.</p> <p>En el caso de que culminado el Período de Colocación, la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento.</p>
<b>2.11 Modo de Transmisión:</b>	La transmisión de los valores representados por medio de anotaciones en cuenta tendrá lugar por transferencia contable. La inscripción o anotación en cuenta de la transmisión a favor del adquirente producirá los mismos efectos que la entrega de los títulos. La transmisión de propiedad tendrá fecha cierta y será oponible a terceros desde el momento en que se haya registrado la inscripción o anotación en cuenta en un depósito centralizado de valores.

<p><b>2.12 Aviso de Colocación Primaria</b></p>	<p>Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de Inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.</p>
<p><b>2.13 Interés de los Valores</b></p>	<p>Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán una Tasa de Interés Fija Anual en Pesos Dominicanos para cada Emisión.</p> <p>La Tasa de Interés será determinada por el Emisor en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.</p> <p>Todo pago de interés será efectuado a través del Agente de Pago CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A., mediante anotación en cuenta. Para mayor detalle referirse a la sección 2.1.2.6 (Interés de los Valores) del prospecto de Emisión.</p>
<p><b>2.15 Periodicidad en el Pago de los Intereses</b></p>	<p>Pagadero Mensual o Trimestral. La periodicidad en el pago de los intereses se especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión.</p>
<p><b>2.16 Opción de Pago Anticipado</b></p>	<p>El Emisor tendrá el derecho de pagar de forma anticipada al vencimiento final de los Bonos el valor total del monto colocado en cada Emisión. Este derecho podrá ser ejercido, según lo establecido en el acápite 2.1.2.11 del Prospecto. El Emisor especificará en el Aviso de Colocación Primaria correspondiente, en el Prospecto de Emisión y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión si la Emisión ofrecida incluye esta opción.</p>
<p><b>2.17 Amortización del Capital</b></p>	<p>Pago único al vencimiento o en la fecha de pago anticipado de acuerdo al acápite 2.1.2.11 del Prospecto de Emisión, según aplique.</p>
<p><b>2.18 Destino de los recursos</b></p>	<p>De acuerdo con lo establecido por la Asamblea General, en su sesión extraordinaria de fecha 12 del mes de marzo de 2019 el Emisor destinará la liquidez obtenida con el presente Programa de Emisiones para Repago de Deuda y Capital de trabajo.</p>
<p><b>2.19 Mercado Secundario</b></p>	<p>Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 249-17, se entenderá por mercado secundario el que</p>

	comprende todas las transacciones, operaciones y negociaciones de valores de oferta pública, emitidos y colocados previamente.
<b>2.20 Agente de pago</b>	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (En lo adelante CEVALDOM) será designado como Agente de Custodia, Pago (en lo adelante "Agente de Pago") y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y capital de los Bonos Corporativos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro y liquidación de los Bonos Corporativos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha 08 de enero de 2020 entre CEVALDOM y el Emisor, el Agente de Pago no responde por los atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.
<b>2.21 Garantía de los Bonos Corporativos</b>	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria. Los obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.






### **Artículo Tercero (3°): Prospecto de Emisión.-**

De conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia, el Emisor ha redactado el Prospecto de Emisión, el cual forma parte integral del presente Contrato y contiene las informaciones generales, términos y condiciones relacionados con la estructura, forma y demás características del Programa de Emisiones. Asimismo, El EMISOR redactará un Prospecto Simplificado para la colocación de cada Emisión.

**Párrafo I.** El Emisor se obliga a siempre mantener los Prospectos a disposición del público inversionistas, sin ningún tipo de limitación.

**Párrafo II.** En los casos en que los casos en que determinada información referente al Emisor contenida en el prospecto deba ser modificada o actualizada, el Emisor deberá obtener de la Superintendencia una autorización para tales fines, debiendo proceder luego a comunicar al mercado esa situación como un hecho relevante, así como presentar la misma a través de una adición al prospecto.

### **Artículo Cuarto (4°) Obligaciones del Emisor.-**

El Emisor deberá cumplir las obligaciones establecidas por la Ley del Mercado de Valores, Ley de Sociedades, demás normativas aplicables y el presente Contrato, entre las cuales están las siguientes:

- a) Aplicar los fondos captados mediante la colocación de los valores a las finalidades señaladas en el presente Contrato y el prospecto de emisión correspondiente.
- b) Cumplir con el pago puntual del principal y de los intereses de los Bonos Corporativos.
- c) Pagar de resultar aplicable, los intereses compensatorios derivados de los valores y adicionalmente, cuando corresponda los intereses moratorios que puedan devengarse.
- d) Dar aviso escrito inmediatamente al Representante de la Masa de los Obligacionistas y a la SIMV, de cualquier hecho, circunstancia o demanda que, a juicio del Emisor, pueda tener por efecto impedir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el Programa de Emisiones.
- e) Suministrar al Representante de la Masa de Obligacionistas las informaciones que legalmente corresponda suministrar.
- f) Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.
- g) Suministrar en forma continua a la Superintendencia y a la entidad que tuviese a su cargo la conducción del mecanismo centralizado de negociación donde los valores se encuentren inscritos, la información que estos requieren y toda aquella que exija la normativa vigente, así como los hechos relevantes.
- h) Suministrar al representante de la masa todas las informaciones que éste le requiera para el desempeño de sus funciones y de permitirle inspeccionar, luego de solicitud debidamente motivada y en la medida que sea necesario para el mismo fin, sus libros, documentos y demás bienes.

### **Artículo Quinto (5°) Restricciones y responsabilidades aplicables al Emisor.-**

EL EMISOR estará sujeto a las siguientes restricciones y responsabilidades durante el plazo en que los valores a ser emitidos se encuentren vigentes:

Según lo establecido en el Reglamento de Riesgo de Liquidez en su título IV capítulo 1, las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80% y a 60 y 90 días no inferior a un 70%.

En el Prospecto de Emisión se establece el estado de cumplimiento de estos indicadores. Asimismo, serán incluidas las restricciones a las que estaría sujeta EL Emisor, producto de los créditos vigentes a la fecha de elaboración, según aplique.

**El presente Programa de Emisiones no limitará el endeudamiento de EL Emisor.**

#### **Artículo Sexto (6º) Suspensión por Incumplimiento de obligaciones asumidas en cuanto al Programa de Emisiones.-**

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el presente Contrato y sus anexos, así como de las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento, la Ley de sociedades y sus modificaciones y demás normativas aplicables, la SIMV podrá suspender la negociación de los Bonos Corporativos objeto del presente Contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

#### **Artículo Séptimo (7º): Declaraciones y Garantías de EL EMISOR.-**

A la fecha de suscripción del presente contrato, la entidad mantiene algunos litigios y demandas como resultado de sus operaciones ordinarias, las cuales se relacionan con reclamaciones de clientes en legal y cobros, y que por su trayectoria y conocimientos, en caso de ser decididas de forma adversa, no afectarían ni tendrían un alto impacto en el negocio ni en su condición financiera ni el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **Artículo Octavo (8º). Del Régimen de Publicidad y Transparencia. –**

Es expresamente convenido que, sin excepción de ninguna especie, el Programa de Emisiones no debe contener información que se reputa confidencial o privilegiada, todo ello en consideración al régimen de publicidad a que está sometida dicha operación y lo cual debe prevalecer por su naturaleza.

**Párrafo I.** Esta disposición es extensiva a los documentos que sirven de soporte, justificación o complemento del Programa de Emisiones.

**Párrafo II.** Del mismo modo, estarán sujetos al régimen de publicidad absoluta los documentos de cualquier naturaleza o especie relacionados con el Programa de Emisiones y correspondientes a EL EMISOR y EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS, o cualquier otra persona física o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, que de alguna forma resulten relacionadas con el Programa de Emisiones.

**Párrafo III.** Todas las informaciones que deban ser divulgadas concernientes al Programa de Emisiones, de cualquier naturaleza o especie, deben ser autorizadas previamente por la SIMV, para luego ser comunicadas por cualquier medio al público en general. EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS deberá velar por el debido cumplimiento de esta disposición y que el suministro de todas las informaciones sea realizado de manera fluida y adecuada a los Obligacionistas.

**Párrafo IV.** Asimismo, las partes contratantes recíprocamente se comprometen y obligan a dispensar un tratamiento igualitario hacia todos los Obligacionistas.

**Párrafo V.** Además de las disposiciones previstas en los artículos 23, 27 y 28 del Reglamento las partes tendrán la obligación recíproca de suministrarse toda información concerniente a ellas y al Programa de Emisiones, tales como documentos sociales, corporativos y demás documentos conexos, incluyendo Libros de Acciones, Libros de Actas, Sello Social, Registro Mercantil, Registros Nacional de Contribuyente (RNC), archivos operacionales, incluyendo archivos o datos por medios electrónicos, entre otros.

#### **Artículo Noveno (9º): De la Garantía.-**

El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino una acreencia quirografaria. Estos Bonos no se consideran como depósitos, de modo que no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.

#### **Artículo Décimo (10º): Designación Representante de la Masa de Obligacionistas.-**

Por medio de este contrato se designa como Representante de la Masa de Obligacionistas a **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.** para representar a los obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el Programa de Emisiones, de conformidad a la Ley de Sociedades y el Reglamento.

**Párrafo.** La función del Representante de Obligacionistas se sujeta a lo dispuesto en el presente Contrato, el prospecto de emisión, la Ley, la Ley de Sociedades, el Reglamento y las normas aplicables. Las obligaciones a cargo del Representante de Obligacionistas son de medios y no de resultados.

**Artículo Décimo Primero (11º): Remuneración de los servicios del Representante de la Masa de Obligacionistas.-**

El Emisor se obliga y compromete a pagar a el Representante de la Masa de Obligacionistas por concepto de honorarios la suma de Cuatro Mil Ochocientos Dólares Norteamericanos con 00/100 (USD 4,800.00) más ITBIS, correspondiente a la revisión de las operaciones del Programa de Emisiones.

**Artículo Décimo Segundo (12º): Obligaciones, Derechos y responsabilidades de El Representante de la Masa de Obligacionistas.-**

De acuerdo con el artículo 9 de la Norma que Establece Disposiciones sobre las Atribuciones y Deberes del Representante de la Masa de Obligacionistas en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores, cuenta con las siguientes Obligaciones:

1. *Proteger los intereses de los tenedores de valores.*
2. *Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.*
3. *Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.*
4. *Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.*
5. *Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores (en adelante, el "Registro").*
6. *Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, c conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (Informe a la Superintendencia) de la presente Norma.*
7. *Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.*
8. *Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.*
9. *Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.*
10. *Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.*
11. *Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.*
12. *Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.*
13. *Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.*
14. *Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.*
15. *Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.*

16. Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
17. Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
18. Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
19. Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
20. Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
21. Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No. 141-15.
22. Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
23. Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
24. Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables."

Las demandas incoadas, que persigan la exigibilidad y cobro de una o más obligaciones de una emisión, por causa de mora en el pago, por infracción de las demás obligaciones establecidas en los contratos, prospectos de emisión o actos constitutivos respectivos o por cualquier otra causa, podrán realizarse por el representante, previo acuerdo de la asamblea de tenedores de valores, de conformidad con lo establecido en la Ley del Mercado de Valores 249-17, sus reglamentos y la Ley de Sociedades (Ley del Mercado de Valores 249-17. Artículo 235).

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

*"Artículo 11.- Informe a la Superintendencia. El representante de la masa, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, deberá remitir un informe a la Superintendencia respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes, según les aplique:*

1. Representantes de la Masa de Obligacionistas:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, representados por anotaciones en cuenta;
- b) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;
- c) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
- d) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;

  
9



- e) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- f) Actualización de la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;
- g) Nivel de endeudamiento del emisor de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión;
- h) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia;
- i) Monto total de la emisión que ha sido colocado;
- j) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor;
- k) Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la composición accionarial, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor;
- l) Colocación o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de los valores, entre otros.
- m) Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines;
- n) Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);
- o) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;
- p) Modificaciones al contrato de emisión;
- q) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;
- r) Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;
- s) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.

Artículo 12. Otras informaciones a ser remitidas por los representantes de la masa. Los representantes de la masa deberán remitir a la Superintendencia, dentro de los cinco (5) días hábiles sucesivos a la fecha de ocurrencia de los hechos siguientes:

- a) En caso de redención anticipada, el representante de la masa deberá elaborar un informe sobre el proceso, debiendo cerciorarse que dicha redención se realizó en base a las disposiciones estipuladas en el contrato de emisión, en el prospecto de emisión y en el prospecto simplificado correspondiente;
- b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones del emisor o sobre la existencia de alguna circunstancia que origine la duda razonable de que se pueda generar un hecho que devengue en un incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del emisor. Se entenderá que un hecho afecta de forma significativa cuando represente, por lo menos, el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor.
- c) La renuncia o remoción del representante de la masa, por causas no contempladas en la Ley, en el Reglamento y la presente Norma; y,
- d) Los avisos de convocatoria de la asamblea general de tenedores de valores.

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y




- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.

*Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11 (Artículos del 322 al 369), el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores Número 664-12 (Artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones sobre el Representante de la Masa en virtud de una Emisión de Oferta Pública de Valores en los acápite correspondientes, el Contrato del Programa de Emisiones y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.”*

**Sobre las Inhabilidades del Representante de la Masa de Obligacionistas y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 233 de la Ley del Mercado de Valores:**

*“Artículo 233.- Inhabilidades para los representantes de la masa de tenedores. No podrán fungir como representantes de la masa de tenedores de valores:*

- 1) El Emisor o las personas jurídicas o físicas vinculadas a éste, así como sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad y cónyuges.*
- 2) Quienes tengan conflicto de interés conforme lo define esta ley.*
- 3) Las sociedades que garanticen la totalidad o parte de los compromisos del emisor, u otorguen mecanismos de cobertura o garantías a las emisiones.*
- 4) Las personas, sociedades o asociaciones que no tengan domicilio en el territorio nacional.*
- 5) Las personas a las cuales les hayan sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, o*
- 6) Quienes hayan incumplido sus obligaciones como representantes de la masa de tenedores de valores en otra emisión de valores.”*

**Artículo Décimo Tercero (13º). Remoción de El Representante de la Masa de Obligacionistas.-**

La Asamblea General podrá decidir la remoción de El Representante de la Masa de Obligacionistas:

- a) En el caso que El Representante de la Masa de Obligacionistas hubiera cometido algún hecho o incurrido en alguna omisión que perjudique a los titulares de los Bonos Corporativos debidamente comprobado y siempre que se hubiera observado dolo o culpa inexcusable en su actuar;
- b) Por acuerdo de la Asamblea General, sin que sea necesario que la decisión se sustente en un hecho comprobado de dolo o culpa inexcusable por parte de El Representante de la Masa de Obligacionistas en el ejercicio de sus funciones;
- c) Si el representante de la masa dejase de cumplir con las funciones asignadas en el presente contrato;
- d) Por ocultamiento debidamente comprobado a la Superintendencia y a los tenedores de valores o por la inclusión de información falsa en los informes requeridos en el Reglamento y demás disposiciones normativas; y
- e) Por revocación de la autorización para brindar servicios de representante de la masa.

**Artículo Décimo Cuarto (14º). Renuncia de El Representante de la Masa de Obligacionistas.-**

El Representante de la masa podrá presentar su renuncia ante la asamblea de obligacionistas por las causas que se indicadas a continuación:

- a) Por incapacidad física, técnica u operativa para ejercer sus funciones.
- b) Cuando estuviese envuelto en situaciones de hecho que pudieran entorpecer el desempeño de sus funciones, en perjuicio de sus representados.
- c) Disolución de la persona jurídica que funja como representante de la masa.
- d) Por conflicto de interés.
- e) Por cualquier otra circunstancia justificable que le impida ejercer sus funciones como representante de la masa.
- f) Otras causas establecidas en el presente contrato de emisión.

## Artículo Décimo Quinto (15º). Régimen de la Asamblea de Obligacionistas.-

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, establece lo siguiente:

- La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);
- La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada.)
- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);
- La Superintendencia del Mercado de Valores podrá convocar a la asamblea de tenedores de valores u ordenar su convocatoria al emisor, cuando ocurran hechos que deban ser conocidos por los inversionistas o que puedan determinar que se le impartan instrucciones al representante, o que se revoque su nombramiento (Ley del Mercado de Valores 249-17. Artículo 236, párrafo I). La Superintendencia del Mercado de Valores podrá suspender, por resolución fundamentada, la convocatoria a la asamblea de tenedores de valores o la asamblea misma, cuando fuere contraria a la ley, las disposiciones reglamentarias, normativas o el acto constitutivo, según corresponda (Ley del Mercado de Valores 249-17. Artículo 236, párrafo II).
- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);
- La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):
  - a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
  - b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
  - c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.
- El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo.

(Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);

- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I);

- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta del quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);

- Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su elección (Artículo 347, párrafo I);

- La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);

- La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351):

a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;

b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;

c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;

d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,

e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.

- El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberará en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberará válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4). En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberará válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de tales Bonos. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.



#### **Artículo Décimo Sexto (16°). Agente de Pago.-**

Los Bonos de Corporativos a emitir bajo el presente Programa de Emisiones serán custodiados en su totalidad por **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.** sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio y asiento social establecido en la, en la Calle Rafael Augusto Sánchez No. 86 esquina Freddy Prestol Castillo, Roble Corporate Center, Piso 3, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana, RNC 1-30-03478-8.

El Emisor suscribirá un contrato servicios con CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A., en el cual se detallan las informaciones relativas a los deberes y obligaciones del encargado de la custodia.

#### **Artículo Décimo Séptimo (17°): Suministro de Información y Documentación.-**

Durante la vigencia del presente contrato, el representante de la masa cuenta con la facultad de solicitar al emisor cualquier información sobre sus estados financieros anuales auditados y de sus estados financieros interinos, los informes de tesorería y proyecciones financieras, informaciones legales, o de cualquier otra índole, que al solo juicio de una de ellas sean razonablemente necesarias o útiles para la ejecución de este contrato, o para cualquier otro fin relacionado directa o indirectamente con el mismo, así como cualquier otro dato, certificación o documento sobre los valores en cuanto guarde relación con las funciones que implica la representación de los obligacionistas.

**Párrafo I.** El emisor deberá prestarle su completa colaboración al representante de la masa, atendiendo adecuadamente todos sus requerimientos, lo cual incluye el suministro oportuno de toda la documentación que éste requiera con el propósito de cumplir a cabalidad con sus funciones, para lo cual la solicitud respectiva debe formularse por escrito, estipulando en forma clara y completa los documentos y datos que se solicitan, así como el plazo que se establece para su entrega oportuna.

**Párrafo II.** El representante de la masa cuenta con la facultad de solicitar al depósito centralizado de valores correspondiente, la información sobre los obligacionistas de las emisiones del programa de emisiones donde ha sido designado como representante de la masa, así como de los valores que dichos tenedores tienen dentro de las referidas emisiones. De igual forma, podrá requerir los datos generales de los titulares, los montos que poseen, así como cualquier otra información que el representante de la masa estime necesaria solicitar, siempre y cuando, guarde relación con las funciones que implica la representación de los obligacionistas.

#### **Artículo Décimo Octavo (18°): Eventos de Incumplimiento.-**

Se entenderá por eventos de incumplimiento durante la vigencia de los valores que se emitan, la ocurrencia de cualquiera de los hechos, eventos o circunstancias que a continuación se indican:

- a) Que EL EMISOR deje de pagar el principal y/o de ser el caso, los intereses de los Bonos Corporativos del Presente Programa de Emisiones de acuerdo a lo establecido en el presente Contrato y su prospecto de emisión.
- a) Que EL EMISOR incumpla cualquiera de las obligaciones, términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y su prospecto de emisión y prospectos simplificados correspondientes.
- b) Que una o más declaraciones y garantías de EL EMISOR señaladas en el presente Contrato y en el prospecto de emisión resulten siendo falsas y/o inexactas en las fechas en que son otorgadas, así como que una o más restricciones sean violadas.

#### **Artículo Décimo Noveno (19°): Mecanismos de los Acreedores.-**

El representante de la masa de obligacionistas asumirá automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, y conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y

Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes No. 141-15 y el Reglamento No. 20-17 de aplicación de esta Ley.

#### **Artículo Vigésimo (20º): Vigencia y Terminación.-**

La vigencia del presente Contrato para las partes se inicia desde el momento de la suscripción del mismo, y no culmina hasta tanto sean satisfechas las obligaciones a cargo de cada parte, o hasta que se verifique una cualesquiera de las causas de terminación relativas al Emisor previstas en la ley.

**Párrafo I.** En cuanto a **EL EMISOR**, la vigencia de este contrato se extiende hasta que haya cumplido satisfactoriamente y de manera absoluta con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Emisión, de manera particular el pago de la misma en principal, intereses y accesorios.

**Párrafo II.** El presente Contrato terminará para **EL REPRESENTANTE DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS**, en caso de que sea relevado de sus funciones por la Asamblea General Ordinaria de los obligacionistas de conformidad a lo establecido en el art. 335 de la Ley de Sociedades. El nuevo representante de la Masa designado por dicha asamblea general ordinaria de los obligacionistas, será continuador jurídico de las obligaciones y condiciones establecidas en el presente Contrato.

#### **Artículo Vigésimo Primero (21º): Ley Aplicable.-**

El presente Contrato y el Programa de Emisiones se rigen por la Ley del Mercado de Valores Decreto No. 249-1, su Reglamento, las Normas, Circulares y Resoluciones adoptadas por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11. En caso de cualquier imprevisión de la referida normativa, las partes se remiten al derecho común.

#### **Artículo Vigésimo Segundo (22º): Solución De Conflictos.-**

**Arbitraje:** En caso de litigio o controversia que surgiera en ocasión de la ejecución, validez, interpretación o cualquier otra causa relativa al presente contrato, de acuerdo a la discreción de las partes, deberá resolverse mediante arbitraje, tal como lo permiten la Ley 489-08 sobre Arbitraje Comercial de fecha 30 de diciembre del año 2008, que derogó los artículos 1003 y siguientes del Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana; asumiendo cada Parte los respectivos costos que generen dichos procedimientos. El lugar de arbitraje será la sede de la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, Inc.

#### **Artículo Vigésimo Tercero (23º): Elección de Domicilio y Notificaciones.-**

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato las partes eligen domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, en las direcciones que se indican al inicio del presente Contrato. Las notificaciones deben ser realizadas en español vía facsímil y correo electrónico podrán ser confirmadas mediante el envío del original del documento transmitido. Sin embargo, las partes reconocen la validez de esta vía como fehaciente, y podrán entender como fecha de recibo la fecha de recepción del telefax o del mensaje electrónico. Las notificaciones y demandas en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas podrán ser válidamente notificadas en el domicilio de elección del Representante de la Masa de Obligacionistas, donde mantendrán domicilio de elección los obligacionistas a los fines indicados. El Representante de la Masa de Obligacionistas deberá comunicar tales notificaciones a los obligacionistas.

#### **Artículo Vigésimo Cuarto (24º): Contrato Completo.-**

Este documento constituye el contrato completo entre las partes y sustituye cualquier entendimiento, negociación, declaración o acuerdos previos intervenidos entre ellas con anterioridad, ya sean verbales o por escrito, que tengan como objeto los Bonos Corporativos del Presente Programa de Emisiones o cualquier otro aspecto previsto en el mismo, el cual no será variado en modo alguno en sus términos por ningún acuerdo oral o de otra manera que no sea un instrumento escrito suscrito por todas las partes o por sus representantes debidamente autorizados.

**Artículo Vigésimo Quinto (25°): Confidencialidad.-**

El Representante de la Masa de Obligacionistas se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia de este contrato, como después de su extinción, a mantener bajo estricta confidencialidad toda la información y documentación que le sea suministrada bajo este contrato por EL EMISOR (en adelante, la "Información Confidencial"), debiendo utilizar dicha Información Confidencial únicamente para el cumplimiento de sus obligaciones como Representante de la Masa de Obligacionistas, por lo que se le exige la más absoluta discreción y se le prohíbe la difusión, transmisión o revelación a terceras personas sin la autorización previa de EL EMISOR, o cuando sea requerido por la Superintendencia del Mercado de Valores o autoridad judicial competente. Queda expresamente entendido que la divulgación de información que el Representante de la Masa de Obligacionistas haga, en cumplimiento de su mandato, ya sea a la Asamblea General de Obligacionistas regularmente constituida o a la Superintendencia del Mercado de Valores, no implicará un incumplimiento de la obligación de confidencialidad establecida en este artículo.

Lo convenido en este artículo se pacta sin perjuicio de la obligación legal de reserva que se le impone al Representante de la Masa de Obligacionistas, cuando éste tenga conocimiento de información privilegiada, según este término se define en la Ley del Mercado de Valores.

**Artículo Vigésimo Sexto (26°): Anexos.-**

Los documentos que se describen a continuación forman parte integral del presente Contrato, y constituyen anexos del mismo, a saber:

- Anexo 1: Prospecto de Emisión de la Oferta Pública de los Bonos Corporativos por un monto de hasta **Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 300,000,000.00)**, inscrita en el Registro de Mercado de Valores con el Número SIVEM-135.
- Anexo 2: Los Prospectos Simplificados que se realicen de cada Emisión generada a partir del Programa de Emisiones, inscrito en el Registro del Mercado de Valores con el Número SIVEM-135.
- Anexo 3: Primera Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha tres (03) del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), que aprueba la autorización e inscripción de la Oferta Pública de Valores en el Registro del Mercado de Valores.
- Anexo 3: Carta Compromiso de CEVALDOM para el Registro y Administración de Valores de fecha 08 de enero de 2019.
- Anexo 4: Resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha doce (12) de marzo de 2019, mediante la cual se aprueba el Programa de Emisiones.

**FIRMADO** en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).

Por EL EMISOR:



Cristian Reyna Tejada

En representación de

Banco de Ahorro y Crédito Fondesa, S.A.



Por EL REPRESENTANTE:



Rafael Francisco José Salas Sánchez

En representación de

Salas Piantini & Asociados, S.R.L.



**Dr Fausto Juan Manuel Mesa Pérez**

Yo, Lic. \_\_\_\_\_, Abogado y Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Matrícula número \_\_\_\_\_ CERTIFICO que por ante mí comparecieron los señores **CRISTIAN REYNA TEJADA Y RAFAEL FRANCISCO JOSÉ SALAS SÁNCHEZ**, de generales que constan, quienes de manera libre y voluntaria me han declarado que las firmas que anteceden son suyas y que fueron puestas por ellos en la fecha que se indica en el acto, de lo cual doy fe. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020).



República Dominicana  
Procuraduría General de la República  
Confirme la validez de este documento en el código CIS en portal [servicios.pgr.gob.do](http://servicios.pgr.gob.do)  
Código CIS: 056-0202-4666021-3



Firma digitalizada: Fausto Mesa